

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN
Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CORDOBA**

ANUNCIO de bases. (PP. 2058/2002).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 123, de 3 de julio de 2002, se publican las bases de la convocatoria de concurso libre de méritos para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de este Consorcio, perteneciente a la plantilla de laborales, encontrándose incluida esta plaza en la Oferta de Empleo Público de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 40, de 16 de febrero de 1999.

Esta plaza está dotada con las retribuciones previstas en el Acuerdo Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 8 de julio de 2002.- El Presidente.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 2 de julio de 2002, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2003.

13.971

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo.

14.002

Resolución de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo.

14.011

Resolución de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo.

14.016

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

14.022

Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

14.061

Número formado por dos fascículos

Martes, 23 de julio de 2002

Año XXIV

Número 86 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

5.2. Otros anuncios

Edicto de 23 de mayo de 2002, sobre bases. 14.094

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio del Patronato Provincial de Turismo, de bases. 14.091

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de julio de 2002, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2003.

P R E A M B U L O

En virtud de la Proposición no de Ley de 3 de octubre de 1985 del Congreso de los Diputados, el Ministerio de Asuntos Sociales pone en marcha el Plan de Desarrollo Gitano para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de las comunidades gitanas más desfavorecidas en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural.

Este Plan se concibe bajo el principio inspirador de colaboración entre los poderes central y autonómico contemplando la cofinanciación de proyectos de intervención integral con comunidades gitanas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Para ello, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido contemplando partidas presupuestarias específicas destinadas a la ejecución del citado Plan. En desarrollo de las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, anualmente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, en concepto de subvenciones, para la realización, entre otros, de programas de intervención a favor del pueblo gitano, así como las normas que han de regir la presentación, selección, financiación y realización de los proyectos.

De otra parte, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22, de 20 de febrero de 1997, se aprobó el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, que se constituye en el instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas a desarrollar en los diferentes ámbitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos al colectivo gitano. Entre ellos se prevén actuaciones integrales en cooperación con la Administración Central en el marco del Programa de Desarrollo Gitano.

En el presente año 2002, la Resolución 6077 de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, (Boletín Oficial del Estado núm. 74, de 27 de marzo) en su apartado 2. Contempla los créditos correspondientes al Programa de Desarrollo Gitano, en el que se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, establece que los proyectos podrán ser promovidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local. Siendo seleccionados de común acuerdo por la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se instaura el principio de corresponsabilidad en la financiación, de tal forma que el Ministerio aportará como máximo el 60% y la Comunidad Autónoma -o Corporación Local, en su caso-, al menos, el 40% del total financiado por cada proyecto. La distribución del crédito 19.04.313L.453.01 asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 787.746,12 euros (131.069.925,93

ptas.), en concepto de aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de los citados proyectos.

El régimen jurídico aplicable a la concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden será el establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Director General de Bienestar Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía, a desarrollar en el marco del Programa de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía y efectuar su convocatoria.

2. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Financiación.

1. Los proyectos serán cofinanciados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aportará el 60% del presupuesto; la Consejería de Asuntos Sociales, que aportará como máximo el 20% del mismo, y la Corporación o Entidad Local, que aportará, al menos, el 20% del coste total de la intervención aprobada.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

3. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, las Corporaciones Locales y las Entidades Públicas de carácter Local que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar legalmente constituidas.
- Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

Artículo 4. Documentación.

1. Los solicitantes de subvención habrán de presentar lo siguiente:

a) Solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga conferido poder suficiente para ello.

b) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

c) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad solicitante.

d) Certificación, en su caso, del Acuerdo del Órgano de Gobierno, que autorice la petición, especificando la cuantía. Esta deberá obrar en el expediente antes de la concesión de la subvención.

e) Compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 20% del presupuesto a financiar, aprobado en el Órgano de Gobierno correspondiente.

f) Ficha de presentación de proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden.

g) Declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando entidad concedente e importe.

h) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería de Asuntos Sociales y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 5. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante o en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la calle Hytasa, número 14, de Sevilla.

2. El plazo de presentación de proyectos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Criterios de valoración.

La concesión de las subvenciones se efectuará en atención a los siguientes criterios de valoración:

1. El índice estimado de población gitana residente. Así como la continuidad de los programas subvencionados en años anteriores.

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y

fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

4. La participación efectiva -debidamente acreditada- de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo sociales, de mayor ámbito territorial o europeos.

6. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales.

Artículo 7. Tramitación.

Suscripción de convenios.

1. La selección de los proyectos a financiar se efectuará de común acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Una vez seleccionados los proyectos y tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, se suscribirá un Convenio de Colaboración entre La Corporación o Entidad Local y la Consejería de Asuntos Sociales, conforme al modelo que figura como Anexo 3, cuya vigencia será de un año, sin posibilidad de prórroga. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería de Asuntos Sociales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

No obstante, en los supuestos en que los proyectos inicialmente presentados contemplen en la previsión de distribución de fondos, aportaciones que superen en un 25% las cuantías económicas concedidas, se le notificará a la entidad solicitante al objeto de que puedan presentar, con carácter previo a la firma de los correspondientes convenios, una modificación del proyecto inicial, a fin de adaptarlo a la nueva distribución económica.

Artículo 8. Competencias y plazo de resolución.

1. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para suscribir los Convenios correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, sin que se haya resuelto el expediente, las solicitudes de subvenciones podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 9. Reintegros pendientes de ingreso.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución Administrativa o Judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 10. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a subvencionar.

Artículo 11. Publicidad de subvenciones.

1. Los proyectos subvencionados al amparo de la presente convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, entendiéndose desestimados el resto de los proyectos solicitados que no aparezcan en la publicación.

2. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio suscrito al efecto.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el convenio de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de seis meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Si llegado el plazo de vencimiento para justificar el proyecto, no ha recaído resolución, debe entenderse desestimada la petición debiendo presentarse los documentos exigidos en el Convenio.

Artículo 13. Pago.

1. Con carácter previo a la tramitación de la propuesta de pago, la Entidad o Corporación Local acreditará ante la Consejería de Asuntos Sociales que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo, al menos en un 20% del mismo, así como certificación de estar al corriente de las obligaciones establecidas en el art. 105.e) de la Ley General de Hacienda Pública.

2. La Consejería de Asuntos Sociales, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a transferir en un solo pago los totales de la parte de cofinanciación propia y la correspondiente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los términos establecidos en la Ley del Presupuesto vigente en que se conceda la subvención.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario de la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 14. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Corporaciones Locales y Entidades Públicas de carácter Local a los que se les concediere subvención al amparo de la presente convocatoria vendrán obligados a:

a) Efectuar las aportaciones económicas que le correspondan en la cofinanciación de los proyectos.

b) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

c) Justificar, ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las Entidades beneficiarias que el programa está subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 15. Justificación.

1. Los beneficiarios deberán justificar el destino dado a las subvenciones percibidas ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales correspondiente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, con expresión del asiento contable practicado, así como certificación sobre el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b) Memoria final de la actuación realizada.

c) Relación de gastos efectuados con cargo al programa, conforme al modelo que figura como Anexo 4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108-f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

d) Ficha de evaluación y justificación del gasto conforme al modelo que figura como Anexo 5.

2. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente convenio, incluso en el ejercicio económico inmediatamente anterior, siempre que se refieran a costes reales de la actuación subvencionada por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, sólo se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

3. La justificación de las subvenciones habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa. Dicho plazo de ejecución, que será de un año, se computará desde la firma del convenio.

4. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 16 y 17 de la presente Orden.

Artículo 16. Reintegro y responsabilidad subsidiaria.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada, según dispone el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los titulares de las Delegaciones Provinciales, quienes actuarán por delegación del titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas por la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organos Autónomos y su régimen jurídico, siendo el órgano competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogada la Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2002.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Bienestar Social para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.
PLAN DE DESARROLLO GITANO**

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
ENTIDAD			C.I.F.	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			N.I.F.	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO				
DENOMINACIÓN				
MUNICIPIO Y PROVINCIA				
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO				
ZONA	<input type="checkbox"/> Urbana	<input type="checkbox"/> Periférica	<input type="checkbox"/> Rural	

3 DATOS ECONÓMICOS	
3.1 PRESUPUESTO (Euros)	
a) Personal (máximo 60%):	_____
b) Gastos Corrientes:	
- Mantenimiento y Actividades:	_____
- Dietas:	_____
TOTAL:	_____
c) Inversiones (máximo 10%):	
- Obras:	_____
- Equipamiento:	_____
TOTAL:	_____
TOTAL DEL PRESUPUESTO:	_____
3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA	
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (60%):	_____
- Consejería de Asuntos Sociales (20%):	_____
- Corporación Local / Ente Público (20%):	_____
TOTAL SOLICITADO:	_____
- Otras aportaciones (especificar):	
.....	_____
.....	_____
.....	_____
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	_____

000491/1

Hoja (1) ANVERSO ANEXO 1

8	PLAN DE DESARROLLO GITANO
PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PDG:	

000491/1

(1) Cumplimentar y numerar cuantas hojas sean necesarias.

Hoja (1) REVERSO ANEXO 1

8	PLAN DE DESARROLLO GITANO (continuación)
PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PDG (continuación):	

000491/1



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales



**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES**
 SECRETARÍA GENERAL DE
 ASUNTOS SOCIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN
 SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

ANEXO 2
PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO (CRÉDITO 19.04.313L.453.01)
PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (CREDITO 19.04.313L.453.02)
FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO					
COMUNIDAD AUTONOMA:	_____ AÑO <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">2</td></tr></table>	2	0	0	2
2	0	0	2		
P. DESARROLLO GITANO:	_____				
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	_____				
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	_____				
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	_____				
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/>				
DOMICILIO:	_____				
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	_____				
CÓDIGO POSTAL	_____ Tlf.: _____ FAX: _____				
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:	_____				
TELÉFONO :	_____				
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO					
TIPO DE LOCAL:	_____				
DOMICILIO:	_____				
MUNICIPIO	_____				
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:	_____				
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:					

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Relaciones institucionales del proyecto			
Totalmente independiente	<input type="checkbox"/>	¿En cuál? _____ _____	
Integrado en otro programa	<input type="checkbox"/>		
En colaboración con otras instituciones			
U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
APA	<input type="checkbox"/>	Otras ONG	<input type="checkbox"/>
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF			<input type="checkbox"/>
Especificar en caso afirmativo _____			
2. Ubicación del proyecto			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
3. Calendario			
Fecha inicio del proyecto	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
Duración del proyecto	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
4. Destinatarios del proyecto			
- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)		<input style="width: 100px;" type="text"/>	
- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)		hombres	mujeres
0-12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
13-16	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
17-29	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
29-65	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
65 y más	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Totales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Sectores de población prioritarios		nº usuarios	nº familias
Parados de larga duración		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Infancia		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mujer		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mayores		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gitanos		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Transeuntes		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inmigrantes		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros		<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN (Ver Anexo II)			
Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
		1.	
		2.	
		1.	
		2.	
		1.	
		2.	

IV. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO				
FINANCIACIÓN PREVISTA (EUROS) ¹				
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		[] ,	[]	
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		[] ,	[]	
DE LA CORPORACIÓN LOCAL		[] ,	[]	
OTRAS ESPECIFICAR:				
_____		[] ,	[]	
_____		[] ,	[]	
_____		[] ,	[]	
TOTAL FINANCIACIÓN		[] ,	[]	
¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?				
AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO (EUROS)				
PERSONAL:		[] ,	[]	
GASTOS CORRIENTES:		[] ,	[]	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		[] ,	[]	
DIETAS		[] ,	[]	
INVERSIONES:		[] ,	[]	
OBRAS		[] ,	[]	
EQUIPAMIENTOS		[] ,	[]	
TOTAL ²		[] ,	[]	

¹ La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

² Este total tiene que coincidir con el "total de financiación" del proyecto.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO						
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (Euros)
	GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
Director /coordinador						
Trabajador social						
Educador						
Mediador						
Monitor						
Animador sociocultural						
Maestro						
Abogado						
Sociólogo						
Psicólogo						
Administrativo						
Peón						
Agente de desarrollo local						
Voluntarios						
TOTAL						

• Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV).

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION		
¿Cómo se va a articular la participación de la población?		
. Asociaciones Gitanas	<input type="checkbox"/>	Especificar: _____
. Otras Asociaciones	<input type="checkbox"/>	Especificar: _____
. Reuniones y asambleas	<input type="checkbox"/>	
. Creación de comisiones	<input type="checkbox"/>	
. Participación en Consejos u otros organismos	<input type="checkbox"/>	
. Convenios	<input type="checkbox"/>	
. Otros (especificar)		_____ _____
¿En qué nivel participará la población?		
. En el diseño del proyecto	<input type="checkbox"/>	
. En la ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>	
. En la evaluación del proyecto	<input type="checkbox"/>	
¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa?	SI	NO

VII.- OBSERVACIONES	
VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)	
Firma del Responsable (1)	Fecha: Sello de la Comunidad Autónoma

(1) Por la Delegación Provincial

IX.- INDICADORES POBLACIONALES		
Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)	Datos del territorio objeto de intervención	Datos del territorio de referencia (regional)
ENTIDAD: _____	Fecha de los datos <input type="text"/>	Fecha de los datos <input type="text"/>
1. Indicadores demográficos		
1.1. Porcentaje de población > 65 años		
1.2. Porcentaje de población < 16 años		
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)		
1.4. Tasa bruta de natalidad		
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas		
2. Precariedad laboral		
2.1. Tasa de desempleo (INEM)		
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)		
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)		
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)		
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)		
3. Cohesión y participación social		
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales		
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción		
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos		
3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)		
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones		
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación		
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio		
4. Precariedad de la vivienda		
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)		
4.2. Número de chabolas		
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infravivienda		
5. Formación y educación		
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años		
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)		
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria		
6. Actividad económica		
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)		
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.		
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales		
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.		
6.4. Número de oficinas bancarias		
7. Otros indicadores		
7.1.		
7.2.		
7.3.		

ANVERSO
ACLARACION DEL ANEXO 2

REVERSO
ACLARACION DEL ANEXO 2

CARACTERISTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS
INTEGRALES

a) Territorio.

El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).

b) Multidimensionalidad.

Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

c) Participación.

Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.

d) Partenariado-Corresponsabilidad.

Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) AREAS DE INTERVENCION

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación.
3. (S) Salud.
4. (IPC) Infraestructura de Producción y Comercio.
5. (IV) Infraestructura Urbanística.
6. (VA) Vivienda y alojamiento.
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social.
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo.
9. (C) Cultura.

(B) OBJETIVOS ESPECIFICOS

(Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre núm. personas/población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de núm. grupos de autoayuda.
- 1.4. Generar nuevos servicios: Ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a núm. familias a programas de educación familiar.
- 1.6. Otros.
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%.
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%.
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en un ...%.
- 2.4. Creación de núm. aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar.
- 2.6. Formación de núm. profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: Vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.

- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%.
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%.
- 3.5. Otros.

- 4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.

- 4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3. Establecimiento de un red empresarial en la comarca/barrio.
- 4.4. Campaña de divulgación de recursos locales.
- 4.5. Otros.

- 5.1. Arreglo de núm. fachadas, patios y elementos urbanos comunes.

- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: Definir.
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: Definir.
- 5.4. Otros.

- 6.1. Rehabilitación de núm. viviendas.

- 6.2. Eliminar núm. infraviviendas.

- 6.3. Realojar núm. familias chabolistas.

- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a núm. familias realojadas.

- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a núm. familias desfavorecidas.

- 6.6. Otros.

- 7.1. Apoyo a la creación de núm. nuevas asociaciones.

- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %).

- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial.

- 7.4. Realizar núm. cursos para la formación del voluntariado.

- 7.5. Otros.

- 8.1. Diseño de núm. proyectos individualizados de inserción laboral.

- 8.2. Realizar núm. cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.

- 8.3. Realización de núm. talleres y cursos de capacitación.

- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (núm. cursos, % población de referencia).

- 8.5. Otros.

- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.

- 9.2. Núm. Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.

- 9.3. Núm. Aulas de cultura.

- 9.4. Otros.

ANEXO 3

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA
COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

En a de de 2002.

REUNIDOS

De una parte, don/doña Delegado/a Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en en uso de las facultades que tiene atribuidas por Delegación de competencias del Excelentísimo Señor Consejero de Asuntos Sociales, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 2 de julio de 2002, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza a desarrollar en 2003 (BOJA núm. de de 2002.),

Y de otra, don/doña, en su condición de de la Entidad

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas las competencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre servicios sociales y asistencia social, en virtud de los artículos 148, 1.20.º de la Constitución Española y 13, 22, 23 y 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del Decreto de Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías, y el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

A) Segundo. Que por su parte, la Corporación Local, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

B) Segundo. Que por su parte la Entidad Pública en virtud de lo establecido en tiene atribuida la representación y en uso de las facultades atribuidas al mismo.

(*). Seleccionar A o B, según proceda.

Tercero. Que el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

(**) El apartado tercero sólo se incluirá en los supuestos en que se opte por la opción A del apartado segundo

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales, a través de su Delegación Provincial en y la Entidad para el desarrollo de un proyecto de inter-

vención a favor de la comunidad gitana denominado, y cuyo objeto es

Segunda. Financiación: aportaciones económicas de las partes.

1. El Presupuesto total del Convenio asciende a euros, que será financiado por la partes de la siguiente forma:

- a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará euros.
- b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará euros.
- c) La Entidad aportará euros.

2. El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo al presente Convenio.

Tercera. Financiación máxima.

La financiación de la Consejería de Asuntos Sociales en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Cuarta. Pago y justificación.

1. Tras la firma del presente Convenio, la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Delegación Provincial, procederá a transferir a la Entidad la cantidad correspondiente a su aportación.

Asimismo, transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a la cláusula octava del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según la distribución expresada en el Anexo en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al ejercicio 2002.

2. La justificación de la citada aportación económica se realizará en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de julio de 2002.

Quinta. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio suscrito al efecto.

Sexta. Obligaciones de la Entidad.

La Corporación Local (o Entidad Pública de carácter Local) asume las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar en la financiación del convenio mediante la aportación de euros.
- b) Invertir la cantidad transferida por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en las actuaciones de desarrollo del proyecto subvencionado, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo al presente Convenio.
- c) Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, garantizando su dedicación a la realización de los programas contenidos en el presente Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución del programa, así como las de control financiero que le sean requeridas por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica de los programas y, en su caso, las posibles modificaciones que se puedan acordar entre las partes.

f) Comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de los proyectos de intervención, que los mismos se realizan en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales.

Séptima. Supervisión y control.

1. La Consejería de Asuntos Sociales se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.

2. A los efectos de lo previsto en el número anterior, la Entidad habrá de presentar, en los plazos establecidos, los siguientes documentos:

a) En el plazo de quince días, a contar desde la firma del Convenio, entregará la programación de las actuaciones a realizar, con indicación de las fechas previstas para inicio y finalización.

b) En el plazo máximo de un mes, a contar desde la terminación del plazo de ejecución, presentará un informe de evaluación final sobre la ejecución del proyecto, así como los Anexos 4 y 5 debidamente cumplimentados y firmados.

Octava. Publicidad.

La aportación económica de la Consejería de Asuntos Sociales será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma, sin posibilidad de prórroga.

Décima. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión estará compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial de Asuntos Sociales y el/la máximo/a representante de la Entidad o en quienes éstos deleguen, que ejercerán la Presidencia.
- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá las funciones de Secretario.
- Un miembro en representación de la Entidad, designado por ésta.
- Un representante de la comunidad gitana objeto de la Intervención.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, asimismo, técnicos de la Dirección General de Bienestar Social, cuando así se estime conveniente.

2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, con carácter semestral, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del convenio, evaluar los resultados

y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. Cuando lo estime pertinente, cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Undécima. Resolución del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de El de la Entidad

Fdo.: Fdo.:.....

ANEXO AL CONVENIO

Detalle de la distribución de los fondos:

Concepto	Importe
Personal
Gastos Corrientes
Otros
Total euros

Detalle de la financiación de los fondos:(*)

Entidad	Aplicación	I m p o r t e
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejería de Asuntos Sociales
Corporación Local/Entidad Pública
Total:
Otras aportaciones;

(*)Financiación establecida en el Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con fecha de de 2002, y en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al ejercicio 2002.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales



**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES**
 SECRETARÍA GENERAL DE
 ASUNTOS SOCIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN
 SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

ANEXO 5

**PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO (CRÉDITO 19.04.313L.453.01)
 PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (CRÉDITO 19.04.313L.453.02)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO					
COMUNIDAD AUTONOMA: _____	AÑO <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> </tr> </table>	2	0	0	1
2	0	0	1		
PROGRAMA DESARROLLO GITANO _____					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____					
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____					
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO _____					
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/>				
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____					
CÓDIGO POSTAL _____	Tif.: _____ FAX: _____				
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____					
TELÉFONO : _____					
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO					
TIPO DE LOCAL: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO: _____					
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: _____					
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____					
OTROS LOCALES QUE SE HAN UTILIZADO Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS: _____					

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Relaciones institucionales del proyecto			
Totalmente independiente	<input type="checkbox"/>	¿En cuál? _____ _____	
Integrado en otro programa	<input type="checkbox"/>		
En colaboración con otras instituciones			
U.E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
APA	<input type="checkbox"/>	Otras ONG	<input type="checkbox"/>
¿Estaba prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Especificar en caso afirmativo _____			
2. Ubicación del proyecto			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
3. Usuarios/as del proyecto			
- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)		<input style="width: 100px;" type="text"/>	
- Usuarios directos (Indicar con una E si son estimados)	0-12	hombres	mujeres
	13-16	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	17-29	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	30-65	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	65 y más	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Totales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Sectores de población:		Nº	
	Parados de larga duración	Usuarios/as	Nº familias
	Infancia	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Mujer	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Mayores	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Gitanos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Transeúntes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Inmigrantes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Otros	<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

- Especificar o concretar máximo posible.

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN. (Continuación)				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

- Especificar o concretar máximo posible.

IV. EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO	
FINANCIACIÓN (EUROS)	
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	<input type="text"/> , <input type="text"/>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input type="text"/> , <input type="text"/>
DE LA CORPORACIÓN LOCAL	<input type="text"/> , <input type="text"/>
OTRAS	
ESPECIFICAR:	
_____	<input type="text"/> , <input type="text"/>
_____	<input type="text"/> , <input type="text"/>
_____	<input type="text"/> , <input type="text"/>
TOTAL FINANCIACIÓN (*)	<input type="text"/> , <input type="text"/>
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO (MILES DE PTA.)	
PERSONAL:	<input type="text"/> , <input type="text"/>
GASTOS CORRIENTES:	<input type="text"/> , <input type="text"/>
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	<input type="text"/> , <input type="text"/>
DIETAS	<input type="text"/> , <input type="text"/>
INVERSIONES:	<input type="text"/> , <input type="text"/>
OBRAS	<input type="text"/> , <input type="text"/>
EQUIPAMIENTOS	<input type="text"/> , <input type="text"/>
TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS ¹	<input type="text"/> , <input type="text"/>
REMANENTES	

¹ El "total de financiación" tiene que coincidir con el "total de gastos ejecutados" más remanentes.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
		GITANO	NO GITANO	NºHORAS SEMANALES	MES/AÑO		
	Director /coordinador						
	Trabajador social						
	Educador						
	Mediador						
	Monitor						
	Animador sociocultural						
	Maestro						
	Abogado						
	Sociólogo						
	Psicólogo						
	Administrativo						
	Peón						
	Agente de desarrollo local						
	Voluntarios						
	TOTAL						

• Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. ACTIVIDADES Y USUARIOS DE LAS MISMAS				
ÁREA	ACTIVIDADES	USUARIOS		
		HOMBRES NIÑOS	MUJERES/ NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Acción Social (AS)	1. Información, orientación, valoración y derivación a servicios de bienestar social.			
	2. Trabajo social:			
	2.1. Individualizado.			
	2.2. Con familias.			
	2.3. Comunitario.			
	3. Tramitación de documentación y gestión de recursos.			
	4. Seguimiento social temporeros/as y familias.			
Educación (E)	1. Apoyo y seguimiento escolar:			
	1.1. Educación infantil			
	1.2. Educación primaria			
	1.3. Educación secundaria			
	2. Alfabetización y educación básica de adultos.			
	3. Actividades extraescolares de apoyo y refuerzo escolar.			
	4. Intervención con familias para reducir absentismo escolar.			
	5. Ocio y tiempo libre.			
Vivienda y Hábitat (V)	1. Rehabilitación y acondicionamiento de viviendas.			
	2. Actividades educativo-sociales para el buen uso de la vivienda.			
	3. Realojo familias/unidades familiares.			
	4. Seguimiento de familias realojadas.			
Salud (S)	1. Charlas y/o cursos de educación para la salud (alimentación, higiene, accidentes domésticos).			
	2. Vacunaciones, control pediátrico.			
	3. Planificación familiar.			
	4. Prevención y/o asistencia alcoholismo, drogodependencias.			
Cultura (C)	1. Clases de romanó, flamenco, etc.			
	2. Visitas culturales.			
	3. Grupos de trabajo de reflexión cultural.			

ÁREA	ACTIVIDADES	HOMBRES	MUJERES	FAMILIAS/ UNIDADES CONVIVENCIALES
Formación - empleo (F-E)	1. Itinerarios de inserción personalizados (información y orientación laboral, especialización, acompañamiento, técnicas de búsqueda de empleo, etc.).			
	2. Talleres de pre-formación. Indicar: . . .			
	3. Cursos de formación-empleo. Indicar: . . .			
ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE EMPLEO				
- Nº de cursos impartidos.				
- Nº de usuarios que han accedido a puesto de trabajo relacionado con los cursos impartidos.				
- Nº total de usuarios que accedieron al empleo.				
- Autoempleo: Nº de puestos de trabajo creados.				
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Campañas de sensibilización, encuentros y jornadas, apoyo a asociaciones, salud pública, etc.).				
VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.				
Si procede, describa las estructuras de colaboración y/o participación de carácter permanente que se hayan creado (Consejos Locales, Asociaciones, Estatutos de Participación, etc.)				
• Asociaciones creadas		<input type="checkbox"/>		
• Reuniones y asambleas		<input type="checkbox"/>		
• Convenios – Acuerdos		<input type="checkbox"/>		
Asociación/es gitana/as que han participado en proyecto:				

VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)	
1. Repercusión o impacto real sobre la población:	
2. Dinamización y participación de la población y/o asociación que la representa:	
3. Coordinación de administraciones, otros agentes sociales y programas subvencionados por la Convocatoria del I.R.P.F.	
4. Incidencia en el crecimiento económico y productivo.	
OBSERVACIONES	
Fecha: Firma del Responsable (2) Fdo.:	Fecha: Firma del Responsable (1) Sello de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales

(1) Por la Delegación Provincial

(2) Por la Entidad

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo.

El Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito, con fecha de 26 de septiembre de 2001, un pacto en el que se pone de manifiesto la necesidad de que el Servicio Andaluz de Salud se adhiera a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, -entonces proyecto de ley- por la que se establece un procedimiento extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Asimismo, en el seno de dicha Mesa Sectorial de Sanidad se ha acordado convocar concursos de traslados ordinarios, para ciertas categorías del grupo A, previos al desarrollo del procedimiento extraordinario. Dichos concursos, aunque ordinarios, no pueden ignorar una de las principales finalidades de la Ley 16/2001, como es compatibilizar la consolidación del empleo temporal con el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo, evitando el menoscabo de la continuidad y la calidad asistencial y no provocando movimientos masivos de personal, especialmente en las categorías profesionales de personal médico y titulados superiores, ya que de no hacerse así, se podría erosionar el normal funcionamiento de los centros sanitarios, así como el derecho de los ciudadanos a que se les garantice la continuidad de los tratamientos y prestaciones que se encuentran recibiendo. Por ello se considera imprescindible que la toma de posesión de los adjudicatarios de estos concursos de traslados ordinarios se efectúe de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo.

En base a ello, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal

estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 282/1998, de 29 de diciembre, y 245/1999, de 27 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para 1998 y 1999 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno: Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo III, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que se relaciona en el Anexo V.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 13 de junio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Norma general.

El concurso se registrará por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario fijo o funcionario de carrera del cuerpo técnico del estado al servicio de la sanidad local que, ostentando nombramiento en propiedad de la categoría de Médico de Familia, se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud, o solicite el reingreso definitivo al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo, o funcionario de carrera del cuerpo técnico del estado al servicio de la sanidad local, que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el nivel de organización de la asistencia sanitaria y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Para ser admitido en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, excepto el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que deberá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.4. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (C/ Pedro Muñoz Torre s/n - 41071 SEVILLA), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

3.2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.2. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de plazas solicitadas.

3.2.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente en su solicitud de participación. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del Anexo II.

3.4. Petición de plazas. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las Zonas Básicas de Salud por las que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo contiene los códigos correspondientes a todas las Zonas Básicas de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría de Médico de Familia del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

d.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud:

d.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del último

Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad. (Anexo II.I.1)

d.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. (Anexo II.II.1 y 2)

d.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

d.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante copia compulsada de la norma de creación del mismo o certificación emitida por la autoridad administrativa de quien dependa.

d.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo (Anexo II.I.2.)

d.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados (Anexo II.II.3 y 4.)

d.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud (apartado II.6 y 7 del Anexo II): original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.5. Para la valoración de servicios prestados en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto a algunos de los idiomas oficiales de España, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.7, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados por el concursante en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1 Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración

designada al efecto en el Anexo V. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos alegados y autobareados por los participantes en su solicitud de participación y que hayan sido acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

4.4. La valoración consistirá en la verificación de la autobareación presentada por aquellos concursantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas en cada centro solicitado, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en alguno de dichos centros. La Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento en la puntuación asignada por el concursante. La Comisión de Valoración no podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los concursantes.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso dictada por del Director General de Personal y Servicios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública.

7.2. Régimen funcional y horario. El régimen funcional y horario de las plazas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.3. Cese y Toma de Posesión.

7.3.1. La toma de posesión de los adjudicatarios del concurso se efectuará necesariamente de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo contemplado en la Ley 16/2001.

7.3.2. El plazo de toma de posesión se notificará a los adjudicatarios mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3.3. Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución por la que se determina la apertura del plazo de toma de posesión, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

7.3.4. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.3.5. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.3.6. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.3.7. Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por el órgano convocante, podrá dejarse sin efecto dicha situación, debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.3.8. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE MÉDICOS DE FAMILIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. ANTIGÜEDAD.

1. Por cada año de antigüedad como personal fijo, o fracción restante superior a seis meses, en la categoría de Médico de Familia del Sistema Nacional de Salud: 6 puntos.

A estos efectos, la antigüedad en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud se considerará antigüedad en dicho Sistema, siendo indiferente la fecha de integración.

2. Por cada año de antigüedad como personal fijo, o fracción restante superior a seis meses, como Médico de Familia de Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 3 puntos.

II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Médico de Familia en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal facultativo, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal facultativo, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando de un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos o plazas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.
6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico o Coordinador en Atención Primaria, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.
7. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.

Aquellos servicios prestados valorables conforme el presente apartado II y que coincidan en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán en el subapartado donde les corresponda mayor valoración.

Los servicios prestados en centros sanitarios antes de la integración de estos en el Sistema Nacional de Salud tendrán la consideración de prestados en el mismo, siendo indiferente la fecha de su integración.

ANEXO III
RELACION DE PLAZAS OFERTADAS DE MÉDICOS DE FAMILIA

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS
ALMERÍA	13016	Z.B.S.BAJO ANDARAX	1
	13020	Z.B.S. RIO NACIMIENTO	
	13031	Z.B.S. TABERNAS	
	13042	Z.B.S. SORBAS	
	13053	Z.B.S.ALTO ANDARAX	1
	13090	Z.B.S. NIJAR	3
	13112	Z.B.S. CARBONERAS	1
	13171	Z.B.S. CUEVAS DE ALMANZORA	
	13182	Z.B.S. VERA	1
	13193	Z.B.S. LOS VELEZ	2
	13204	Z.B.S. HUERCAL-OVERA	8
	13215	Z.B.S. MARMOL	1
	13226	Z.B.S. ALBOX	1
	13230	Z.B.S. SERON	1
	13241	Z.B.S. BERJA	1
	13252	Z.B.S. ADRA	1
	13274	Z.B.S. EL EJIDO	11
	13285	Z.B.S. ROQUETAS DE MAR	8
	13296	Z.B.S.VICAR	3
13300	Z.B.S. ALMERIA	24	
CÁDIZ	23133	Z.B.S. PUERTO REAL	3
	23170	Z.B.S. MEDINA-SIDONIA	1
	23181	Z.B.S. CONIL	3
	23192	Z.B.S. VEJER DE LA FRONTERA	4
	23203	Z.B.S. BARBATE	8
	23214	Z.B.S. VILLAMARTIN	1
	23225	Z.B.S. UBRIQUE	1
	23236	Z.B.S. ARCOS DE LA FRA.	2
	23240	Z.B.S. OLVERA	
	23251	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE	
	23284	Z.B.S. CHIPIONA	
	23295	Z.B.S. ROTA	2
	23446	Z.B.S. LOS BARRIOS	1
	23450	Z.B.S. TARIFA	1
	23494	Z.B.S. SAN ROQUE	1
	23505	Z.B.S. JIMENA DE FRA.	2
	23601	Z.B.S. JEREZ	27
	23612	Z.B.S. ALGECIRAS	16
	23623	Z.B.S. LA LINEA DE LA CONCEPCION	10
	23634	Z.B.S. CADIZ	30
23645	Z.B.S. SAN FERNANDO	17	
23656	Z.B.S. CHICLANA	12	
23660	Z.B.S. PUERTO DE SANTA MARIA	15	
23671	Z.B.S. SANLUCAR DE BARRAMEDA	7	
CÓRDOBA	33014	Z.B.S. MONTORO	
	33025	Z.B.S. BUJALANCE	3
	33036	Z.B.S. PALMA DEL RIO	1
	33040	Z.B.S. POSADAS	1
	33051	Z.B.S. FUENTE PALMERA	
	33062	Z.B.S. MONTILLA	
33073	Z.B.S. LA RAMBLA		
CÓRDOBA (Continuación)	33084	Z.B.S. CASTRO DEL RIO	1
	33191	Z.B.S. LA CARLOTA	1
	33224	Z.B.S. PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	5
	33235	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE	2
	33246	Z.B.S. POZOBLANCO	3
	33250	Z.B.S. VILLANUEVA DE CORDOBA	3
	33261	Z.B.S. CABRA	
	33272	Z.B.S. BAENA	
	33283	Z.B.S. PRIEGO DE CORDOBA	2
	33294	Z.B.S. LUCENA	1
	33305	Z.B.S. BENAMEJIL	
	33316	Z.B.S. RUTE	1
	33320	Z.B.S. AGUILAR	
	33331	Z.B.S. PUENTE GENIL	1
	33342	Z.B.S. IZNAJAR	
	33504	Z.B.S. CORDOBA	57
	33515	Z.B.S. LA SIERRA	2

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS
GRANADA	33526	Z.B.S. FERNAN-NUÑEZ	
	43013	Z.B.S. SANTA FE	1
	43024	Z.B.S. ILLORA	
	43035	Z.B.S. PINOS PUENTE	2
	43046	Z.B.S. ATARFE	1
	43105	Z.B.S. MARACENA	1
	43116	Z.B.S. IZNALLOZ	3
	43175	Z.B.S. ALFACAR	2
	43190	Z.B.S. HUESCAR	
	43201	Z.B.S. BAZA	12
	43212	Z.B.S. GUADIX	1
	43223	Z.B.S. PURULLENA	
	43234	Z.B.S. MARQUESADO	
	43245	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ	1
	43256	Z.B.S. LOJA	1
	43260	Z.B.S. MONTEFRIO	1
	43271	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA	1
	43282	Z.B.S. HUETOR-TAJAR	2
	43304	Z.B.S. LA ZUBIA	2
	43363	Z.B.S. VALLE DEL LECRIN	
	43374	Z.B.S. ARMILLA	9
	43385	Z.B.S. CHURRIANA DE LA VEGA	5
	43422	Z.B.S. SALOBREÑA	2
	43433	Z.B.S. ALMUÑECAR	4
	43444	Z.B.S. ORGIVA	
	43455	Z.B.S. CADIAR	2
	43466	Z.B.S. UGIJAR	1
	43470	Z.B.S. ALBUÑOL	1
	43503	Z.B.S. GRANADA	58
	43514	Z.B.S. MOTRIL	3
	43525	Z.B.S. ALBOLOTE	1
	43536	Z.B.S. BENAMAUREL	
	43540	Z.B.S. PELIGROS	
43551	Z.B.S. CENES DE LA VEGA	2	
53093	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL	2	
HUELVA	53104	Z.B.S. GIBRALEON	1
	53115	Z.B.S. CAMPIÑA SUR	4
	53126	Z.B.S. CAMPIÑA NORTE	
	53130	Z.B.S. PUNTA UMBRIA	1
	53141	Z.B.S. AYAMONTE	1
	53152	Z.B.S. CARTAYA	1
	53163	Z.B.S. LEPE	7
	53174	Z.B.S. ISLA CRISTINA	4
	53185	Z.B.S. LA PALMA DEL CONDADO	1
	53196	Z.B.S. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1
	53200	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL	1
	53211	Z.B.S. ALMONTE	1
	53314	Z.B.S. ALJARQUE	1
	53222	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO	1
	53233	Z.B.S. VALVERDE DEL CAMINO	1
	53244	Z.B.S. CALAÑAS	
	53255	Z.B.S. ARACENA	
	53266	Z.B.S. CORTEGANA	1
	53270	Z.B.S. CUMBRES MAYORES	
	53303	Z.B.S. HUELVA	20
	63011	Z.B.S. ALCALA LA REAL	1
	63022	Z.B.S. ALCAUDETE	1
	63033	Z.B.S. TORREDONJIMENO	1
	63044	Z.B.S. PORCUNA	
	63055	Z.B.S. MARTOS	7
	63114	Z.B.S. MANCHA REAL	2
	63125	Z.B.S. HUELMA	
	63136	Z.B.S. MENGIBAR	5
	63140	Z.B.S. TORREDELCAMPO	1
	63173	Z.B.S. ARJONA	
	63210	Z.B.S. LA CAROLINA	4
63221	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO	2	
63232	Z.B.S. BAILEN		
63243	Z.B.S. UBEDA	3	

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS	
JAÉN	63254	Z.B.S. TORREPEROGIL	1	
	63265	Z.B.S. JODAR	1	
	63276	Z.B.S. CAZORLA	3	
	63280	Z.B.S. PEAL DE BECERRO	2	
	63291	Z.B.S. BAEZA	1	
	63302	Z.B.S. VILLACARRILLO	1	
	63313	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		
	63324	Z.B.S. BEAS DE SEGURA	1	
	63335	Z.B.S. SANTIAGO PONTONES	3	
	63346	Z.B.S. ORCERA	6	
	63405	Z.B.S. ANDUJAR	2	
	63416	Z.B.S. LINARES	8	
	63420	Z.B.S. JAEN	16	
	63431	Z.B.S. CAMBIL	3	
	63442	Z.B.S. POZO ALCON	1	
	MÁLAGA	73010	Z.B.S. COIN	2
		73021	Z.B.S. ALHAURIN GRANDE	2
		73032	Z.B.S. ALORA	2
73043		Z.B.S. CARTAMA	1	
73054		Z.B.S. ALOZAINA	3	
73113		Z.B.S. COLMENAR	1	
73172		Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA	3	
73275		Z.B.S. NERJA	1	
73286		Z.B.S. TORROX		
73290		Z.B.S. VIÑUELA		
73371		Z.B.S. TORREMOLINOS-BENALMADENA	7	
73382		Z.B.S. ALHAURIN DE LA TORRE	3	
73426		Z.B.S. ARCHIDONA	1	
73430		Z.B.S. MOLLINA	1	
73463		Z.B.S. CAMPILLOS	1	
73544		Z.B.S. ESTEPONA	3	
73581		Z.B.S. ALGATOCIN	2	
73592		Z.B.S. BENAJOJAN		
73603		Z.B.S. MÁLAGA	96	
73614		Z.B.S. FUENGIROLA	4	
73625		Z.B.S. ANTEQUERA	14	
73636		Z.B.S. AXARQUIA OESTE		
73640		Z.B.S. RONDA	2	
73651		Z.B.S. VELEZ-MÁLAGA	4	
73662		Z.B.S. ALGARROBO	3	

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS
	73673	Z.B.S. MARBELLA	8
SEVILLA	83016	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR	1
	83020	Z.B.S. PILAS	1
	83031	Z.B.S. OLIVARES	1
	83145	Z.B.S. SAN JUAN AZNALFARACHE	7
	83156	Z.B.S. CORIA DEL RIO	13
	83160	Z.B.S. MAIRENA ALJARAFE	2
	83300	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA	
	83311	Z.B.S. CONSTANTINA	1
	83322	Z.B.S. CAMAS	2
	83333	Z.B.S. GUILLENA	2
	83344	Z.B.S. SANTA OLALLA DE CALA	
	83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	6
	83381	Z.B.S. LA ALGABA	1
	83462	Z.B.S. LOS ALCORES	3
	83473	Z.B.S. LORA DEL RIO	8
	83484	Z.B.S. CARMONA	10
	83495	Z.B.S. LA RINCONADA	2
	83506	Z.B.S. BRENES	1
	83510	Z.B.S. CANTILLANA	6
	83580	Z.B.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
	83613	Z.B.S. LEBRIJA	10
	83624	Z.B.S. LOS PALACIOS	10
	83635	Z.B.S. EL SAUCEJO	3
	83646	Z.B.S. ESTEPA	7
	83650	Z.B.S. PUEBLA DE CAZALLA	1
	83661	Z.B.S. OSUNA	2
	83694	Z.B.S. LA LUISIANA	3
	83705	Z.B.S. MORON DE LA FRONTERA	3
	83716	Z.B.S. MARCHENA	
	83720	Z.B.S. EL ARAHAL	
	83731	Z.B.S. ALCALA GUADAIRA	10
	83742	Z.B.S. DOS HERMANAS	16
83753	Z.B.S. TOMARES		
83764	Z.B.S. SEVILLA	162	
83775	Z.B.S. ECIJA	7	
83786	Z.B.S. ALCALA DEL RIO		
83790	Z.B.S. UTRERA	7	
83801	Z.B.S. MONTELLANO		
TOTAL PLAZAS			1033



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Resolución de de fecha BOJA N°
CATEGORÍA **ESPECIALIDAD**

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		
2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
SERVICIO DE SALUD DEL QUE DEPENDE LA PLAZA :			
2.1 Plaza que ocupa con carácter Definitivo (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (1)	FECHA TOMA POSESIÓN (2)	DÍA	MES AÑO
2.2 Plaza que ocupa con carácter Provisional (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (1)	FECHA TOMA POSESIÓN (2)	DÍA	MES AÑO
2.3 Situación de Excedencia (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)			
ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (1)	FECHA INICIO DE LA EXCEDENCIA (2)	DÍA MES AÑO
3 AUTOBAREMACIÓN			
I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos n°		PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:	
1) Antigüedad en la categoría convocada en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud:		<input type="text"/>	
..... años o fracción restante superior a 6 meses X 6: puntos			
2) Antigüedad en la categoría convocada en C. Sanitarios Públicos Nacionales y de la Unión Europea:			
..... años o fracción restante superior a 6 meses X 3: puntos			
II. EXPERIENCIA (*) (Documentos acreditativos n°		PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:	
1) Servicios prestados en la categoría convocada en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud :		<input type="text"/>	
..... meses X 0,50: puntos			
2) Servicios Prestados en categoría distinta a la convocada (de las indicadas en la convocatoria) en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud:			
..... meses X 0,25: puntos			
3) Servicios prestados en la categoría convocada en otros C. Sanit. Públicos Nacionales y de la Unión Europea:			
..... meses X 0,25: puntos			
4) Servicios prestados en categoría distinta a la convocada (de las indicadas en la convocatoria) en otros C. Sanit. Púb. Nacion. y de la Unión Europea:			
..... meses X 0,15: puntos			
5) Servicios prestados desempeñando Alto Cargo, puesto de libre designación con nombram. en BOJA o puesto de RPT (Cons. Salud y SAS):			
..... meses X 0,25: puntos			
6) Servicios prestados desempeñando los puestos citados en el apartado II.6 del baremo de méritos:		PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:	
..... meses X 0,50: puntos		<input type="text"/>	
7) Servicios prestados desempeñando los puestos citados en el apartado II.7 del baremo de méritos:			
..... meses X 0,25: puntos			
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.			
En..... a..... de..... de 2002			
Fdo.:			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Zona a cumplimentar por la Administración. (2) Adjuntar copia resolución toma de posesión /excedencia. Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud y petición de vacantes. No olvide valorar todos sus méritos, recuerde que, conforme establece la base 3.3 de la resolución de convocatoria, aquellos méritos que no consten en el autobaremo no podrán ser valorados por la Comisión de Valoración.

(*) Se computarán meses naturales, sumándose los días que no completan un mes natural hasta alcanzar periodos de 30 días, despreciándose el resto.



ANEXO IV

PETICIÓN DE PLAZAS CONCURSO DE TRASLADO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (HOJA N°1)

Resolución de de fecha BOJA N°
 CATEGORÍA ESPECIALIDAD

1	DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE

5	DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)						
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	
61		62		63		64	
65		66		67		68	
69		70		71		72	
73		74		75		76	
77		78		79		80	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En..... a..... de..... de 2002 Fdo.:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
 Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud y petición de vacantes. También disponible en la página web del SAS: www.sas.junta-andalucia.es
 (*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo.

ANEXO V
COMISION DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADO
DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Presidente:

D. Francisco Martos Gamiz (titular)
D. Juan Ortiz Espinosa (suplente)

Secretario:

D. Francisco Benitez Torres (titular)
D^a. Teresa Garcia Fernández (suplente)

Vocales:

D. Eduardo Sánchez Arenas (titular)
D. Luis Galvez Alcaraz (suplente)
D. Miguel Melguizo Jiménez (titular)
D. Antonio Manteca González (suplente)
D. Cesareo Granados García (titular)
D. Tomas Ureña Fernández (suplente)
D^a Teresa Hermosin Bono (titular)
D. Francisco Ramos Diaz (suplente)
D. Jesús Pardo Álvarez (titular)
D. Pablo Garcia López (suplente)
D. Alfonso Medrano Ortega (titular)
D. José Antonio Castro Gómez (suplente)

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo.

El Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito, con fecha de 26 de septiembre de 2001, un pacto en el que se pone de manifiesto la necesidad de que el Servicio Andaluz de Salud se adhiera a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, -entonces proyecto de ley- por la que se establece un procedimiento extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Asimismo, en el seno de dicha Mesa Sectorial de Sanidad se ha acordado convocar concursos de traslados ordinarios, para ciertas categorías del grupo A, previos al desarrollo del procedimiento extraordinario. Dichos concursos, aunque ordinarios, no pueden ignorar una de las principales finalidades de la Ley 16/2001, como es compatibilizar la consolidación del empleo temporal con el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo, evitando el menoscabo de la continuidad y la calidad asistencial y no provocando movimientos masivos de personal, especialmente en las categorías profesionales de personal

médico y titulados superiores, ya que de no hacerse así, se podría erosionar el normal funcionamiento de los centros sanitarios, así como el derecho de los ciudadanos a que se les garantice la continuidad de los tratamientos y prestaciones que se encuentran recibiendo. Por ello se considera imprescindible que la toma de posesión de los adjudicatarios de estos concursos de traslados ordinarios se efectúe de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo.

En base a ello, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 282/1998, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno: Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo III, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que se relaciona en el Anexo V.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 13 de junio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE ODONTOESTOMATÓLOGOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad de la categoría de Odonto-Estomatólogo, se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud, o solicite el reingreso definitivo al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el nivel de organización de la asistencia sanitaria y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Para ser admitido en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, excepto el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que deberá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.4. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (C/ Pedro Muñoz Torre s/n - 41071 SEVILLA), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

3.2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.2. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de plazas solicitadas.

3.2.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar

alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente en su solicitud de participación. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del Anexo II.

3.4. Petición de plazas. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las Zonas Básicas de Salud por las que optan, con independencia de que en los mismas se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo contiene los códigos correspondientes a todas las Zonas Básicas de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría de Odonto-Estomatólogo del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

d.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud:

d.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad. (Anexo II.1.1)

d.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su

caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. (Anexo II.II.1 y 2)

d.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

d.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante copia compulsada de la norma de creación del mismo o certificación emitida por la autoridad administrativa de quien dependa.

d.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo (Anexo II.I.2.)

d.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados (Anexo II.II.3 y 4.)

d.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud (apartado II.6 y 7 del Anexo II): original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.5. Para la valoración de servicios prestados en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto a algunos de los idiomas oficiales de España, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.7, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados por el concursante en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1 Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo V. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad,

estarán presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos alegados y autobareados por los participantes en su solicitud de participación y que hayan sido acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

4.4. La valoración consistirá en la verificación de la autobareación presentada por aquellos concursantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas en cada centro solicitado, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en alguno de dichos centros. La Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento en la puntuación asignada por el concursante. La Comisión de Valoración no podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los concursantes.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso dictada por del Director General de Personal y Servicios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública.

7.2. Régimen funcional y horario. El régimen funcional y horario de las plazas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.3. Cese y Toma de Posesión.

7.3.1. La toma de posesión de los adjudicatarios del concurso se efectuará necesariamente de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo contemplado en la Ley 16/2001.

7.3.2. El plazo de toma de posesión se notificará a los adjudicatarios mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3.3. Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución por la que se determina la apertura del plazo de toma de posesión, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

7.3.4. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.3.5. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.3.6. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.3.7. Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por el órgano convocante, podrá dejarse sin efecto dicha situación, debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.3.8. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

A estos efectos, la antigüedad en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud se considerará antigüedad en dicho Sistema, siendo indiferente la fecha de integración.

2. Por cada año de antigüedad como personal fijo, o fracción restante superior a seis meses, como Odonto-Estomatólogo de Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 3 puntos.

II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Odonto-Estomatólogo en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal facultativo, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados como Odonto-Estomatólogo en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal facultativo, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando de un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos o plazas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.
6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico o Coordinador en Atención Primaria, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.
7. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.

Aquellos servicios prestados valorables conforme el presente apartado II y que coincidan en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán en el subapartado donde les corresponda mayor valoración.

Los servicios prestados en centros sanitarios antes de la integración de estos en el Sistema Nacional de Salud tendrán la consideración de prestados en el mismo, siendo indiferente la fecha de su integración.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE ODONTO-ESTOMATÓLOGOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. ANTIGÜEDAD.

1. Por cada año de antigüedad como personal fijo, o fracción restante superior a seis meses, en la categoría de Odonto-Estomatólogo del Sistema Nacional de Salud: 6 puntos.

ANEXO III
RELACION DE PLAZAS OFERTADAS DE ODONTO-ESTOMATOLOGOS

PROVINCIA	UNIDAD	DISPOSITIVOS DE APOYO DISTRITOS SANITARIOS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	12073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA	1
	12084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA	1
	12095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	
CÁDIZ	22094	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ	1
	22105	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	
	22116	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR	
	22120	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	4
CORDOBA	32104	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALQUIVIR	
	32115	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CORDOBA SUR	
	32126	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CORDOBA NORTE	
	32130	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CORDOBA	3
GRANADA	42092	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORDESTE	1
	42103	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR	
	42114	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA	
	42125	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA	4
HUELVA	52065	DISPOSITIVO DE APOYO D. SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA	
	52080	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA-COSTA	1
JAEN	62086	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JAEN NORTE	1
	62090	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JAEN NORDESTE	
	62101	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JAEN SUR	
	62112	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JAEN	
MALAGA	72111	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA	3
	72122	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA DEL SOL	1
	72133	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA VEGA	
	72144	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO AXARQUIA	
	72155	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DEL GUADALHORCE	
	72166	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SERRANIA	
SEVILLA	82176	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA	5
	82180	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA SUR	2
	82191	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFE	1
	82202	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA NORTE	1
	82213	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA ESTE	
TOTAL PLAZAS			31

Ver Anexo IV en páginas 14.009 a 14.010 de este mismo número.

ANEXO V
COMISION DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADO
DE ODONTO-ESTOMATÓLOGOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Presidente:

D. Luciano Barrios Blasco (titular)
D. Torcuato Romero López (suplente)

Secretario:

D. José Luis Gómez de Hita (titular)
D^a. Vicenta Alcazar Pancorbo (suplente)

Vocales:

D. José Lozano Linares (titular)
D. Mario Estudillo Hernández (suplente)
D. Mario Paz Álvarez (titular)
D. Antonio Cabello Arroyo (suplente)
D. Juan A. Márquez Rodríguez (titular)
D. Francisco Revelles Suarez (suplente)

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo.

El Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito, con fecha de 26 de septiembre de 2001, un pacto en el que se pone de manifiesto la necesidad de que el Servicio Andaluz de Salud se adhiera a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, -entonces proyecto de ley- por la que se establece un procedimiento extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Asimismo, en el seno de dicha Mesa Sectorial de Sanidad se ha acordado convocar concursos de traslados ordinarios, para ciertas categorías del grupo A, previos al desarrollo del procedimiento extraordinario. Dichos concursos, aunque ordinarios, no pueden ignorar una de las principales finalidades de la Ley 16/2001, como es compatibilizar la consolidación del empleo temporal con el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo, evitando el menoscabo de la continuidad y la calidad asistencial y no provocando movimientos masivos de personal, especialmente en las categorías profesionales de personal médico y titulados superiores, ya que de no hacerse así, se podría erosionar el normal funcionamiento de los centros sanitarios, así como el derecho de los ciudadanos a que se les garantice la continuidad de los tratamientos y prestaciones que se encuentran recibiendo. Por ello se considera imprescindible que la toma de posesión de los adjudicatarios de estos concursos de traslados ordinarios se efectúe de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo.

En base a ello, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros

Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 282/1998, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno: Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo III, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que se relaciona en el Anexo V.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 13 de junio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Norma general.

El concurso se registrará por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud, o solicite el reingreso definitivo al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el nivel de organización de la asistencia sanitaria y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Para ser admitido en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, excepto el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que deberá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.4. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (C/ Pedro Muñoz Torre s/n - 41071 SEVILLA), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

3.2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.2. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de plazas solicitadas.

3.2.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar

alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente en su solicitud de participación. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del Anexo II.

3.4. Petición de plazas. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las Zonas Básicas de Salud por las que optan, con independencia de que en las mismas se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo contiene los códigos correspondientes a todas las Zonas Básicas de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdoteación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría de Pediatra de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

d.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud:

d.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad. (Anexo II.1.1)

d.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su

caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. (Anexo II.II.1 y 2)

d.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

d.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante copia compulsada de la norma de creación del mismo o certificación emitida por la autoridad administrativa de quien dependa.

d.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo (Anexo II.I.2.)

d.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados (Anexo II.II.3 y 4.)

d.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud (apartado II.5 y 7 del Anexo II): original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.5. Para la valoración de servicios prestados en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto a algunos de los idiomas oficiales de España, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.7, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados por el concursante en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1 Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo V. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad,

estarán presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos alegados y autobareados por los participantes en su solicitud de participación y que hayan sido acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

4.4. La valoración consistirá en la verificación de la autobareación presentada por aquellos concursantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas en cada centro solicitado, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en alguno de dichos centros. La Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento en la puntuación asignada por el concursante. La Comisión de Valoración no podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los concursantes.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso dictada por el Director General de Personal y Servicios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública.

7.2. Régimen funcional y horario. El régimen funcional y horario de las plazas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.3. Cese y Toma de Posesión.

7.3.1. La toma de posesión de los adjudicatarios del concurso se efectuará necesariamente de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo contemplado en la Ley 16/2001.

7.3.2. El plazo de toma de posesión se notificará a los adjudicatarios mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3.3. Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución por la que se determina la apertura del plazo de toma de posesión, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

7.3.4. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.3.5. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.3.6. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.3.7. Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por el órgano convocante, podrá dejarse sin efecto dicha situación, debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.3.8. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. ANTIGÜEDAD.

1. Por cada año de antigüedad como personal fijo, o fracción restante superior a seis meses, en la categoría de Pediatra de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud: 6 puntos.

A estos efectos, la antigüedad en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud se considerará antigüedad en dicho Sistema, siendo indiferente la fecha de integración.

2. Por cada año de antigüedad como personal fijo, o fracción restante superior a seis meses, como Pediatra de Atención Primaria de Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 3 puntos.

II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Pediatra de Atención Primaria en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal facultativo, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados como Pediatra de Atención Primaria en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal facultativo, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando de un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos o plazas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.
6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico o Coordinador en Atención Primaria, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.
7. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.

Aquellos servicios prestados valorables conforme el presente apartado II y que coincidan en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán en el subapartado donde les corresponda mayor valoración.

Los servicios prestados en centros sanitarios antes de la integración de estos en el Sistema Nacional de Salud tendrán la consideración de prestados en el mismo, siendo indiferente la fecha de su integración.

ANEXO III
RELACION DE PLAZAS OFERTADAS DE PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS
ALMERÍA	13016	Z.B.S.BAJO ANDARAX	1
	13020	Z.B.S. RIO NACIMIENTO	
	13031	Z.B.S. TABERNAS	
	13042	Z.B.S. SORBAS	1
	13053	Z.B.S.ALTO ANDARAX	1
	13090	Z.B.S. NIJAR	1
	13112	Z.B.S. CARBONERAS	1
	13171	Z.B.S. CUEVAS DE ALMANZORA	1
	13182	Z.B.S. VERA	1
	13193	Z.B.S. LOS VELEZ	
	13204	Z.B.S. HUERCAL-OVERA	2
	13215	Z.B.S. MARMOL	
	13226	Z.B.S. ALBOX	
	13230	Z.B.S. SERON	
	13241	Z.B.S. BERJA	1
	13252	Z.B.S. ADRA	1
	13274	Z.B.S. EL EJIDO	3
	13285	Z.B.S. ROQUETAS DE MAR	2
	13296	Z.B.S.VICAR	1
	13300	Z.B.S. ALMERIA	7
CÁDIZ	23133	Z.B.S. PUERTO REAL	1
	23170	Z.B.S. MEDINA-SIDONIA	1
	23181	Z.B.S. CONIL	1
	23192	Z.B.S. VEJER DE LA FRONTERA	
	23203	Z.B.S. BARBATE	1
	23214	Z.B.S. VILLAMARTIN	1
	23225	Z.B.S. UBRIQUE	
	23236	Z.B.S. ARCOS DE LA FRA.	1
	23240	Z.B.S. OLVERA	
	23251	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE	1
	23284	Z.B.S. CHIPIONA	
	23295	Z.B.S. ROTA	
	23446	Z.B.S. LOS BARRIOS	2
	23450	Z.B.S. TARIFA	1
	23494	Z.B.S. SAN ROQUE	2
	23505	Z.B.S. JIMENA DE FRA.	1
	23601	Z.B.S. JEREZ	8
	23612	Z.B.S. ALGECIRAS	7
	23623	Z.B.S. LA LINEA DE LA CONCEPCION	5
	23634	Z.B.S. CADIZ	8
23645	Z.B.S. SAN FERNANDO	4	
23656	Z.B.S. CHICLANA	4	
23660	Z.B.S. PUERTO DE SANTA MARIA	5	
23671	Z.B.S. SANLUCAR DE BARRAMEDA	2	
CÓRDOBA	33014	Z.B.S. MONTORO	1
	33025	Z.B.S. BUJALANCE	1
	33036	Z.B.S. PALMA DEL RIO	1
	33040	Z.B.S. POSADAS	1
	33051	Z.B.S. FUENTE PALMERA	1
	33062	Z.B.S. MONTILLA	1
	33073	Z.B.S. LA RAMBLA	1
CÓRDOBA (Continuación)	33084	Z.B.S. CASTRO DEL RIO	
	33191	Z.B.S. LA CARLOTA	1
	33224	Z.B.S. PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	1
	33235	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE	
	33246	Z.B.S. POZOBLANCO	1
	33250	Z.B.S. VILLANUEVA DE CORDOBA	
	33261	Z.B.S. CABRA	1
	33272	Z.B.S. BAENA	1
	33283	Z.B.S. PRIEGO DE CORDOBA	1
	33294	Z.B.S. LUCENA	1
	33305	Z.B.S. BENAMEJI	
	33316	Z.B.S. RUTE	1
	33320	Z.B.S. AGUILAR	
	33331	Z.B.S. PUENTE GENIL	1
	33342	Z.B.S. IZNAJAR	
	33504	Z.B.S. CORDOBA	15
	33515	Z.B.S. LA SIERRA	

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS
GRANADA	33526	Z.B.S. FERNAN-NUÑEZ	
	43013	Z.B.S. SANTA FE	1
	43024	Z.B.S. ILLORA	
	43035	Z.B.S. PINOS PUENTE	
	43046	Z.B.S. ATARFE	1
	43105	Z.B.S. MARACENA	1
	43116	Z.B.S. IZNALLOZ	
	43175	Z.B.S. ALFACAR	1
	43190	Z.B.S. HUESCAR	
	43201	Z.B.S. BAZA	2
	43212	Z.B.S. GUADIX	1
	43223	Z.B.S. PURULLENA	
	43234	Z.B.S. MARQUESADO	
	43245	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ	
	43256	Z.B.S. LOJA	1
	43260	Z.B.S. MONTEFRIO	
	43271	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA	
	43282	Z.B.S. HUETOR-TAJAR	
	43304	Z.B.S. LA ZUBIA	2
	43363	Z.B.S. VALLE DEL LECRIN	
	43374	Z.B.S. ARMILLA	1
	43385	Z.B.S. CHURRIANA DE LA VEGA	2
	43422	Z.B.S. SALOBREÑA	1
	43433	Z.B.S. ALMUÑECAR	
	43444	Z.B.S. ORGIVA	
	43455	Z.B.S. CADIAR	
	43466	Z.B.S. UGIJAR	1
	43470	Z.B.S. ALBUÑOL	
	43503	Z.B.S. GRANADA	9
43514	Z.B.S. MOTRIL	1	
43525	Z.B.S. ALBOLOTE		
43536	Z.B.S. BENAMAUREL		
43540	Z.B.S. PELIGROS		
43551	Z.B.S. GENES DE LA VEGA	1	
HUELVA	53093	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL	1
	53104	Z.B.S. GIBRALEON	
	53115	Z.B.S. CAMPIÑA SUR	1
	53126	Z.B.S. CAMPIÑA NORTE	1
	53130	Z.B.S. PUNTA UMBRIA	
	53141	Z.B.S. AYAMONTE	
	53152	Z.B.S. CARTAYA	
	53163	Z.B.S. LEPE	1
	53174	Z.B.S. ISLA CRISTINA	1
	53185	Z.B.S. LA PALMA DEL CONDADO	1
	53196	Z.B.S. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	
	53200	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL	1
	53211	Z.B.S. ALMONTE	
	53314	Z.B.S. ALJARAQUE	1
	53222	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO	
	53233	Z.B.S. VALVERDE DEL CAMINO	1
	53244	Z.B.S. CALAÑAS	1
53255	Z.B.S. ARACENA		
53266	Z.B.S. CORTEGANA		
53270	Z.B.S. CUMBRES MAYORES	1	
53303	Z.B.S. HUELVA	2	
	63011	Z.B.S. ALCALA LA REAL	
	63022	Z.B.S. ALCAUDETE	1
	63033	Z.B.S. TORREDONJIMENO	
	63044	Z.B.S. PORCUNA	
	63055	Z.B.S. MARTOS	2
	63114	Z.B.S. MANCHA REAL	
	63125	Z.B.S. HUELMA	
	63136	Z.B.S. MENGIBAR	1
	63140	Z.B.S. TORREDELCAMPO	
	63173	Z.B.S. ARJONA	
	63210	Z.B.S. LA CAROLINA	1
63221	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO		
63232	Z.B.S. BAILEN	1	
63243	Z.B.S. UBEDA	1	

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS	
JAÉN	63254	Z.B.S. TORREPEROGIL	1	
	63265	Z.B.S. JODAR		
	63276	Z.B.S. CAZORLA	1	
	63280	Z.B.S. PEAL DE BECERRO	1	
	63291	Z.B.S. BAEZA	1	
	63302	Z.B.S. VILLACARRILLO	1	
	63313	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1	
	63324	Z.B.S. BEAS DE SEGURA	1	
	63335	Z.B.S. SANTIAGO PONTONES	1	
	63346	Z.B.S. ORCERA	1	
	63405	Z.B.S. ANDUJAR	2	
	63416	Z.B.S. LINARES	4	
	63420	Z.B.S. JAEN	4	
	63431	Z.B.S. CAMBIL		
	63442	Z.B.S. POZO ALCON		
	MÁLAGA	73010	Z.B.S. COIN	1
73021		Z.B.S. ALHAURIN GRANDE	1	
73032		Z.B.S. ALOHA	1	
73043		Z.B.S. CARTAMA	1	
73054		Z.B.S. ALOZAINA	1	
73113		Z.B.S. COLMENAR		
73172		Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA	1	
73275		Z.B.S. NERJA		
73286		Z.B.S. TORROX	1	
73290		Z.B.S. VIÑUELA		
73371		Z.B.S. TORREMOLINOS-BENALMADENA	2	
73382		Z.B.S. ALHAURIN DE LA TORRE	1	
73426		Z.B.S. ARCHIDONA		
73430		Z.B.S. MOLLINA		
73463		Z.B.S. CAMPILLOS		
73544		Z.B.S. ESTEPONA	1	
73581		Z.B.S. ALGATOCIN	1	
73592		Z.B.S. BENAJOAN	1	
73603		Z.B.S. MÁLAGA	11	
73614		Z.B.S. FUENGIROLA	2	
73625		Z.B.S. ANTEQUERA	2	
73636		Z.B.S. AXARQUIA OESTE		
73640		Z.B.S. RONDA	2	
73651		Z.B.S. VELEZ-MÁLAGA	2	
73662		Z.B.S. ALGARROBO		
73673		Z.B.S. MÁRBELLA	3	
		83016	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR	1
		83020	Z.B.S. PILAS	2
		83031	Z.B.S. OLIVARES	
		83145	Z.B.S. SAN JUAN AZNALFARACHE	2
		83156	Z.B.S. CORIA DEL RIO	3
		83160	Z.B.S. MAIRENA ALJARAFE	1
	83300	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA	1	
	83311	Z.B.S. CONSTANTINA		
	83322	Z.B.S. CAMAS	1	
	83333	Z.B.S. GUILLENA	1	
	83344	Z.B.S. SANTA OLALLA DE CALA	1	

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM.PLAZAS	
SEVILLA	83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	1	
	83381	Z.B.S. LA ALGABA	1	
	83462	Z.B.S. LOS ALCORES	1	
	83473	Z.B.S. LORA DEL RIO	2	
	83484	Z.B.S. CARMONA	1	
	83495	Z.B.S. LA RINCONADA		
	83506	Z.B.S. BRENES		
	83510	Z.B.S. CANTILLANA	1	
	83580	Z.B.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN		
	83613	Z.B.S. LEBRIJA	3	
	83624	Z.B.S. LOS PALACIOS	3	
	83635	Z.B.S. EL SAUCEJO		
	83646	Z.B.S. ESTEPA	2	
	83650	Z.B.S. PUEBLA DE CAZALLA	1	
	SEVILLA (Continuación)	83661	Z.B.S. OSUNA	1
		83694	Z.B.S. LA LUISIANA	1
83705		Z.B.S. MORON DE LA FRONTERA	1	
83716		Z.B.S. MARCHENA		
83720		Z.B.S. EL ARAHAL	1	
83731		Z.B.S. ALCALA GUADAIRA	1	
83742		Z.B.S. DOS HERMANAS	4	
83753		Z.B.S. TOMARES		
83764		Z.B.S. SEVILLA	32	
83775		Z.B.S. ECIJA	2	
83786		Z.B.S. ALCALA DEL RIO		
83790		Z.B.S. UTRERA	2	
83801	Z.B.S. MONTELLANO			
TOTAL PLAZAS			285	

Ver Anexo IV en páginas 14.009 a 14.010 de este mismo número

ANEXO V
COMISION DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADO
DE PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Presidente:

D^a. M^a Gracia Fernández Moya (titular)
D. Manuel Herrera Sánchez (suplente)

Secretario:

D^a. Teresa García Fernández (titular)
D^a. Antonio Ruiz Vázquez (suplente)

Vocales:

D. Francisco Sánchez Prados (titular)
D^a. Teresa Pastor Sánchez Cossio (suplente)
D. Carmen Bernal Cepeda (titular)
D. José Antonio Delgado Ramos (suplente)
D^a. Pilar Camacho Conde (titular)
D^a. Amparo Morillo Gotor (suplente)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, creó la Consejería de Gobernación, aprobándose, mediante Decreto 138/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio, la estructura orgánica de esta Consejería, que asume nuevas competencias y algunas de las anteriormente atribuidas a la extinta Consejería de Gobernación y Justicia. A su vez, el Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, aprobó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación, posibilitando la puesta en funcionamiento de los centros y unidades administrativas de nueva creación, así como de los servicios comunes remodelados a consecuencia de la citada reestructuración.

Cumplida esta primera fase de puesta en funcionamiento, se ha producido un evidente desarrollo en el marco de actuación asumido por la Consejería de Gobernación, derivado de la ejecución de los objetivos y prioridades establecidos en materia de consumo, espectáculos públicos, voluntariado, políticas migratorias, así como de las nuevas competencias asumidas en materia de política interior, donde destaca la implantación del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía y la puesta en marcha del teléfono único de emergencias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Por otra parte, el nuevo marco de actuaciones en materia de cooperación municipal, que integra iniciativas de mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía e incentiva las medidas de calidad e innovación en la gestión de los servicios locales, lleva implícito un necesario despliegue y desarrollo de nuevas funciones y servicios de carácter permanente.

Todo ello aconseja someter a la vigente relación de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación a una actualización, que se lleva a cabo a través del presente Decreto, afectando tanto a los servicios centrales como a las delegaciones del gobierno en las ocho provincias, y que va encaminada a procurarle una estructura de puestos de trabajo más acorde con sus necesidades actuales, que posibilite el mejor cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación, queda actualizada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional primera. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición adicional segunda. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Gobernación, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional tercera. Jornada especial.

Conforme al procedimiento establecido y mediante Orden de la Consejería de Gobernación, se regulará la jornada especial de trabajo de aquellos puestos adscritos a la Dirección General de Política Interior y a las Delegaciones del Gobierno en los que figura, como característica del puesto, la de «jornada especial».

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Nº de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.P. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DESTINO:

SEVILLA

35110 JF. SECRETARÍA CONSEJERO.....	1	F	PLD	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.243.76	2		SEVILLA
6866910 SECRETARÍA/A CONSEJERO/A.....	1	F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.209.64	1		SEVILLA
35210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.891.68	1		SEVILLA
6867010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC.80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48			SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N ú d o	A M o	M o d o	Tipo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
							Acceso	Adm.	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

VICECONSEJERÍA

SEVILLA															
VICEDIRECTIVO:															
VICECONSEJERÍA															
CENTRO DIRECTIVO:	VICECONSEJERÍA														
617810	COORDINADOR GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			30	XXXX	16.569,12	3	SEVILLA	
686710	ASesor TÉCNICO.....	3	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			24	XXXX	9.728,04	2	SEVILLA	DERECHO
35410	SV. COORDINACION.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			28	XXXX	14.193,84	3	SEVILLA	
686710	ASesor TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			24	XXXX	9.728,04	2	SEVILLA	
796510	DP. COORDINACION.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			26	XXXX	10.978,80	2	SEVILLA	
686710	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
36210	ASesor TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN			24	XXXX	9.046,92	2	SEVILLA	
35810	BC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN			24	XXXX	9.091,56	2	SEVILLA	
686710	NG. GESTION FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
2970510	BC. SUBVENCIÓNES Y AYUDAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN			24	XXXX	9.091,56	2	SEVILLA	
686710	NG. SUBVENCIÓNES Y AYUDAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
686710	BC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN			22	XXXX	8.154,60	2	SEVILLA	
35710	NG. GESTION CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
1783010	SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND.....	1	F	PLD	A	P-A11	GESTIÓN CULTURAL			28	XXXX	14.193,84	3	SEVILLA	
101110	ASesor TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA			24	XXXX	8.588,64	2	SEVILLA	
178210	BC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA			22	XXXX	8.154,60	2	SEVILLA	
178210	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	GESTIÓN CULTURAL		18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
1782410	BC. PROMOCION CULTURAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA			22	XXXX	8.154,60	2	SEVILLA	
100910	NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	GESTIÓN CULTURAL		18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
178410	BC. LEGISLACION Y SECRETARÍO C.C.A.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	LEG.REG.JURÍDICO		24	XXXX	9.091,56	2	SEVILLA	
101010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
6867710	SECRETARÍO/A VICECONSEJERO/A.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
36110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			15	XXXX	6.209,64	1	SEVILLA	
2568310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X-XX	4.961,76	1	SEVILLA	
2568410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X-XX	4.626,48	1	SEVILLA	
UN. FUNCIONAL DE ASERCIÓN OPERATIVA															
3293610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA			22	X----	2.858,76		SEVILLA	
3293710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X----	2.770,80		SEVILLA	
3293810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X----	2.640,48		SEVILLA	
AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO															
775710	ASesor TÉCNICO-VOLUNTARIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA			24	XXXX	8.588,64	2	SEVILLA	
7860310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	PRES. Y GEST. ECON.		18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
7965510	SECRETARÍO/A DEL DIRECTOR/A.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			18	XXXX	6.209,64	1	SEVILLA	
7868410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X-XX	4.626,48		SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de M. A.	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		C. D. C. E.	C. Específico	REQUISITOS PARA EL DESPUNDO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	Relacional			Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

40310 SV. PRESUPUESTOS.....		1	F PLD	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON.		28	XXXX	14,193.84	3	SEVILLA	
337710 ASESOR TÉCNICO.....		1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES Y GEST. ECON.		24	XXXX	9,728.04	2	SEVILLA	2 LMO. C. ECON. Y/D EMPR.
8170610 ASESOR TÉCNICO.....		1	F PC	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		24	XXXX	9,728.04	2	SEVILLA	
6974410 ASESOR TÉCNICO.....		1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES Y GEST. ECON.		24	XXXX	9,046.92	2	SEVILLA	
40410 SC. PRESUPUESTOS.....		1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES Y GEST. ECON.		24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA	
40510 NG. GESTION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6867810 NG. TRAMITACION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6867910 SC. CONTRATACION.....		1	F PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA		24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA	
41310 NG. GESTION.....		2	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6868010 SC. HABILITACION MATERIAL.....		1	F PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA	
40710 NG. TRAMITACION.....		2	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
40910 SV. PERSONAL.....		1	F PLD	A	P-ALL	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		28	XXXX	14,193.84	3	SEVILLA	
6868110 ASESOR TÉCNICO.....		1	F PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		24	XXXX	9,728.04	2	SEVILLA	
44210 SC. REGIMEN ECONOMICO-PERSONAL.....		1	F PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		22	XXXX	8,154.60	2	SEVILLA	
6868210 NG. GESTION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6868310 NG. TRAMITACION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6868410 SC. REGIMEN PERSONAL.....		1	F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA	
7167010 ASESOR TÉCNICO-FORMACION.....		1	F PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		22	XXXX	7,231.68	1	SEVILLA	
41010 NG. TRAMITACION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6868510 NG. GESTION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6868610 SV. ADMON. GRAL. DOCUM. ARCH. Y PUBLICO.....		1	F PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		28	XXXX	14,193.84	3	SEVILLA	
7167210 ASESOR TÉCNICO-ESTADISTICA.....		1	F PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA ADM. PÚBLICA		22	XXXX	8,307.00	2	SEVILLA	
6868710 ASESOR TÉCNICO.....		1	F PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		24	XXXX	9,046.92	2	SEVILLA	
41110 SC. ADMINISTRACION GENERAL.....		1	F PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		22	XXXX	8,154.60	2	SEVILLA	
41410 NG. TRAMITACION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6868910 NG. GESTION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
44310 ASESOR TÉCNICO EDIFICACIONES.....		1	F PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		22	XXXX	8,282.04	2	SEVILLA	2 ARQUITECTO TECNICO
44710 DP. ATENCION AL CIUDADANO.....		1	F PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		22	XXXX	8,154.60	2	SEVILLA	
6868910 NG. ATENCION AL CIUDADANO.....		2	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6869010 SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....		1	F PC	A-B	P-A11	DOC. PÚB. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA		24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA	
44810 NG. GESTION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
44410 DIRECTOR ARCHIVO.....		1	F FC.90	A	P-A20	ARCHIVISTICA		24	XXXX	8,410.32	2	SEVILLA	
6869110 AYUDANTE ARCHIVO.....		1	F PC	B	P-B20	ARCHIVISTICA		22	XXXX	6,957.96	1	SEVILLA	
6869210 NG. GESTION.....		1	F PC	C-D	P-CL	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA	
6869310 SV. JURISLACION.....		1	F PLD	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA		28	XXXX	14,193.84	3	SEVILLA	3 LMO. DERECHO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	Cuarto	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
43310 DP. LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS...												
2566910	ASESOR TÉCNICO	1	P	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.766.08	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
43410	AS. TCO. LEGISLA., INFORMES Y RECURSOS...	10	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.728.04	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
7036410	SC.GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.154.60	1	SEVILLA
44610	UN. TRAMITACION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA
6869410	SV. INFORMATICA	1	F	PLD	A	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	29	XXXX-	14.197.92	3	SEVILLA
41810	ADJUNTO JF. INFORMATICA	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27	XXXX-	13.112.04	2	SEVILLA
6869610	DP. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SISTEMAS	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	9.887.88	2	SEVILLA
43910	JEFE DE PROYECTO	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	9.263.40	2	SEVILLA
3266910	ANALISTA SISTEMAS	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	9.211.68	1	SEVILLA
41910	ANALISTA FUNCIONAL	2	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	6.576.48	1	SEVILLA
42010	ANALISTA PROGRAMADOR	2	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XX-X-	5.945.64	1	SEVILLA
44010	ASESOR MICROINFORMATICA	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	5.885.88	1	SEVILLA
42110	PROGRAMADOR	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19	XX-X-	5.399.64	1	SEVILLA
3327010	PROGRAMADOR	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	4.886.76	1	SEVILLA
6869710	DP. EXPLOTACION	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	9.887.88	2	SEVILLA
4171910	JEFE DE OPERACION	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	5.811.36	1	SEVILLA
42210	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	4.886.76	1	SEVILLA
7057610	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	4.886.76	1	SEVILLA
6871810	OPERADOR PERIFÉRICO	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC.	15	XX---	3.711.24	1	JORNADA TARDE
6871910	AUXILIAR PRODUCCIÓN	1	F	PC,SO	D	P-D20	TECN.INFORM.Y TELEC.	13	XX---	3.196.08	1	SEVILLA
2573810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	X----	2.858.76		SEVILLA
7154410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	2.858.76		ARCHIVERO
2573910	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76		SEVILLA
6871410	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770.80		SEVILLA
42510	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.678.16		SEVILLA
6871510	SECRETARIO/A SECRETARIA GENERAL TECNICA	1	F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.209.64	1	SEVILLA
2636410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADAN	5	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5.420.04	1	SEVILLA
6871610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.853.52	1	SEVILLA
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48		SEVILLA
3293910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48		SEVILLA
42710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640.48		SEVILLA
42810	PORTERO MAYOR CONSERJERIA	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.941.60	1	SEVILLA
1725010	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	L	PC, S	III			02	XX---	1.266.24		SEVILLA
7108510	OFICIAL 2º CONDUCTOR	4	L	PC, S	IV			01	XX---	1.051.92		SEVILLA
6896010	CONDUCTOR	5	L	PC, S	V			02	----	0.00		SEVILLA
42910	TELEFONISTA	2	L	PC, S	V			02	----	0.00		SEVILLA
7057710	TELEFONISTA	2	L	PC, S	V			02	----	0.00		SEVILLA
43010	LIMPIADOR/A	1	L	PC, S	V			01	----	0.00		JORNADA TARDE
2220710	PEON	1	L	PC, S	V			01	----	0.00		SEVILLA
7057810	ORDENANZA	3	L	PC, S	V			01	----	0.00		SEVILLA
43110	ORDENANZA	15	L	PC, S	V			01	----	0.00		JORNADA TARDE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SEVILLA

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR														
SEVILLA														
49510 ADJUNTO D. GRAL. POLITICA INTERIOR.....														
1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	16.569.12	4			SEVILLA		
SEGURIDAD														
7793310	ASesor	TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.148.80	2	SEVILLA	
7794110	ASesor	TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A12	PREV. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	8.588.64	2	SEVILLA	
7793510	SV. GESTIÓN Y COORDINACIÓN	UCNP.	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	14.193.84	3	SEVILLA	
7793610	EC. RÉGIMEN ECONOMICO	UCNP.	1	F	PC	A-B	P-A12	PREV. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	8.588.64	2	SEVILLA	
ADM. PÚBLICA														
7793710	UN. TRAMITACIÓN	UCNP.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA	
2209110	SC. GESTION U.C.N.F.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.588.64	2	SEVILLA	
2220310	MG. GESTION U.C.N.F.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA	
3327510	ASesor	TÉCNICO-TELEC.	U.C.N.F.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	8.588.64	2	SEVILLA
8024510	ASesor	TÉCNICO-U.C.N.F.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	8.588.64	2	SEVILLA
3327710	SV. SEGURIDAD	1	F	PLD	A	P-A2	SEGURIDAD	28	XXXXX	14.359.44	3	JORNADA ESPECIAL	
ADM. PÚBLICA														
49310	UN. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA	
1722210	DE. ALARMAS Y ENLACES	1	F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXXX	8.841.96	2	JORNADA ESPECIAL	
TECN. INFORM. Y TELEC.														
44910	ENCARGADO	SEGURIDAD	2	L	FC,S	III			02	XXX--	2.168.64	1	SEVILLA	
1725310	OP. PREVENCIÓN Y SEG. EDIFICIOS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-	9.091.56	2	SEVILLA	
ADM. PÚBLICA														
2220810	CONTRÓL. TÉCNICO	SEGURIDAD	1	F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXXX	7.155.24	1	SEVILLA	
ADM. PÚBLICA														
7792210	ASesor	TÉCNICO-VIGIL PRIVADA Y PÚBLICA	2	F	PC	B	P-B20	SEGURIDAD	22	XXXX-	7.409.76	1	SEVILLA	
INGENIERO TÉCNICO														
7792310	ASesor	TÉCNICO-DIA Y GEST. TRAB. IDENTIF	2	F	PC,S0	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	5.855.88	2	SEVILLA	
ING. TEC. INDUSTRIAL														
8024610	ASesor	TÉCNICO-PREVENCIÓN	1	F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXX-	7.231.68	1	SEVILLA	
ADM. PÚBLICA														
47210	UN. SEGURIDAD	EDIFICIOS	2	P	PC	C-D	P-C2	SEGURIDAD	18	XXXXX	6.448.56	1	SEVILLA	
SIST. ORG. PUBL. EDIF.														
47310	COORDINADOR	SEGURIDAD	19	F	FC,SC	D	P-D3	SEGURIDAD	17	X-XXX	5.963.40	1	SEVILLA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
47410	AGENTE	DE SEGURIDAD	88	F	FC,SC	D	P-D3	SEGURIDAD	16	X-XXX	5.424.36		SEVILLA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
48410	DE. COMUNICACIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9.091.56	2	SEVILLA	
ING. TEC. INDUSTRIAL														
INGENIERO ELECTRONIC														
INGENIERO INDUSTRIAL														
INGENIERO TELECOMUNI														
LDO. CIENCIAS FISICA														
48510	ASesor	TÉCNICO-INSTAL. Y MANT. COMUNIC.	2	P	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX-	8.485.32	1	SEVILLA	
48710	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTOS	1	L	FC,B	III			02	XX---	1.266.24		SEVILLA	
48810	OFICIAL PRIMERA-MANT. E INST. COMUNIC.	2	L	FC,B	III			01	XX---	1.051.92		SEVILLA	
48910	OFICIAL SEGUNDA-MANT. E INST. COMUNIC.	10	L	FC,B	IV			01	XX---	727.32		SEVILLA	
49010	SC. TÉCNICA	INSTALACIONES SEGURIDAD	1	F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXX-	8.154.60	2	SEVILLA	
TCC. BS98C. METAL														
JORNADA ESPECIAL														

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y otras características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. REFPD	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR														
SEVILLA														
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR														
CENRO DESTINO:														
7792010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	AS	A-B	P-A20	SEGURIDAD	24	XXXX	6.586,64	2	PROTECCION CIVIL	SEVILLA
7792010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A20	SEGURIDAD	24	XXXX	6.586,64	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL SEVILLA
45610	SV. ESTUDIOS Y COORDINACION ELECTORAL.....	1	F	PLD	A	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	14.193,84	3		JORNADA ESPECIAL SEVILLA
45710	DP. ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.146,80	2	LDO.C.POLITICAS Y SO	SEVILLA
45910	DP. COORDINACION ELECTORAL.....	1	F	PC	A-B	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	6.586,64	2	LDO.SOCIOLOGIA	SEVILLA
45810	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1		SEVILLA	
45010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			SEVILLA	
7792410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PLD	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.678,16			SEVILLA	
45310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.209,64	1		SEVILLA	
45410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4.626,48			SEVILLA	
45510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640,48			SEVILLA	
1862410	OPERADOR COMUNICACIONES.....	6	L	PC,8	III			02	XXX--	2.655,60			SEVILLA	

CENTRO DESTINO:

ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA

ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA														
AZNALCAZAR														
AZNALCAZAR														
CENRO DESTINO:														
49810	DIRECTOR.....	1	F	PLD	A	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	AXX	16.569,12	3		AZNALCAZAR
8019010	SECRETARÍA DP. ADMÓN. GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.091,56	2		AZNALCAZAR	
2221710	UN. ADMINISTRACION Y GEST. ECONOMICA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8.154,60	2		AZNALCAZAR	
8019410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN INFORM.Y TELEC.	20	XX-X	5.855,88	2		AZNALCAZAR	
8019710	SV. FORMACION.....	1	F	PLD	AX	A	P-A2	SEGURIDAD	28	XXXX	14.193,84	3		AZNALCAZAR
2221310	COORD. ESTUDIOS.....	1	F	PC	AX	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX	11.602,68	2		AZNALCAZAR
2221510	COORD. PROF. CIENCIAS JURÍDICAS.....	1	F	PC	A	P-A11	LDO.REG-JURÍDICO	26	XXXX	11.367,12	2	LDO. DERECHO	AZNALCAZAR	
2221610	COORD. PROF. PROTECC. CIVIL Y BOMBEROS.....	1	F	PC	AL	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX	10.908,84	2		AZNALCAZAR
2221410	COORD. PROF. TÉCNICA POLICIAL.....	1	F	PC	AL	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX	10.908,84	2		AZNALCAZAR
8019610	ASESOR TÉCNICO-PEDAGOGO.....	1	F	PC	AX	A	P-A2	ADM. EDUCATIVA	26	XXXX	11.367,12	2	LDO. PEDAGOGIA	AZNALCAZAR
50410	ASESOR TÉCNICO-PSICÓLOGO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX	11.367,12	2	LDO. PSICOLOGIA	AZNALCAZAR	
50010	ASESOR TÉCNICO-MÉDICO.....	1	F	PC	AB	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX	11.367,12	2	LDO. MEDICINA	AZNALCAZAR
49910	DP. PUBLICACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	26	XXXX	10.908,84	2		AZNALCAZAR	
8019810	UN. RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	AL	B-C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXX	8.154,60	2		AZNALCAZAR
6031010	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1		AZNALCAZAR	
8019810	SV. COORDINACIÓN.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	14.193,84	3		AZNALCAZAR	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Nº de Expedientes	Módulo de Acusado	Tipo de Acusado	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPESHO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuanto	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

SEVILLA

3328410 SV. COORDINACIÓN INVERSIONES. SE. LL.		1	P	PLD	A-B	P-A11	ADM. LOCAL		26	XXXX	11.017.68	3	SEVILLA	
8029310 ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y LEGISLACIÓN...		1	F	PC	AL	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	24	XXXX-	9.180.60	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
51710 DP. SEDIMIENTO ECONOMICO.....		1	F	PC	B-C	P-B12	PRES Y GBST. ECON.	22	XXXX-	8.154.60	2			SEVILLA
51810 NG. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
7759310 DP. INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS SE. LL.		1	F	PC	A-B	P-A12	PRES Y GBST. ECON.	24	XXXX-	9.091.56	2			SEVILLA
3328110 NG. TRAMITACIÓN.....		3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
7758410 DP. INVERS. PROGRA. INNOVAC. TECNOL. SE. LL.		1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9.180.60	2			SEVILLA
7758610 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICO.....		1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX-	8.307.00	1			SEVILLA
7860510 NG. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
51210 DP. PROGRAMAS ESPECIFICOS E INVERSIONES.		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.479.76	2			SEVILLA
51110 NG. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
3328310 SV. COOPERACION ECONOMICA.....		1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	28	XXXX-	14.193.84	3			SEVILLA
2636810 ASESOR TÉCNICO-CONTROL Y COORD. F.....		1	F	PC	A	P-A12	PRES Y GBST. ECON.	24	XXXX-	9.766.08	2			SEVILLA
7758910 ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO SE. LL.		2	F	PC	AL	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX-	8.588.64	2		SEVILLA
2637110 ASESOR TÉCNICO-CONTROL PRESUP. MUNICIPAL		1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.479.76	2			SEVILLA
7758910 RC. GESTIÓN PROCOR. GANEM. HAC. LOC.....		1	F	PC	A	P-A12	PRES Y GBST. ECON.	24	XXXX-	9.180.60	2			SEVILLA
7759010 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN PROGRAMAS.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.231.68	1			SEVILLA
7759110 MG. SEGUIM. PROGRA. COOPERACION CC. LL.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
7759210 BC. COORDINAC Y SEGUIMI. FONDO COOPER. MUNI		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.091.56	2			SEVILLA
7759310 ASESOR TÉCNICO-EXPLOTACION ESTADISTIC.....		1	F	PC	A	P-A20	ESTADÍSTICA	24	XXXX-	9.148.90	2			SEVILLA
7759510 NG. SEGUIMI. DE LA EJECUCION DEL F.C.M.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
50610 SV. REGIMEN JURIDICO.....		1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	28	XXXX-	14.193.84	3	LDO. DERECHO		SEVILLA
7860610 ASESOR TÉCNICO.....		4	F	PC	AL	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.180.60	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
3328210 DP. REGIMEN JURIDICO AMON. LOCAL.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.766.08	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
7757410 NG. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
50710 DP. ORDENACION Y DISTRIBUCION TERRITORIAL		1	F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.766.08	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
51610 NG. GESTION.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1			SEVILLA
50810 DP. BIENES.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XX---	4.947.72	2			SEVILLA
50910 NG. GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA
7757510 DP. SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.091.56	2			SEVILLA
7757610 NG. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1			SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL														
SEVILLA														
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL														
7860710 SV. GOBIERNO LOCAL.....														
1	P	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	14.193.84	3			SEVILLA	
7757710 DP. LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS.....														
1	P	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.180.60	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
7757810 NG. GESTIÓN.....														
1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			SEVILLA	
7760910 ASEROR TÉCNICO.....														
3	F	FC	A	P-A12	PREB.Y GEST. ECON.	ADM. LOCAL	24	XXXX	9.148.80	2	LDO. MATEM. Y ESTAD. LDO.C.ECON.Y EMPRES.		SEVILLA	
7760610 ASEROR TÉCNICO-FACTO LOCAL.....														
1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7.363.12	1			SEVILLA	
7768510 TITULADO SUPERIOR.....														
1	F	FC,80	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	ADM. PÚBLICA	22	X-XX	6.416.88		ARQUITECTO		SEVILLA	
7860910 TITULADO SUPERIOR.....														
1	F	FC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22	X-XX	6.416.88		LDO. DERECHO		SEVILLA	
7860810 TITULADO SUPERIOR.....														
2	F	FC,80	A	P-A12	PREB.Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	22	X-XX	6.416.88		LDO.C.ECON.Y EMPRES.		SEVILLA	
2574010 TITULADO SUPERIOR.....														
4	F	FC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.859.76				SEVILLA	
7861010 TITULADO GRADO MEDIO.....														
1	F	FC,80	B	P-B12	PREB.Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	18	X-XX	5.889.72		DPL. CIENCIAS EMPRES		SEVILLA	
7154310 TITULADO GRADO MEDIO.....														
1	F	FC,80	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770.80				SEVILLA	
51410 ADMINISTRATIVO.....														
2	F	FC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	5.154.12				SEVILLA	
51110 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....														
1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.209.64	1			SEVILLA	
1719710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....														
4	F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.961.76	1			SEVILLA	
51510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....														
11	F	FC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4.626.48				SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M	A	U	S	Tipo Acceso	Adm	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad	Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.N.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A. R.

SEVILLA															
D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A. R.															
CENTRO DESTINO: D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A. R.															
D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A. R.															
46010 SV.	AUTORIZACIONES	1	F	PLD	A		P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			28	XXX-	14.193.84	3	SEVILLA
46110 UN.	GESTION.	1	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XX---	3.781.68	1	SEVILLA
46310 DP.	JUEGOS.	1	F	PC	A-B		P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			24	XXX-	9.091.56	2	SEVILLA
48310 ASBESOR	TECNICO AUTORIZACIONES	1	F	PC	A		P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			22	XXX-	8.548.92	1	SEVILLA
46410 UN.	AUTORIZACIONES	2	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXX-	5.678.40	1	SEVILLA
328010 DP.	ESPECTACULOS PÚBLICOS	1	F	PC	A		P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			24	XXX-	9.180.60	2	SEVILLA
46210 UN.	TRAMITACION	1	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXX-	5.678.40	1	SEVILLA
46510 SV.	INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR	1	F	ELD	A		P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			28	XXX-	14.193.84	3	SEVILLA
3327810 ASBESOR	TÉCNICO	1	F	PC	A		P-A20	INDUSTRIA Y ENERGÍA			24	XXX-	9.148.80	2	SEVILLA
47010 UN.	TRAMITACION	1	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXX-	5.678.40	1	SEVILLA
7965610 UN.	GESTION DATOS	1	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXX-	5.678.40	1	SEVILLA
7757310	COORDINADOR DE INSPECCION	1	F	PC	A		P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. LEG.REG-JURIDICO			26	XXX-	10.978.80	2	SEVILLA
49410	INSPECTOR INSTALACIONES Y MEDIDAS SEGUR	1	F	PC	A		P-A20	ARQUIT. E INSTALAC.			24	XXX-	9.148.80	1	SEVILLA
3327910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B		P-B2	ESTADÍSTICA			18	X----	2.770.80		SEVILLA
2636510	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	3	F	PC	A		P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			24	XXX-	9.148.80	1	SEVILLA
46710 PC.	REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A		P-A11	LEG.REG-JURIDICO			24	XXX-	9.766.08	2	SEVILLA
7965710	ASBESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A		P-A11	LEG.REG-JURIDICO			24	XXX-	8.263.92	2	SEVILLA
46810 NG.	BINGOS Y CASINOS	1	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXX-	5.678.40	1	SEVILLA
46910 NG.	MAQUINAS Y SALONES	1	F	PC	C-D		P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXX-	5.678.40	1	SEVILLA
47110	TITULADO SUPERIOR-NG. SANCIONADOR	1	F	PC,SO	A		P-A11	ADM. PÚBLICA			22	XXX-	7.223.40	1	SEVILLA
2674010	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	ELD	D		P-D1	ADM. PÚBLICA			18	XXX-	6.209.64	1	SEVILLA
1719610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D		P-D1	ADM. PÚBLICA			15	X-XX-	4.961.76	1	SEVILLA
2671710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X-XX-	4.626.48	1	SEVILLA
2671810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X----	2.640.48		SEVILLA
49610	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC,S	I						01	-----	0.00		SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	A	U	d	M	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
									Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

CENTRO DEPTNO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

SEVILLA

667010 SV. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN.....	1 F PLD	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	14.193.84	3					SEVILLA	
667010 ASesor TECNICO.....	1 F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.728.04	2 LDO.	DERECHO				SEVILLA	
6669910 DP. ANALISIS Y ESTUDIOS.....	1 F PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091.56	2 3 CURSOS	C. POLITICAS	MIGRACIONES			SEVILLA	
										DPF. TRABAJO SOCIAL				
										LDO. SOCIOLOGIA				
6670010 ASesor TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.263.12	1					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6670210 DP. PLANIFICACIÓN.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091.56	2					SEVILLA	
										MIGRACIONES				
6670310 ASesor TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.263.12	1					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6670410 UN. GESTION.....	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6670510 SV. COORD. Y RELACIONES INSTITUCIONALES.....	1 F PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	14.193.84	3					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6670610 ASesor TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.046.92	2					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6670710 DP. COORDINACIÓN.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091.56	2					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6670810 ASesor TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.263.12	1					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6670910 DP. RELACIONES INSTITUCIONALES.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091.56	2					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6671010 ASesor TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.263.12	1					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6671110 UN. GESTION.....	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6671210 SECRETARÍA/DIRECTOR GENERAL.....	1 F PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.209.64	1					SEVILLA	
										ADM. PÚBLICA				
6671310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48						SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.P. C.E. RFRDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO																
SEVILLA																
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO																
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO																
SEVILLA																
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO																
2046610 SV.	INFORMACION E INSPECCION DE CONSUMO.	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84	3			SEVILLA	
2046610 DP.	CALIDAD DE PRODUCTOS.	1	F	PC	A-B	P-A20	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,091.56	2			SEVILLA	
2046710 ASBESOR	TÉCNICO-CALIDAD.	1	F	PC	A-B	P-A20	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	2			SEVILLA	
7757010 SC.	SEGURIDAD DE PRODUCTOS.	1	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,091.56	2			SEVILLA	
2046910 ASBESOR	TÉCNICO-SEGURIDAD PRODUCTOS.	1	F	PC	A-B	P-A20	CONSUMO	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	XXXX-	8,307.00	2			SEVILLA	
7756810 NG.	INSPECCION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	COMT. Y ANAL. SALUD	18	XXXX-	5,678.40	1			SEVILLA	
2046810 SC.	SERVICIOS.	1	F	PC	A	P-A20	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,180.60	2			SEVILLA	
3271810 ASBESOR	TÉCNICO-SERVICIOS.	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,548.92	1			SEVILLA	
7756910 ASBESOR	TÉCNICO-SUMINISTROS.	1	F	PC	A-B	P-A20	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	1			SEVILLA	
2047610 SC.	NORMATIVA, PROCEDIMIENTO E INFORMES.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,180.60	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2047710 ASBESOR	TÉCNICO-PROCEDIMIENTOS.	1	F	PC	A-B	P-A1	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	2			SEVILLA	
7167310 ASBESOR	TÉCNICO-NORMATIVA.	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	CONSUMO	22	XXXX-	7,536.84	1	LDO. DERECHO		SEVILLA	
8023910 SC.	INFORMACION Y ATENCION RECLAM.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	CONSUMO	24	XX---	6,182.64	2			SEVILLA	
2047410 ASBESOR	TÉCNICO-RECLAMACIONES.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XX---	4,303.32	1			SEVILLA	
7756610 ASBESOR	TÉCNICO-PUBLICIDAD.	1	F	PC	A-B	P-A20	CONSUMO	CONSUMO	22	XXXX-	8,307.00	2			SEVILLA	
7756710 NG.	INFORMACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1			SEVILLA	
2051110 NG.	GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1			SEVILLA	
2047010 NG.	PROCEDIMIENTO.	1	F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1			SEVILLA	
2047110 SV.	EDUCACION Y PROMOCION CONSUMIDORES.	1	F	PLD	A	P-A11	CONSUMO	CONSUMO	28	XXXX-	14,193.84	3			SEVILLA	
2047510 DP.	CONCRETACION DE CONSUMO.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,180.60	2			SEVILLA	
2049710 UN.	ACTUACIONES.	1	F	PC	A-B	P-A12	PREP. Y GEST. ROOM.	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7,263.12	1			SEVILLA	
2049610 ASBESOR	TÉCNICO-CONSUMO.	1	F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	1			SEVILLA	
8024010 SC.	JUNTA ARBITRAL.	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	CONSUMO	24	XXXX-	9,180.60	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
7167710 ASBESOR	TÉCNICO-JUNTA ARBITRAL.	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	CONSUMO	24	XXXX-	9,148.80	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2047310 ASBESOR	TÉCNICO.	1	F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	1			SEVILLA	
3272010 DP.	CONSEJO CONSUMIDORES Y USUARIOS.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,180.60	2			SEVILLA	
3085710 ASBESOR	TÉCNICO-CONSUMO.	1	F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M S M	A d n	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO												
SEVILLA												
305810	MG. ACTUACIONES	1	P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1	SEVILLA
7752110	NG. CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1	SEVILLA
2049510	SC. EDUCACION PARA EL CONSUMIDOR	1	F	PC	AX	A-B	P-A2 CONSUMO	24	XXXX-	9,091.56	2	SEVILLA
2509310	ABSOR. TÉCNICO-FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	1	F	PC	AX	A-B	P-A2 CONSUMO	22	XXXX-	8,307.00	1	SEVILLA
3272110	ASESOR TÉCNICO-EDUCACIÓN Y CONSUMO	1	F	PC	AX	A-B	P-A2 CONSUMO	22	XXXX-	8,307.00	1	SEVILLA
3272210	NG. ACTUACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1	SEVILLA
7167510	DT. RELACIONES CON AGENTES SOCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24	XXXX-	9,091.56	2	SEVILLA
7167610	ABSOR. TÉCNICO-CONSUMO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22	XXXX-	7,263.12	1	SEVILLA
2509410	TITULADO SUPERIOR	3	P	PC,80	A	P-A2	CONSUMO	22	X----	2,658.76		SEVILLA
2051510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2,770.80		SEVILLA
2509510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,80	B	P-B2	CONSUMO	18	X----	2,770.80		SEVILLA
6711110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2,678.16		SEVILLA
7127010	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6,209.64	1	SEVILLA
2509610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4,961.76	1	SEVILLA
7167410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4,628.48		SEVILLA
6711210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2,640.48		SEVILLA
2050810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC,8	IV			02	----	0.00		SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	A. d. s.	Tipo adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	Titulación	Formación		

Código	Denominación	Módulo	A. d. s.	Tipo adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA													
52110	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	29	XXXX-	14.197,92	3	ALMERIA	
55310	MG. TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-811	ADM. PÚBLICA	19	XX---	3.674,52	1	ALMERIA	
2222010	MG. GESTION U.C.N.P.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
7799710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.C.N.P.	2	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961,76	1	ALMERIA	
54110	OFICINA DE Prensa	1	L	SMU	I			01	XXXX-	2.311,44	1 LDO.	CIENCIAS INFORM	
54710	ASESOR TECNICO RELACIONES	1	L	PC, B	I			01	----	0,00		MEIOS COMUNICACION	
52910	MG. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
53910	PROCESO DE DATOS	1	F	PC, 80	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	24	XXXX-	8.588,64	2	ALMERIA	
54810	ASESOR MICROINFORMATICA	3	F	PC, 80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-	5.773,08	1	ALMERIA	
6946710	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC, 80	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELESC.	16	XX-X-	4.886,76	1	ALMERIA	
54410	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC, 80	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC.	16	XX-X-	4.886,76	1	ALMERIA	
52210	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.588,64	2	ALMERIA	
52310	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
52410	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
55610	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PLD	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	27	XXXX-	13.112,04	3	ALMERIA	
55710	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	24	XXXX-	9.766,08	2	ALMERIA	
7799510	MG. REGISTROS PUBLIC. ESTABLECIMIENTOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
52810	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
54510	MG. AUTORIZACIONES Y ESPECTACULOS PUBLIC	1	F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
54910	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	22	XXXX-	6.957,96	1	ALMERIA	
6946410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC.	22	XXXX-	8.307,00		ING. TEC. INDUSTRIA	
2638010	DP. INSPECTOR Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	24	XXXX-	9.766,08	2	ALMERIA	
2638110	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBLICOS	3	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	24	XXXX-	9.766,08	2	ALMERIA	
8029610	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	ALMERIA	
52710	ASESOR TECNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	22	XXXX-	7.294,92	1	ALMERIA	
2637510	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27	XXXX-	13.112,04	3	ALMERIA	
7792510	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO DE LL.	1	F	PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	8.556,72	2	ALMERIA	
7792610	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	8.556,72	2	ALMERIA	
7792710	ASESOR TÉCNICO-INFORMATICA	1	F	PC	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELESC.	24	XXXX-	8.556,72	2	ALMERIA	
2637610	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.180,60	2	ALMERIA	
7760710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	8.556,72	2	ALMERIA	
55510	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481,68	1	ALMERIA	ADMIN. LOCAL
2637710	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56	2	ALMERIA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características			
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico		Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. ALMERIA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA												
58510	ASBESOR TÉCNICO-FRECUENTISTAS	1	F	PC	A-B	P-A12	PREB. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7,294.92	1	ALMERIA
2437810	NG. GESTIÓN	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX---	4,279.32	1	ALMERIA
7792810	SC. GESTIÓN INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX	8,588.64	2	ALMERIA
7793010	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1	ALMERIA
1725910	SV. PROTECCIÓN CIVIL	1	F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX-	11,118.96	3	ALMERIA JORNADA ESPECIAL
55410	ASBESOR TÉCNICO-RISEROS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-	8,307.00	2	ALMERIA JORNADA ESPECIAL
INDUSTRIA Y ENERGÍA URB. Y ORD. TERRIT.												
58810	ASBESOR TÉCNICO-GESTIÓN	1	F	PC	R-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1	ALMERIA
55910	ASBESOR TÉCNICO-TRAMITACIÓN	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1	ALMERIA
7800010	COORDINADOR GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PLD	A-B	P-A20	SEGURIDAD	25	XXXX-	9,779.52	2	ALMERIA JORNADA ESPECIAL
7800110	ASBESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	8,556.72	2	ALMERIA JORNADA ESPECIAL
ADM. AGRARIA												
7790710	ASBESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-	8,556.72	2	ALMERIA JORNADA ESPECIAL
INDUSTRIA Y ENERGÍA												
7796610	ASBESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX	8,556.72	2	ALMERIA JORNADA ESPECIAL
SALUD Y ORD. SANIT.												
677710	SV. CONSUMO	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-	13,112.04	3	ALMERIA
677810	SC. FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX-	9,180.60	2	ALMERIA
677910	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	PC	A-X	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	8,307.00	1	ALMERIA
678010	NG. GESTIÓN Y ORDENACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1	ALMERIA
678110	NG. CONSORCIO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	1	ALMERIA
CONSUMO												
678210	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	9,180.60	2	ALMERIA
678310	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1	ALMERIA
3188710	NG. GESTION DE INSPECCION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1	ALMERIA
678810	INSPECTOR DE CONSUMO	15	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	8,556.72	2	ALMERIA
ADM. PÚBLICA												
678410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	5,555.16		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
7965810	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	24	XXXX-	9,180.60	2	ALMERIA DIRECCION
CONSUMO												
677610	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	1	ALMERIA
CONSUMO												
TRON. INFORM. Y TELEC.												

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Adu.	Mód. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad u otras características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

		A-B		P-All		ALMERIA						
3273610 ASesor TECNICO-PROCEDIMIENTO		2 F PC		ADM. PÚBLICA		22 XXX-		7.606,80 1				
				CONSUMO				ALMERIA				
53110	TIT. SUPERIOR	J	P	PC,80	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76	IDO. DERECHO	ALMERIA
56610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,80	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		ALMERIA
793310	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,80	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	16	X-XX-	5.889,72	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
53510	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,80	C	P-B1	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80		ALMERIA
53210	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.678,16		ALMERIA
53110	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	6.209,64	1	ALMERIA
54310	AGENTE DE SEGURIDAD	3	F	PC,8C	D	P-D2	SEGURIDAD	16	X-XXX	5.424,36		ALMERIA
JORNADA FESTIVOS												
JORNADA TURNO												
2637410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADAN	3	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXX-	5.420,04	1	ALMERIA
1710910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961,76	1	ALMERIA
53410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4.626,48		ALMERIA
53610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640,48		ALMERIA
1855110	OPERADOR COMUNICACIONES	2	L	PC,8	III			02	XXX--	2.655,60		ALMERIA
JORNADA FESTIVOS												
JORNADA TURNO												
56110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS FOTOGRAFIA	1	L	PC,8	III			01	-----	0,00		ALMERIA
54210	CONSERJE	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00		ALMERIA
53810	CONDUCTOR	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00		ALMERIA
54610	TELEFONISTA	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00		ALMERIA
7058810	TELEFONISTA	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00		ALMERIA
JORNADA TARDE												
2974210	PEON	1	L	PC,8	V			01	-----	0,00		ALMERIA
7058910	ORDENANZA	1	L	PC,8	V			01	-----	0,00		ALMERIA
JORNADA TARDOR												
53710	ORDENANZA	2	L	PC,8	V			01	-----	0,00		ALMERIA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	A. d. m.	Tipo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		C.D. C.E.	C. Específico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.E.				Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ														
CADIZ														
56410	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	29	XXXX-	14,397.92	3		CADIZ	
326510	ING. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
59310	ING. TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	3,674.52	1		CADIZ	
222210	ING. GESTION D.C.N.F.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
7796410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.C.N.F.	2	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4,961.76	1		CADIZ	
58310	OFICINA DE PLENARIA	1	L	SNL	I			01	XXXX-	2,311.44	1	LOO. CIENCIAS INFORM	CADIZ	
58710	ASESOR TÉCNICO-RELACIONES	1	L	PC,S	I			01	XXXX-	0.00		MEDIOS COMUNICACION	CADIZ	
57010	ING. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
222110	OFICINA AUXILIAR ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6,220.80	1		CADIZ	
6950510	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	8,588.64	2		ALGECIRAS	
58810	ASESOR MICROINFORMATICA	4	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	5,773.08	1		CADIZ	
7059710	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	4,886.76	1		CADIZ	
58410	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	4,886.76	1		CADIZ	JORNADA TARDE
56310	OC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,588.64	2		CADIZ	
56410	ING. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
56910	ING. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
59710	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚBL.	27	XXXX-	13,112.04	3		CADIZ	
59810	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚBL.	24	XXXX-	9,766.08	2		CADIZ	
7790410	ING. REGISTR. PUBLICO Y ESTABLECIMIENTO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
56910	ING. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
58510	ING. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
58910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OR. PÚBL.Y CONST.	22	XXXX-	6,957.96	1	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	
695010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OR. PÚBL.Y CONST.	22	XXXX-	8,307.00		ING. TEC. INDUSTRIA	CADIZ	
2638810	DF. INSPECCION Y HANCONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚBL.	24	XXXX-	9,766.08	2	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	
2638910	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	5	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚBL.	24	XXXX-	9,148.80	2	LOO. DERECHO	CADIZ	
56810	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚBL.	22	XXXX-	7,294.92	1		CADIZ	
6029710	ING. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1		CADIZ	
2638410	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27	XXXX-	13,112.04	3		CADIZ	
7795510	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONOMICO RE.LL.	1	F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	24	XXXX-	8,556.72	2		CADIZ	
7795610	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	24	XXXX-	8,556.72	2		CADIZ	
7795710	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	8,556.72	2		CADIZ	
2638410	OC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9,180.60	2	LOO. DERECHO	CADIZ	
7795410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	8,586.72	2		CADIZ	
56610	ING. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1	ADMIN. LOCAL	CADIZ	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Atrib.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad y otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Especifico RPIDP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

69710 UN. PROCEDIMIENTO.....		1 P PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8.307,00	1	CADIZ
------------------------------	--	--------	-----	-------	--------------	----	------	----------	---	-------

327510 ABSOR. TECNICO. PROCEDIMIENTO.....	2 P PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7.606,80	1	CADIZ
701710 BV. COORDINACION.....	1 P PLD	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	26	XXXX	11.118,96	3	ALGECIRAS
7016810 ABSOR. TÉCNICO.....	1 P PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7.536,84	1	ALGECIRAS
7017010 ABSOR. MICROINFORMATICA.....	3 P PC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X	5.655,88	2	ALGECIRAS
7016910 REG. REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO.....	1 P PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	ALGECIRAS
7017210 MG. ORBITON.....	1 P PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	ALGECIRAS
7016410 SECRETARIO/A SUBDELEGADO PROVINCIAL.....	1 P PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX	6.175,44	1	ALGECIRAS
57210 TIT. SUPERIOR.....	1 P PC,80	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	2.458,76	1	CADIZ
60110 TITULADO SUPERIOR.....	3 P PC,80	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	2.458,76	1	CADIZ
779510 TITULADO GRADO MEDIO.....	3 P PC,80	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-XX	5.889,72	1	CADIZ
461510 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 P PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X---	2.770,80	1	CADIZ
60210 TITULADO GRADO MEDIO.....	4 P PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X---	2.770,80	1	CADIZ
57310 ADMINISTRATIVO.....	6 P PC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X---	2.678,16	1	CADIZ
57410 SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 P PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX	6.209,64	1	CADIZ
58310 AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 P PC,80	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	18	X-XX	5.424,36	1	CADIZ
2638210 AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADANO.....	3 P PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX	5.420,04	1	JORNADA FESTIVOS
1719910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 P PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.961,76	1	JORNADA TUBNO
1770510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 P PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.961,76	1	CADIZ
57510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 P PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4.626,48	1	CADIZ
3275910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 P PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X---	2.640,48	1	ALGECIRAS
7017510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 P PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X---	2.640,48	1	ALGECIRAS
57610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 P PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X---	2.640,48	1	ALGECIRAS
6711510 AUXILIAR ADMVO.....	1 P PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X---	2.640,48	1	JEREZ DE LA FRONTERA
2975310 ORDENANZA.....	1 P PC,80	E	P-81	ADM. PÚBLICA	12	X---	2.624,88	1	CADIZ
1927110 OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L PC,8	III			02	XXX-	2.665,60	1	JORNADA FESTIVOS
60310 OFICIAL PRIMERA OFICIOS FOTOGRAFIA.....	1 L PC,8	III			01	-----	0,00	1	JORNADA TUBNO
60410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L PC,8	IV			02	-----	0,00	1	CADIZ
7017610 TELEFONISTA.....	2 L PC,8	V			02	-----	0,00	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1975710 CONSERJE.....	1 L PC,8	V			02	-----	0,00	1	ALGECIRAS
58210 CONDUCTOR.....	1 L PC,8	V			02	-----	0,00	1	CADIZ
7017810 CONDUCTOR.....	1 L PC,8	V			02	-----	0,00	1	ALGECIRAS
7059010 TELEFONISTA.....	1 L PC,8	V			02	-----	0,00	1	CADIZ
58610 TELEFONISTA.....	2 L PC,8	V			02	-----	0,00	1	JORNADA TARDE
58510 LIMPIADOR/A.....	1 L PC,8	V			01	-----	0,00	1	CADIZ
7059110 ORDENANZA.....	1 L PC,8	V			01	-----	0,00	1	CADIZ
7017710 ORDENANZA.....	2 L PC,8	V			01	-----	0,00	1	JORNADA TARDE
57810 ORDENANZA.....	4 L PC,8	V			01	-----	0,00	1	ALGECIRAS
7017310 ADMINISTRATIVO.....	1 P PC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X---	2.678,16	1	CADIZ
7017410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 P PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626,48	1	ALGECIRAS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO; GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. s. A. d. s.	M. A. s.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPESHO		Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. B.212	C. Específico BURSAS		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GOB.-CORDOBA

DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA

CORDOBA

60510	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	29	XXXX	14.197.92	3			CORDOBA
63610	MG. TRAMITACION	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	3.674.52	1			CORDOBA
222510	MG. GESTION U.C.N.F.	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
7802510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.C.N.F.	3	F	FC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.981.76	1			CORDOBA
62210	OPICINA DE PREENSA	1	L	SNL	I			01	XXX--	2.311.44	1	LDO. CIENCIAS INFORM		CORDOBA
62910	ASESOR TÉCNICO-RELACIONES	1	L	FC, S	I			01	----	0.00				CORDOBA
61310	MG. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
62010	PROCESO DE DATOS	1	F	FC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELRC.	24	XXXX	8.588.64	2			CORDOBA
63010	ASESOR MICROINFORMATICA	2	F	FC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELRC.	20	XX-X	5.773.08	1			CORDOBA
7054610	OPERADOR CONSOLA	1	F	FC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELRC.	16	XX-X	4.886.76	1			CORDOBA
62610	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	FC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELRC.	16	XX-X	4.886.76	1			CORDOBA
60610	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	8.588.64	2			CORDOBA
60710	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
60810	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
63710	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PLD	A	P-A11	JURG. RESPECT. PÚB.	27	XXXX	13.112.04	3			CORDOBA
63810	DF. AUTORIZACIONES	1	F	FC	A	P-A11	JURG. RESPECT. PÚB.	24	XXXX	9.766.08	2			CORDOBA
7001210	MG. REGISTROS PUBLICOS Y ESTABLECIMIENTO	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
61210	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
62710	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	FC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
63110	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES	1	F	FC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	22	XXXX	6.957.96	2	ARQUITECTO TECNICO		CORDOBA
647210	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX	8.307.00		ING. TEC. INDUSTRIA		CORDOBA
2639610	DF. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	FC	A	P-A11	JURG. RESPECT. PÚB.	24	XXXX	9.766.08	2			CORDOBA
2639710	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	3	F	FC	A	P-A11	JURG. RESPECT. PÚB.	24	XXXX	9.148.80	1	LDO. DERECHO		CORDOBA
61110	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7.294.92	1			CORDOBA
8029810	MG. TRAMITACION	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			CORDOBA
2639110	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27	XXXX	13.112.04	3			CORDOBA
7793910	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO RE.LL.	1	F	FC	AL	A-B	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX	8.556.72	2			CORDOBA
7794010	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX	8.556.72	2			CORDOBA
7794110	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA	1	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELRC.	24	XXXX	8.556.72	2			CORDOBA
2639210	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	FC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX	9.180.60	2	LDO. DERECHO		CORDOBA
7793810	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	AL	A-B	ADM. LOCAL	24	XXXX	8.556.72	2			CORDOBA
60910	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	FC	AL	B-C	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6.491.68	1		ADMON. LOCAL	CORDOBA
2639310	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.	1	F	FC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX	9.091.56	2			CORDOBA

Código	Denominación	Nº de Acceso	Módulo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL EMPLEO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F. RTDP	C. Especifico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-CORDOBA												
3277410	ABROR TECNICO-PROCEDIMIENTO	2	P	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22	XXXX	7.606,80	1	CORDOBA
61510	TIT. SUPERIOR	1	P	FC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76	1	CORDOBA
64210	TITULADO SUPERIOR	2	P	FC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		CORDOBA
7794210	TITULADO GRADO MEDIO	3	P	FC,80	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-XX-	5.889,72		CORDOBA
64310	TITULADO GRADO MEDIO	3	P	FC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80		CORDOBA
64410	UN. CONTROL-MANTENIMIENTO	1	P	FC	C-D	P-C2	ARQUIT. E INSTALAC. OR. PÓN. Y CONST.	18	XXXX-	5.678,40		CORDOBA
61610	ADMINISTRATIVO	4	P	FC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.678,16		CORDOBA
61710	SECRETARÍA DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	P	FD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.209,64	1	CORDOBA
62510	AGENTE DE SEGURIDAD	4	P	FC,8C	D	P-D2	SEGURIDAD	16	X-XXX	5.424,36		CORDOBA
2639010	AUX. ADMINISTRATIVO ATENCION AL CIUDADAN	3	P	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5.420,04	1	CORDOBA
1730010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	P	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961,76	1	CORDOBA
61810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	P	FC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626,48		CORDOBA
61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	P	FC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640,48		CORDOBA
1856910	OPERADOR COMUNICACIONES	2	L	FC,8	III			02	XXX--	2.655,60		CORDOBA
66510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS FOTOGRAFIA	1	L	FC,8	III			01	-----	0,00		CORDOBA
2523210	CONDUCTOR	1	L	FC,8	V			02	-----	0,00		CORDOBA
62410	CONDUCTOR	1	L	FC,8	V			02	-----	0,00		CORDOBA
62810	TELEFONISTA	1	L	FC,8	V			02	-----	0,00		CORDOBA
7059410	TELEFONISTA	1	L	FC,8	V			02	-----	0,00		CORDOBA
2975410	PROV.	1	L	FC,8	V			01	-----	0,00		JORNADA TARDE
7059710	ORDENANZA	1	L	FC,8	V			01	-----	0,00		CORDOBA
62310	ORDENANZA	2	L	FC,8	V			01	-----	0,00		JORNADA TARDE

COMERCIJA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R/IDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. GRANADA

DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA										
GRANADA										
64610	SECRETARIO GENERAL	1 F PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	29	XXXX	14.197,92	3	GRANADA
67910	RG. TRAMITACION	1 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX---	3.674,52	1	GRANADA
3265410	RG. TRAMITACION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
2222810	RG. GESTION U.C.N.F.	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
7802610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.C.N.F.	2 F PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961,76	1	GRANADA
66410	OPTICINA DE Prensa	1 L BNL	I			01	XXX--	2.311,44	1 LDO.	CIENCIAS INFORM
67110	ASESOR TECNICO-RELACIONES	1 L PC, S	I			01	-----	0,00		MEDIOS COMUNICACION
65410	RG. ATENCION AL CIUDADANO	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
694210	PROCESO DE DATOS	1 F PC, SO	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELSC.	24	XXXX-	8.588,64	2	GRANADA
67210	ASESOR MICROINFORMATICA	4 F PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELSC.	20	XX-X-	5.773,08	1	GRANADA
7059410	OPERADOR CONSOLA	1 F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELSC.	16	XX-X-	4.886,76	1	JORNADA TARDE
65910	OPERADOR DE CONSOLA	2 F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELSC.	16	XX-X-	4.886,76	1	GRANADA
64710	EC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.588,64	2	GRANADA
64810	RG. GESTION ECONOMICA	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
64910	RG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
68110	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1 F PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27	XXXX-	13.112,04	3	GRANADA
68210	DP. AUTORIZACIONES	1 F PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX-	9.766,08	2	GRANADA
7801310	RG. REGISTROS PUBLICOS Y ESTABLECIMIENT.	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
65310	RG. AUTORIZACIONES JUEGO	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
67010	RG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1 F PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
805310	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1 F PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OR. PÚB. Y COMST.	22	XXXX-	6.957,96	2	GRANADA
67310	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1 F PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OR. PÚB. Y COMST.	20	XX---	3.612,52	1	GRANADA
6948010	ASESOR TECNICO	1 F PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OR. PÚB. Y COMST.	22	XXXX-	8.307,00	2	GRANADA
2640410	DP. INSPECCION Y SANCIONES	1 F PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX-	9.766,08	2	GRANADA
2640510	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	3 F PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX-	9.148,80	2 LDO.	DERECHO
65210	ASESOR TECNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1 F PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22	XXXX-	7.294,92	1	GRANADA
8029910	RG. TRAMITACION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	GRANADA
2639910	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1 F PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27	XXXX-	13.112,04	3	GRANADA
7794810	ASESOR TECNICO-ANALISIS ECONOMICO BE.LL.	1 F PC	AL	P-A12	PRES. Y OBST. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2	GRANADA
7794910	ASESOR TECNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1 F PC	A-B	P-A12	PRES. Y OBST. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2	GRANADA
7795010	ASESOR TECNICO-INFORMATICA	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELSC.	24	XXXX-	8.556,72	2	GRANADA
2440010	EC. REGIMEN JURIDICO	1 F PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.180,60	2 LDO.	DERECHO
7794710	ASESOR TECNICO	1 F PC	AL	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. LOCAL	24	XXXX-	8.556,72	2	GRANADA
65010	RG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1 F PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.491,68	1	GRANADA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. A.M.	Tipo A.M.	Modo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA														
DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA														
GRANADA														
2640110	GC. GESTION ECONOMICA CC. LL.	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX	9,091.56	2	GRANADA		
66110	ASBOSOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS	1	F	PC	A-B	P-A12	HAZIENDA PÚBLICA FRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX	7,394.92	1	GRANADA		
2640210	MG. GESTION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	4,279.32	1	GRANADA		
7795210	GC. GESTION INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX	8,586.64	2	GRANADA		
7804910	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	GRANADA		
1726510	SV. PROTECCION CIVIL	1	F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX	11,116.96	3	GRANADA	PROTECCION CIVIL	
67810	ASBOSOR TÉCNICO-RIZBOS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGIA URS Y ORD. TERRIT.	22	XXXX	8,307.00	2	GRANADA	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
68410	ASBOSOR TÉCNICO-GESTION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	19	XXXX	6,481.68	1	GRANADA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TÉCNICO	JORNADA ESPECIAL
68510	ASBOSOR TÉCNICO-TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	19	XXXX	6,481.68	1	GRANADA		
7802910	COORDINADOR GESTION EMERGENCIAS	1	F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	35	XXXX	9,779.52	2	GRANADA	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7803910	ASBOSOR TÉCNICO-GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. AGRARIA	24	XXXX	8,556.72	2	GRANADA	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7803110	ASBOSOR TÉCNICO-GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX	8,556.72	2	GRANADA	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7803210	ASBOSOR TÉCNICO-GESTION EMERGENCIAS	2	F	PC	AB	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	24	XXXX	8,556.72	2	GRANADA	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
683710	SV. CONSUMO	1	F	PLD	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	27	XXXX	13,112.04	3	GRANADA		
683810	GC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX	9,180.60	2	GRANADA		
683910	MG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	PC	AB	P-A2	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8,307.00	1	GRANADA		
684010	MG. GESTION Y ORDENACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ORD. EDUCATIVA	19	XXXX	6,481.68	1	GRANADA		
684110	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8,307.00	1	GRANADA		
684210	GC. INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX	9,180.60	2	GRANADA		
684310	MG. CONTROL E INSPECCION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6,481.68	1	GRANADA		
7791010	MG. GESTION INSPECCION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	GRANADA		
684910	INSPECTOR DE CONSUMO	20	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	24	XXXX	8,556.72	2	GRANADA		
684410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX	7,192.56		GRANADA		
7966110	GC. PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO CONSUMO	24	XXXX	9,180.60	3	GRANADA	DERECHO	JORNADA ESPECIAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.I. RTIDP	C. Especifico RTIDP	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA														
683610 NC. PROCEDIMIENTO.....														
1	P	PC	A	B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8.107,00	1	GRANADA			
CONSUMO														
TECN. INFORM. Y TELEC.														
ADM. PÚBLICA														
CONSUMO														
3279010	ARRORR	TECNICO-EROCEDIMIENTO.....	2	P	PC	A-B	F-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7.606,80	1	GRANADA	
65610	TIT. SUPERIOR.....	1	P	PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76	LDG. DERECHO		GRANADA	
68610	TITULADO SUPERIOR.....	2	P	PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			GRANADA	
6954010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	P	PC,80	B	P-B20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	19	X----	2.809,84	ARQUITECTO		GRANADA	
7795110	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	P	PC,80	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-XX	5.889,72	ARQUITECTO TECNICO		GRANADA	
68710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	P	PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80	ARQUITECTO TECNICO		GRANADA	
65710	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.678,16			GRANADA	
65910	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.209,64	1		GRANADA	
66810	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4	F	PC,8C	D	P-D2	SEGURIDAD	16	X-XXX	5.424,36			GRANADA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
2639810	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADAN.....	7	P	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX	5.420,04	1		GRANADA	
1750110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.961,76	1		GRANADA	
66010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4.626,48			GRANADA	
66110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16	F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640,48			GRANADA	
1855210	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2	L	PC,8	III			02	XXX--	2.655,60			GRANADA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
65810	ADMINISTRATIVO-INSPECCION JURGO.....	1	L	PC,8	III			01	X-X--	1.622,84			GRANADA	
68810	OFICIAL PRIMEA OFICIOS- FOTOGRAFIA.....	1	L	PC,8	III			01	-----	0,00			GRANADA	
66610	CONSERJE.....	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00			GRANADA	
68710	CONDUCTOR.....	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00			GRANADA	
68010	TELEFONISTA.....	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00			GRANADA	
7059210	TELEFONISTA.....	1	L	PC,8	V			02	-----	0,00			GRANADA	
JORNADA TARDE														
67710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V			01	-----	0,00			GRANADA	
7059310	ORDENANZA.....	1	L	PC,8	V			01	-----	0,00			GRANADA	
JORNADA TARDE														
66510	ORDENANZA.....	2	L	PC,8	V			01	-----	0,00			GRANADA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		C.D. C.N.	C. Específico	REQUISITOS PARA EL DESPESERO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	Cuerpo			Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. HUELVA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA														
HUELVA														
68910	SECRETARIO GENERAL	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		29	XXXX	14.197,92	3	HUELVA		
72010	NG. TRAMITACION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19	XX--	3.674,52	1	HUELVA		
22230	NG. GESTION U.C.N.F.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
78033	ADJILAR ADMINISTRATIVO U.C.N.F.	2 P	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA		15	X-XX	4.961,76	1	HUELVA		
70710	OFICINA DE PRENSA	1 L	SMU	I				01	XXXX	2.311,44	1 LDO.	Ciencias Inform		
73310	ASOR TECNICO-RELACIONES	1 L	PC, S	I				01	----	0,00			Medios de comunicacion	
69710	NG. ATENCION AL CIUDADANO	1 F	PC	A-B	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
70510	PROCESO DE DATOS	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELERC.		24	XXXX	8.588,64	2	HUELVA		
71410	ASOR MICROINFORMATICA	2 P	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELERC.		20	XX-X	5.773,08	1	HUELVA		
70595	OPREDOR CONSOLA	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELERC.		16	XX-X	4.886,76	1	HUELVA	JORNADA TARDE	
71010	OPREDOR DE CONSOLA	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELERC.		16	XX-X	4.886,76	1	HUELVA		
69010	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24	XXXX	8.586,64	2	HUELVA		
69110	NG. GESTION ECONOMICA	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
69210	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
72210	SV. JUROS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1 F	PLD	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.		27	XXXX	13.112,04	3	HUELVA	GSSTION PERSONAL	
72310	DP. AUTORIZACIONES	1 F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.		24	XXXX	9.766,08	2	HUELVA		
78016	NG. REGISTROS PUBLICOS Y ESTABLECIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
69610	NG. AUTORIZACIONES JUROS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
71110	NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
71510	ASOR TECNICO-INSTALACIONES	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.		22	XXXX	8.957,96	1	Arquitecto tecnico		
69490	ASOR TECNICO	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.		22	XXXX	8.307,00		ING. TEC. INDUSTRIA		
26412	DP. INSPECCION Y SANCIONES	1 F	PC	A	P-A11	JURG. RESPECT. PÙB.		24	XXXX	9.766,08	2	HUELVA	Arquitecto tecnico	
26413	INSPECTOR JUROS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	3 F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.		24	XXXX	9.148,80	2 LDO.	Derecho		
69510	ASOR TECNICO-REGIMEN GANCLONADOR	1 F	PC	A-B	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.		22	XXXX	7.294,92	1	HUELVA		
80300	NG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX	5.678,40	1	HUELVA		
26497	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL		27	XXXX	13.112,04	3	HUELVA		
78052	ASOR TECNICO-ANALISIS ECONOMICO SR.LL.	1 F	PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		24	XXXX	8.556,72	2	HUELVA		
78053	ASOR TECNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		24	XXXX	8.556,72	2	HUELVA		
78054	ASOR TECNICO-INFORMATICA	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELERC.		24	XXXX	8.556,72	2	HUELVA		
26408	SC. REGIMEN JURIDICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL		24	XXXX	9.180,60	2 LDO.	Derecho		
78051	ASOR TECNICO	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL		24	XXXX	8.556,72	2	HUELVA		
69310	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1 F	PC	AL	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19	XXXX	6.481,68	1	HUELVA	ADMON. LOCAL
26491	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL		24	XXXX	9.091,56	2	HUELVA		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	W G M	A d a	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/ Racional	C.D. C.E.	C. Específico RATDP	Titulación	Formación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA													
69410 ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS													
1	P	FC	A-B	P-A1	FRES.Y GERT. ECON. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.294.92	1				HUELVA
2641010 NG. GESTION.	1	F	FC	B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA	19	XX---	4.279.32	1				HUELVA
7805610 SC. GESTION INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11 ADM. LOCAL	24	XXXX-	8.588.64	2				HUELVA
7805810 NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1				HUELVA
1726710 SV. PROTECCION CIVIL	1	F	PLD	A-B	P-A2 SEGURIDAD	26	XXXX-	11.118.96	3				HUELVA
3113210 ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1	F	FC	A-B	P-A2 SEGURIDAD	22	XXXX-	8.307.00	1	ING.TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL			JORNADA ESPECIAL P. REP. SECTOR QUIMICO
71910 ASESOR TECNICO-RIESGOS	1	F	PC	A-B	P-A2 SEGURIDAD	22	XXXX-	8.307.00	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO			HUELVA JORNADA ESPECIAL
72410 ASESOR TECNICO-GESTION	1	F	PC	B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1				HUELVA
72510 ASESOR TECNICO-TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1				HUELVA
7805610 COORDINADOR GESTION EMERGENCIAS	1	F	PLD	A-B	P-A2 SEGURIDAD	25	XXXX-	9.779.52	2				HUELVA JORNADA ESPECIAL
7803710 ASESOR TECNICO-GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2 MEDIO AMBIENTE ADM. AGRIARIA	24	XXXX-	8.556.72	2				HUELVA JORNADA ESPECIAL
7803810 ASESOR TECNICO-GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2 SEGURIDAD	24	XXXX-	8.556.72	2	ING. TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL			HUELVA JORNADA ESPECIAL
7803910 ASESOR TECNICO-GESTION EMERGENCIAS	2	F	PC	A-B	P-A2 SEGURIDAD	24	XXXX-	8.556.72	2	ING. TEC. INDUSTRIAL INGENIERO SUPERIOR LDO. CIENCIAS QUIMIC			HUELVA JORNADA ESPECIAL
686510 SV. CONSUMO	1	F	PLD	A	P-A2 SAUD Y ORD. SANIT.	27	XXXX-	13.112.04	3				HUELVA
686510 SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	A	P-A11 CONSUMO	24	XXXX-	9.180.60	2				HUELVA
686210 NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	PC	A-B	P-A2 CONSUMO	22	XXXX-	8.307.00	1				HUELVA
686510 NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	PC	B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1				HUELVA
3189910 NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1				HUELVA
686410 NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	PC	A-B	P-A11 CONSUMO	22	XXXX-	8.307.00	1				HUELVA
686510 SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	A	P-A2 CONSUMO	24	XXXX-	9.180.60	2				HUELVA
686510 NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	PC	B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1				HUELVA
7790010 NG. GESTION INSPECCION	2	F	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1				HUELVA
687010 INSPECTOR DE CONSUMO	15	F	PC	A-B	P-A2 CONSUMO	24	XXXX-	8.556.72	2				HUELVA
796210 SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC	A	P-A11 LDO. REG. JURIDICO CONSUMO	24	XXXX-	9.180.60	2	LDO. DERECHO			HUELVA
685910 NG. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-A11 CONSUMO	22	XXXX-	8.307.00	1				HUELVA

TECN. INFORM. Y TELÉC.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Otras Características	Localidad
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA

CENTRO DESTINO:		CENTRO DIRECTIVO:		C.E.		C. Específico		Formación		Localidad	
328010 ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....		2 P PC		A-B P-A11 ADM. PÚBLICA CONSUMO		22 XXXX- 7.858,80 1		HUELVA		HUELVA	
69910 TIT. SUPERIOR.....	1 P PC,SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22	X	2.858,76	LDO. DERECHO		HUELVA		HUELVA
1607110 TITULADO SUPERIOR.....	1 P PC,SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22	X	2.858,76	LDO. DERECHO		HUELVA		HUELVA
6949110 TITULADO SUPERIOR.....	1 P PC,SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22	X	2.858,76	LDO. C.ECON.Y/O ENPR.		HUELVA		HUELVA
789510 TITULADO GRADO MEDIO.....	3 P PC,SO	B	P-B2 ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-XX	5.889,72	ARQUITECTO TECNICO		HUELVA		HUELVA
49010 TIT. GRADO MEDIO.....	2 P PC,SO	B	P-B11 ADM. PÚBLICA	18	X	2.770,80			HUELVA		HUELVA
72710 TITULADO GRADO MEDIO.....	3 P PC,SO	B	P-B11 ADM. PÚBLICA	18	X	2.770,80			HUELVA		HUELVA
70010 ADMINISTRATIVO.....	4 P PC,SO	C	P-C1 ADM. PÚBLICA	15	X	2.678,16			HUELVA		HUELVA
70110 SECRETARÍA DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 P PLO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.209,64	1		HUELVA		HUELVA
7010 AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 P PC,SC	D	P-D2 SEGURIDAD	16	X-XXX	5.424,36			HUELVA		HUELVA
2640610 AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADAN.....	3 P PC	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5.420,04	1		HUELVA		HUELVA
1720210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 P PC	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961,76	1		HUELVA		HUELVA
70210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 P PC,SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.628,48			HUELVA		HUELVA
70310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 P PC,SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	13	X	2.640,48			HUELVA		HUELVA
1886410 OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L PC,S	III		02	XXX-	2.655,60			HUELVA		HUELVA
72410 OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L PC,S	III		01	-----	0,00			JORNADA FIESTAS		JORNADA FIESTOS
2521910 CONSERJE.....	1 L PC,S	V		02	-----	0,00			JORNADA TURNO		JORNADA TURNO
70810 CONDUCTOR.....	1 L PC,S	V		02	-----	0,00			HUELVA		HUELVA
71210 TELEFONISTA.....	1 L PC,S	V		02	-----	0,00			HUELVA		HUELVA
2976710 PEON.....	1 L PC,S	V		01	-----	0,00			HUELVA		HUELVA
70410 ORDENANZA.....	2 L PC,S	V		01	-----	0,00			HUELVA		HUELVA
7057910 ORDENANZA.....	2 L PC,S	V		01	-----	0,00			HUELVA		HUELVA
6259910 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L PC,S	II		01	-----	0,00			JORNADA TARDE		JORNADA TARDE

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO / GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
72910	SECRETARÍO GENERAL	1	P	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	29	XXXX	14.197,92	3	JAEN	
75910	MG. TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	3.674,52	1	JAEN	
223210	MG. GESTION U.C.N.F.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	JAEN	
7806610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.C.N.F.	2	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.981,76	1	JAEN	
74510	OFICINA DE PRENSA	1	L	SNL	I			01	XXX-	2.311,44	1	JAEN	CIENCIAS INFORM
75210	ASBOSOR TECNICO-RELACIONES	1	L	PC,B	I			01	----	0,00		JAEN	MEIOS COMUNICACION
73110	MG. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	JAEN	
74110	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX	8.588,64	2	JAEN	
75310	ASBOSOR MICROINFORMATICA	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	5.773,08	1	JAEN	
7058010	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1	JAEN	JORNADA TARDE
74910	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	4.886,76	1	JAEN	
73010	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.588,64	2	JAEN	
7110	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	JAEN	
72110	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	JAEN	
76310	SV. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PLD	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	27	XXXX-	13.112,04	3	JAEN	GESTION PERSONAL
76410	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	24	XXXX-	9.766,08	2	JAEN	
7801710	MG. REGISTROS PUBLICOS Y ESTABLECIMIENTO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	JAEN	
73610	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	JAEN	
75010	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	JAEN	
75410	ASBOSOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARGUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	22	XXXX-	6.957,96	1	JAEN	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIA
6949710	ASBOSOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A20	ARGUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	22	XXXX-	8.307,00		JAEN	ARQUITECTO TECNICO
2442010	DP. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	24	XXXX-	9.766,08	2	JAEN	
2442110	INSPECT. DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICO	3	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	24	XXXX-	9.148,80	2	JAEN	DDO. DERECHO
73510	ASBOSOR TECNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	JURG. ESPECT. PÙB.	22	XXXX-	7.294,92	1	JAEN	
8030110	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1	JAEN	
2641510	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27	XXXX-	13.112,04	3	JAEN	
7800310	ASBOSOR TECNICO-ANALISIS ECONOMICO EL.LL.	1	F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEBT. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2	JAEN	
7800410	ASBOSOR TECNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEBT. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2	JAEN	
7800510	ASBOSOR TECNICO-INFORMATICA	1	F	PC	A-B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	8.556,72	2	JAEN	
2641610	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.180,60	2	JAEN	DDO. DERECHO
7800210	ASBOSOR TECNICO	1	F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	8.556,72	2	JAEN	
73110	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481,68	1	JAEN	ADMON. LOCAL
2641710	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.091,56	2	JAEN	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad Otras Características
																													Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN

JAEN

73110 ASESOR TÉCNICO PRESUPUESTOS		A-B		P-A12		FISE.Y GERST. ECON.		ADM. PÚBLICA		C.D. C.F. SINDIC RUMOS		C. Especifico RUMOS		Exp		Titulación		Formación		JAEN		
264210 MG. GESTIÓN	1 P FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	4.279.32	1	XX--	4.279.32	1											JAEN
7800710 SC. GESTIÓN INVERSIONES	1 P FC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXX-	6.588.64	2	XXX-	6.588.64	2											JAEN
7800910 NG. TEMATIZACIÓN	1 P FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5.678.40	1	XXX-	5.678.40	1											JAEN
1726910 SV. PROTECCIÓN CIVIL	1 P PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXX-	11.118.96	3	XXX-	11.118.96	3											JAEN
76010 ASESOR TÉCNICO-RIESGOS	1 P FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXX-	8.307.00	2	XXX-	8.307.00	2											JAEN
76510 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN	1 P FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXX-	6.481.68	1	XXX-	6.481.68	1											JAEN
76610 ASESOR TÉCNICO-TEMATIZACIÓN	1 P FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXX-	6.481.68	1	XXX-	6.481.68	1											JAEN
7806510 COORDINADOR GESTIÓN EMERGENCIAS	1 P PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXX-	9.779.52	2	XXX-	9.779.52	2											JAEN
7806210 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1 P FC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXX-	8.556.72	2	XXX-	8.556.72	2											JAEN
7806610 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1 P FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXX-	8.556.72	2	XXX-	8.556.72	2											JAEN
7806010 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	2 P FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXX-	8.556.72	2	XXX-	8.556.72	2											JAEN
687810 SV. CONSUMO	1 P PLD	A	P-A2	SAÚDE Y ORD.SANIT.	27	XXX-	13.112.04	3	XXX-	13.112.04	3											JAEN
687910 SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1 P FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXX-	9.180.60	2	XXX-	9.180.60	2											JAEN
688010 NG. FORMACION CONSUMIDORES	1 P FC	A-X	P-A2	CONSUMO	22	XXX-	8.307.00	1	XXX-	8.307.00	1											JAEN
688110 NG. GESTION Y ORDENACION	1 P FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXX-	6.481.68	1	XXX-	6.481.68	1											JAEN
688210 NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1 P FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXX-	8.307.00	1	XXX-	8.307.00	1											JAEN
688310 SC. INSPECCION CONSUMO	1 P FC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXX-	9.180.60	2	XXX-	9.180.60	2											JAEN
688410 NG. CONTROL E INSPECCION	1 P FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXX-	6.481.68	1	XXX-	6.481.68	1											JAEN
779010 NG. GESTION INSPECCION	2 P FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5.678.40	1	XXX-	5.678.40	1											JAEN
688910 INSPECTOR DE CONSUMO	15 P FC	A-B	P-A2	CONSUMO	24	XXX-	8.556.72	2	XXX-	8.556.72	2											JAEN
688510 ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1 P FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X.XX-	5.555.16		X.XX-	5.555.16												JAEN
8085410 SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES	1 P FC	A	P-A11	LEO.REG.JURÍDICO	24	XXX-	9.180.60	2	XXX-	9.180.60	2											JAEN
8085510 ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO	1 P FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXX-	9.180.60	2	XXX-	9.180.60	2											JAEN

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO, GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N.º de plazas	Módulo	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	Características Esenciales		Requisitos para el desempeño		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/área Relativa	C.N. C.E. RTDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -JAEN												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. -JAEN												
687710 NG. PROCEDIMIENTO..... 1 P PC A-B F-A11 ADM. PÚBLICA CONSUMO 22 XXXX 8.307,00 1 JAEN												
TECH.INFORM.Y TELECOM.												
3281710	AGENCIADOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	2	P	PC	A-B	F-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7.606,80	1	JAEN
73910	TIT. SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	F-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		JAEN
167710	TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	F-A12	AGENCIA PÚBLICA	22	X----	2.858,76	LOO. DERECHO	JAEN
6849810	TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	F-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		JAEN
706010	TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	F-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		JAEN
7806210	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	P	PC,SO	B	F-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-X-	5.089,72	ARQUITECTO TÉCNICO	JAEN
76610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	P	PC,SO	B	F-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80		JAEN
75510	ADMINISTRATIVO.....	5	P	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.678,16		JAEN
74010	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1	P	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.209,64	1	JAEN
74610	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4	P	PC,SC	D	P-O2	SEGURIDAD	16	X-XXX	5.424,36		JAEN
JORNADA FESTIVOS												
2641410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADAN.....	3	P	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5.420,04	1	JORNADA TURNO
1720310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	P	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.961,76	1	JAEN
74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4.626,48		JAEN
74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640,48		JAEN
1888410	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2	L	PC,S	III			02	XXX--	2.655,60		JAEN
JORNADA FESTIVOS												
76610	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1	L	PC,S	III			01	-----	0,00		JORNADA TURNO
77010	CONSERJE.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0,00		JAEN
74710	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0,00		JAEN
75110	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0,00		JAEN
7058110	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0,00		JAEN
JORNADA TARDE												
75610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01	-----	0,00		JORNADA TARDE
7058210	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			01	-----	0,00		JAEN
JORNADA TARDE												
74610	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			01	-----	0,00		JAEN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Acreditado	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Características Especiales		Requisitos para el Desempeño		Localidad y otras características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. MALAGA										
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MALAGA										
Málaga										
								C. Específico		
								EUROS	Exp	
								RFPDF		
77110	SECRETARÍO GENERAL	1	P	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	14.197,92	3	
3265510	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
60410	MG. TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	3.674,52	1	MÁLAGA
2223410	MG. GESTION U.C.N.F.	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
7866710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.C.N.F.	2	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	4.961,76	1	MÁLAGA
79010	OFICINA DE PRENSA	1	L	SNL	I			2.311,44	1	MÁLAGA
794010	OFICINA DE PRENSA	1	L	PC,8	I			2.311,44	1	MÁLAGA
79710	ASESOR TÉCNICO-RELACIONES	1	L	PC,6	I			0,00		MÉDIOS COMUNICACION
77910	MG. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
78810	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,80	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELERC.	8.588,64	2	MÁLAGA
79610	ASESOR MICROINFORMÁTICA	4	F	PC,80	R-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELERC.	5.773,08	1	MÁLAGA
7058310	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,80	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELERC.	4.886,76	1	MÁLAGA
79410	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC,90	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELERC.	4.886,76	1	JORNADA TARDE
77210	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	8.588,64	2	MÁLAGA
77310	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
77410	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
80610	SV. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	13.112,04	3	MÁLAGA
80710	DE. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	9.766,08	2	MÁLAGA
780210	MG. REGISTROS PUBLICOS ESPALECMIENTOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
77910	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
79510	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
79910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIT. E INSTALAC.	6.957,96	1	MÁLAGA
6951910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A20	ARCHIT. E INSTALAC.	8.107,00	1	MÁLAGA
2642910	DE. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	9.766,08	2	MÁLAGA
2642910	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	6	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	9.148,80	2	MÁLAGA
77710	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	7.294,92	1	MÁLAGA
8030210	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	5.678,40	1	MÁLAGA
2642310	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	13.112,04	3	MÁLAGA
7864310	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO SE. LL.	1	F	PC	AL	P-A12	PREP. Y GER. ECON.	8.556,72	2	MÁLAGA
7864410	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1	F	PC	A-B	P-A12	PREP. Y GER. ECON.	8.556,72	2	MÁLAGA
7864510	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELERC.	8.556,72	2	MÁLAGA
2642410	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	9.180,60	2	MÁLAGA
7864210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL	8.556,72	2	MÁLAGA
77510	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	6.481,88	1	MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	F. U. M.	A. S.	M. A.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			EMPLETOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RTDP	C. Especifico	Titulación	formación	
		Grupo	Cuerpo				C.D. C.B. RTDP	C. Especifico	Euros			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. MALAGA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MALAGA													
MÁLAGA													
2642310.SC.	GESTION ECONOMICA CC. LL.	1	P	PC		A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX	9,091.56	2	MÁLAGA
77610	ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS	1	P	PC		A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX	7,294.92	1	MÁLAGA
2642610.NG.	GESTION	1	P	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	4,279.32	1	MÁLAGA
7804710.SC.	GESTION INVERSIONES	1	P	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX	8,588.64	2	MÁLAGA
7796310.NG.	TRAMITACION	1	P	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	MÁLAGA
1727110.SV.	PROTECCION CIVIL	1	P	PLD		A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX	11,116.96	3	MÁLAGA ESPECIAL
800110	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS	1	P	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	XXXX	8,307.00	2	MÁLAGA ESPECIAL
80810	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN	1	P	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6,481.68	1	MÁLAGA
80910	ASESOR TÉCNICO-TRAMITACIÓN	1	P	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6,481.68	1	MÁLAGA
7807010	COORDINADOR GESTION EMERGENCIAS	1	P	PLD		A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX	9,779.52	2	MÁLAGA ESPECIAL
7807110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	P	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX	8,556.72	2	MÁLAGA ESPECIAL
7807210	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	P	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX	8,556.72	2	MÁLAGA ESPECIAL
7807310	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	P	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX	8,556.72	2	MÁLAGA ESPECIAL
7807410	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	2	P	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX	8,556.72	2	MÁLAGA ESPECIAL
689610.SV.	CONSUMO	1	P	PLD		A	P-A2	SAUD Y ORD. AMITT.	27	XXXX	13,112.04	3	MÁLAGA
689710.SC.	FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	P	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,180.60	2	MÁLAGA
689810.NG.	FORMACION CONSUMIDORES	1	P	PC		A-X	P-A2	CONSUMO	22	XXXX	8,307.00	1	MÁLAGA
689910.NG.	GESTION Y ORDENACION	1	P	PC		B-C	P-B11	ORD. EDUCATIVA	19	XXXX	6,481.68	1	MÁLAGA
690010.NG.	CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	P	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8,307.00	1	MÁLAGA
690110.SC.	INSPECCION CONSUMO	1	P	PC		A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX	9,180.60	2	MÁLAGA
690210.NG.	CONTROL E INSPECCION	1	P	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6,481.68	1	MÁLAGA
7790210.NG.	GESTION INSPECCION	2	P	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	MÁLAGA
690710	INSPECTOR DE CONSUMO	25	P	PC		A-B	P-A2	CONSUMO	24	XXXX	8,556.72	2	MÁLAGA
8085610.SC.	PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	P	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,180.60	2	MÁLAGA
8085710	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO	1	P	PC		A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	24	XXXX	9,180.60	2	MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N.º de Vacantes	A.º de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		C.º de RPTDP	C.º de RPTDP	C.º de RPTDP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Otras Características
						Área Funcional/Área Selectiva	Consumo				Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

DELEGACION GOB.-MALAGA																			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA																			
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA																			
MALAGA																			
2530810 UN. PROCEDIMIENTO.....																			
1	F	FC	A	B	P-A11	ADM. PÚBLICA	CONSUMO	22	XXXX	8,307.00	1		MALAGA						
TECH INFORM Y TELECOM.																			
3288210	ASesor	TECNICO	PROCEDIMIENTO.....	2	P	FC	A	B	P-A11	ADM. PÚBLICA	CONSUMO	22	XXXX	7,606.80	2		MALAGA		
7807910	SC.	JUNTA	ARBITRAL.....	1	F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	CONSUMO	24	XXXX	9,180.60	2	LDO. DERECHO		MALAGA		
7808010	ASesor	TECNICO	JUNTA	ARBITRAL	TURISMO.....	1	F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	CONSUMO	22	XXXX	7,536.84	1	LDO. DERECHO		MALAGA
78110	TIF.	SUPERIOR.....	1	P	FC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	CONSUMO	22	X----	2,856.76		LDO. DERECHO		MALAGA			
81010	TITULADO	SUPERIOR.....	5	F	FC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	CONSUMO	22	X----	2,856.76		LDO. DERECHO		MALAGA			
3294710	TITULADO	GRADO	MEDIO.....	1	F	FC,80	B	P-B2	OB. PGB Y CONST.	19	X----	2,777.16		ARQUITECTO TECNICO		MALAGA			
7804610	TITULADO	GRADO	MEDIO.....	4	F	FC,80	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-XX	5,889.72		ARQUITECTO TECNICO		MALAGA			
504810	TITULADO	DE GRADO	MEDIO.....	1	P	FC,80	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	18	X----	2,770.80		ARQUITECTO TECNICO		MALAGA			
ING.TEC INDUSTRIAL																			
512210	TITULADO	GRADO	MEDIO.....	2	F	FC,80	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	2,770.80		INGENIERO TECNICO MI		MALAGA			
78210	TITULADO	GRADO	MEDIO.....	5	F	FC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2,770.80				MALAGA			
78310	ADMINISTRATIVO.....	6	F	FC,80	C	P-CL	ADM. PÚBLICA	15	X----	2,678.16						MALAGA			
78410	SECRETARIO/A	DEL	DELEGADO	PROVINCIAL.....	1	P	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6,209.64	1			MALAGA		
79310	AGENTE	DE	SEGURIDAD.....	4	F	FC,80	D	P-D2	SEGURIDAD	16	X-XXX	5,424.36				MALAGA			
JORNADA FERTIVOS																			
2642210	AUX.	ADMINISTRATIVO	ATENCIÓN	AL	CIDADAN.....	3	F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX	5,420.04	1		JORNADA TURNO		
1720410	AUXILIAR	ADMVO.....	3	F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4,961.76	1				MALAGA			
78510	AUXILIAR	ADMINISTRATIVO.....	10	P	FC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4,626.48					MALAGA			
78610	AUXILIAR	ADMINISTRATIVO.....	27	F	FC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2,640.48					MALAGA			
6952710	PORTERO	MAJOR	CONS.....	1	F	FC	E	P-E10	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4,941.60	1			JORNADA TARDE			
JORNADA TARDE																			
1865410	OPERADOR	COMUNICACIONES.....	3	L	FC,8	III		02	XXX--	2,655.60						MALAGA			
JORNADA FERTIVOS																			
81110	OFICIAL	PRIMERA	OFICIOS	FOTOGRAFIA.....	1	L	FC,8	III								JORNADA TURNO			
79210	CONDUCTOR.....	1	L	FC,8	V			02	----	0.00						MALAGA			
79610	TELEFONISTA.....	1	L	FC,8	V			02	----	0.00						MALAGA			
7058510	TELEFONISTA.....	1	L	FC,8	V			02	----	0.00						MALAGA			
2979710	PROB.....	1	L	FC,8	V			01	----	0.00						JORNADA TARDE			
7058410	ORDENANZA.....	1	L	FC,8	V			01	----	0.00						MALAGA			
79110	ORDENANZA.....	2	L	FC,8	V			01	----	0.00						JORNADA TARDE			
MALAGA																			

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. S. M.	M. A. S.	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESERVENO			Localidad y otras características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	Titulación	Formación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA											SEVILLA		
											C.D. C.N. R.FIDP	C. Sesiófilo	Emp
81210	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	29	XXXX	14.197,92	3	SEVILLA	
84310	REG. TRAMITACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	3.674,52	1	SEVILLA	
2223610	REG. GESTION U.C.N.P.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
7804110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.C.N.P.	2	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.961,76	1	SEVILLA	
83010	OFICINA DE PRENSA	1	L	SMI	I			01	XXX-	2.311,44	1	SEVILLA	
83610	ASESOR TÉCNICO-RELACIONES	1	L	PC,8	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
81210	REG. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX	8.588,64	2	SEVILLA	
695310	PROCED. DE DATOS	1	F	PC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	19	XX-X	5.399,64	1	SEVILLA	
3113910	PROGRAMADOR	1	F	PC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	5.773,08	1	SEVILLA	
83710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3	F	PC,80	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	4.886,76	1	SEVILLA	
83310	OPERADOR DE CONSOLA	7	F	PC,80			ADM. PÚBLICA					JORNADA TARDE: 1	
81310	SEC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	8.588,64	2	SEVILLA	
81410	REG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	PRES. Y GEST. ECON.	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
81510	REG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
84510	REG. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PLD	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÚB.	27	XXXX	13.112,04	3	SEVILLA	
84610	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX	9.766,08	2	SEVILLA	
7802110	REG. REGISTROS PUBLICOS Y ESTABLECIMIENT.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
81810	REG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
83410	REG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
63810	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX	6.957,96	1	SEVILLA	
6952910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX	8.307,00		SEVILLA	
2643610	DP. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX	9.766,08	2	SEVILLA	
2643710	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	4	F	PC	A	P-A11	JURG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX	9.148,80	2	SEVILLA	
82710	ASESOR TÉCNICO RÉGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	JURG. ESPECT. PÚB.	22	XXXX	7.294,92	1	SEVILLA	
8030310	REG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1	SEVILLA	
2643110	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27	XXXX	13.112,04	3	SEVILLA	
7797110	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO BE.LL.	1	F	PC	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	8.556,72	2	SEVILLA	
7796610	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX	8.556,72	2	SEVILLA	
7796710	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX	8.556,72	2	SEVILLA	
2643210	SEC. RÉGIMEN JURÍDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX	9.180,60	2	SEVILLA	
7797010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX	8.556,72	2	SEVILLA	
81610	REG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6.481,68	1	SEVILLA	
2643310	SEC. GESTION ECONOMICA CC. LL.	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX	9.091,56	2	SEVILLA	
81710	ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7.294,92	1	SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. A. d. M.	M. d. A.	M. d. A.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA

SEVILLA

SEVILLA												
DELEGACION GOB.-SEVILLA												
DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA												
SEVILLA												
SEVILLA												
244410	MG. GESTION.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	4.279.32	1	SEVILLA
7796910	SC. GESTION INVERSIONES.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24	XXXX-	6.588.64	2	SEVILLA
7797310	MG. TRAMITACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA
1727110	SV. PROTECCION CIVIL.	1	F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26	XXXX-	11.118.96	3	JORNADA ESPECIAL
84210	ABSOR. TÉCNICO-RIESGOS.	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-	8.307.00	2	JORNADA ESPECIAL
							INDUSTRIA Y ENERGIA					JORNADA ESPECIAL
							URB. Y ORD. TERRIT.					
84710	ABSOR. TÉCNICO-GESTIÓN.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1	SEVILLA
							SEGURIDAD					
84810	ABSOR. TÉCNICO-TRAMITACION.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1	SEVILLA
							SEGURIDAD					
780710	COORDINADOR GESTIÓN EMERGENCIAS.	1	F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	9.779.52	2	SEVILLA
7807610	ABSOR. TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	8.556.72	2	SEVILLA
							ADM. AGRARIA					JORNADA ESPECIAL
							SEGURIDAD					JORNADA ESPECIAL
7807510	ABSOR. TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-	8.556.72	2	SEVILLA
							INDUSTRIA Y ENERGIA					JORNADA ESPECIAL
7807410	ABSOR. TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-	8.556.72	2	SEVILLA
							SAUD Y ORD. SANIT.					JORNADA ESPECIAL
691510	SV. CONSUMO.	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-	13.112.04	3	SEVILLA
691610	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX-	9.180.60	2	SEVILLA
691710	MG. FORMACION CONSUMIDORES.	1	F	PC	A-X	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	8.307.00	1	SEVILLA
							ORD. EDUCATIVA					
691810	MG. GESTION Y ORDENACION.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1	SEVILLA
691910	MG. CONSERJO PROVINCIAL CONSUMO.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.307.00	1	SEVILLA
692010	SC. INSPECCION CONSUMO.	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	9.180.60	2	SEVILLA
692110	MG. CONTROL E INSPECCION.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.481.68	1	SEVILLA
7790310	MG. GESTION INSPECCION.	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA
692410	INSPECTOR DE CONSUMO.	25	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	8.556.72	2	SEVILLA
692210	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.	1	F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	5.555.16		SEVILLA
8085410	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	9.180.60	2	SEVILLA
8085910	ABSOR. TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX-	9.180.60	2	SEVILLA
691410	UN. PROCEDIMIENTO.	1	F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	22	XXXX-	8.307.00	1	SEVILLA
3284610	ABSOR. TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.606.60	1	SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Tipo	Acceso	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFPD	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA

SEVILLA												
DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA												
82110	TIT. SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76	LDO. DERECHO	SEVILLA
671310	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76	LDO. DERECHO	SEVILLA
84910	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76	LDO. DERECHO	SEVILLA
1294910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÓB.Y CONST.	19	X----	2.777.16	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
7796810	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	19	X-XX	5.889.72	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
522110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	2.770.80		SEVILLA
7063910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770.80		SEVILLA
1679610	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	2.770.80	DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA
6953410	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770.80		SEVILLA
82610	ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.678.16		SEVILLA
82210	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	6.209.64		SEVILLA
83210	AGENTE DE SEGURIDAD	4	F	PC,SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16	X-XXX	5.424.36		SEVILLA
2643010	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADAN	7	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5.420.04		JORNADA FESTIVOS
1720510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961.76		JORNADA TURNO
710310	CONDUCTOR	1	F	PC	D	P-D20	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.641.00		SEVILLA
82310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48		A EXTINGUIR ADS.
2485010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640.48		SEVILLA
7055610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640.48		SEVILLA
82410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640.48		RQTO.:JORN.ESP. TARDE
6260010	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC,S	II			01	-----	0.00		SEVILLA
1888510	OPERADOR COMUNICACIONES	3	L	PC,S	III			02	XXX--	2.655.60		SEVILLA
85110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS FOTOGRAFIA	1	L	PC,S	III			01	-----	0.00		JORNADA FESTIVOS
85210	CONSERJE	1	L	PC,S	V			02	-----	0.00		JORNADA TURNO
83110	CONDUCTOR	1	L	PC,S	V			02	-----	0.00		SEVILLA
83510	TELEFONISTA	2	L	PC,S	V			02	-----	0.00		SEVILLA
2978810	PEON	1	L	PC,S	V			01	-----	0.00		SEVILLA
82510	ORDENANZA	3	L	PC,S	V			01	-----	0.00		JORNADA TARDE: 1

DECRETO 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

El Decreto 12/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, introduce importantes cambios en la estructura de centros directivos, por lo que supone la concentración en la Secretaría General Técnica de las competencias que hasta entonces se ubicaban en la Dirección General de Gestión de Recursos respecto del personal y medios al servicio de la Administración de Justicia, quedando en consecuencia eliminado dicho centro directivo. Por otra parte, el referido Decreto 12/2002, de 9 de abril, configura una nueva distribución de competencias en materia de funciones informáticas ligadas a la gestión y desarrollo del Sistema de Información de Recursos Humanos, que por el mismo se incardinan en la Dirección General de la Función Pública. A su vez, esta Dirección General, absorbe las funciones relativas a la planificación y evaluación de puestos de trabajo, materializadas en la gestión y tramitación de la Relación de Puestos de Trabajo y que hasta ahora se llevaban a cabo en la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios. Finalmente, en relación con esta última Dirección General, los efectos del mencionado Decreto 12/2002, de 9 de abril, suponen la reafirmación de las competencias de atención al ciudadano y de promoción de los sistemas de evaluación y gestión de la calidad de los servicios.

Todos los mencionados cambios estructurales quedan reflejados en la modificación de la relación de puestos de trabajo objeto del presente Decreto, que se traducen fundamentalmente en la transferencia de unidades derivadas de aquéllos y en la creación de un Servicio de Administración SIRhUS y un Servicio de Coordinación de la Gestión para la Calidad de los Servicios, además de un Servicio de Informática en la Secretaría General Técnica. Por otra parte, dada la dimensión de la Dirección General de la Función Pública se crea en la misma un puesto de Subdirector General de Recursos Humanos, con competencias de carácter general respecto de los servicios que componen esta Dirección General.

En otro orden, el presente Decreto contempla los puestos derivados de la creación de los Institutos de Medicina Legal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de creación y regulación de éstos, lo que supone una ampliación de puestos en los Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia, en los cuales se han introducido otras modificaciones de carácter singular, que suponen igualmente la creación de puestos, de acuerdo con las necesidades planteadas en diversas provincias. Por otra parte, cabe destacar, en lo que se refiere a otras modificaciones de carácter singular, las referidas a la ampliación del Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y la creación en las Delegaciones de Málaga y Sevilla, dado el destacado volumen de gestión que les afecta en materia de asistencia a la Administración de Justicia, de sendos servicios de Personal y de Coordinación Informática.

Finalmente, con objeto de corregir cierta deficiencia observada en la relación de puestos de trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, se introduce una modificación singular en aquélla, que supone la creación de un puesto de conductor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación

del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Sectoriales de Negociación de Administración General y de Administración de Justicia.

Asimismo, en aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública. Tal modificación afecta a determinados Centros Directivos y Unidades, cuya relación de puestos de trabajo queda establecida en los términos recogidos en el Anexo 1.

Asimismo, se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Secretaría de la Consejera, Viceconsejería y Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia que se indican en el Anexo 2 del presente Decreto.

Artículo 2. Modificación singular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se aprueba la modificación singular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 3 de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESSEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuanto	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA

SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA												
SEVILLA												
SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA												
6677210	CONSEJERO TÉCNICO.....	2	F	ELD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	14.193.84	3	SEVILLA
1722710	REGIMEN JURÍDICO.....	1	F	PLD	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	28	XXXX-	14.193.84	3	DDO. DERECHO
2216410	ASESOR TÉCNICO-REG. JURID.....	8	F	FC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.728.04	2	DDO. DERECHO
1723010	NG. TRAMITACION.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	REG. JURDO. PERSONAL
1722810	SV. COORDINACIÓN RELAC. SINDICALES.....	1	F	ELD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	14.193.84	3	SEVILLA
8055810	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9.046.92	2	SEVILLA
8055910	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-	9.046.92	2	SEVILLA
8056010	NG. GESTIÓN-P.R.L.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	P.R.L.-NTV. SUPERIOR
3323310	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	FC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9.728.04	2	DDO. DERECHO
1722910	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	8.556.72	2	SEVILLA
36910	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA
36510	SG. GESTIÓN.....	2	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.154.60	2	SEVILLA
36310	NG. GESTIÓN.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678.40	1	SEVILLA
36410	SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.209.64	1	SEVILLA
36610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.853.52	1	SEVILLA
37010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48	1	SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Módulo	Tipo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		C.D. C.E.	C. Especifico	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	Cuadro			Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
2971710	COORDINADOR GENERAL	1 F PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX	18,803.40	3		SEVILLA	SEVILLA
6671510	SV. DE PRESUPUESTOS	1 F PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX	14,193.84	3		SEVILLA	SEVILLA
6671610	ASESOR TÉCNICO	1 F FC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9,046.92	2	DPL.C. EMPRESAR-ADMON LDO.C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA	SEVILLA
6671710	SC. PRESUPUESTOS	1 F FC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2		SEVILLA	SEVILLA
6671810	NG. GESTION.	2 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
2972110	SC. EJECUCION PRESUPUESTOS	1 F FC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2		SEVILLA	SEVILLA
2972210	NG. EJECUCION DE PRESUPUESTOS	1 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
6671910	SV. DE PERSONAL	1 F PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX	14,193.84	3		SEVILLA	SEVILLA
3327210	ASESOR TECNICO	1 F FC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,728.04	2		SEVILLA	SEVILLA
6672010	SC. REGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL	1 F FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,091.56	2		SEVILLA	SEVILLA
40810	NG. GESTION.	2 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
1725110	SC. REGIMEN DE PERSONAL	1 F FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,091.56	2		SEVILLA	SEVILLA
44110	NG. TRAMITACION	2 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
6669510	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1 F PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	14,193.84	3		SEVILLA	SEVILLA
6669910	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2		SEVILLA	SEVILLA
43210	NG. GESTION.	2 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
40610	SC. HABILITACION MATERIAL	1 F FC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX	8,154.60	2		SEVILLA	SEVILLA
6669710	NG. TRAMITACION	1 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
2972310	NG. CONTROL GASTO	1 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
7968110	SC. TRAMITACION	1 F FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8,154.60	2		SEVILLA	SEVILLA
8022210	NG. TRAMITACION	1 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
41510	SV. DE LEGISLACION	1 F PLD	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	28	XXXX	14,193.84	3	DDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
6978610	DP. LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS	1 F FC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX	9,766.08	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
6672310	ASESOR TECNICO	4 F FC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX	9,728.04	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
6672410	NG. TRAMITACION	1 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
43610	SV. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	1 F PLD	A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28	XXXX	14,193.84	3		SEVILLA	SEVILLA
6667910	ASESOR TECNICO	1 F FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,728.04	2		SEVILLA	SEVILLA
7002110	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1 F FC	A	P-A20	ARCHIVISTICA	24	XXXX	8,410.32			ARCHIBERO	SEVILLA
44510	AYUDANTE ARCHIVO	1 F FC,90	B	P-B2	ARCHIVISTICA	22	XXXX	6,957.96			SEVILLA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. SEVILLA
41710	SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	1 F FC	A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2		SEVILLA	SEVILLA
6677910	SC. ATENCION AL CIUDADANO	1 F FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2		SEVILLA	SEVILLA
43710	NG. ATENCION AL CIUDADANO	2 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA
41610	NG. GESTION	1 F FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1		SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO; JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	M ú d o	A c c e s o	M o d o A c c e s o	Tipo A d m.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPEÑO		Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

7978410	JEFE INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	28	XXX-	14,193.84	3	SEVILLA
7978510	DFTO. DESARROLLO.....	1	F	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXX-	10,978.80	2	SEVILLA
8148410	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXX-	9,046.92	2	SEVILLA
7978610	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	FC,80	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XX-X-	6,576.48	2	SEVILLA
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	FC,80	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XX-X-	5,945.64	1	SEVILLA
6668110	PROGRAMADOR.....	3	F	FC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	19	XX-X-	5,399.64	1	SEVILLA
1843710	DFTO. EXPLOTACIÓN.....	1	F	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXX-	9,887.88	2	SEVILLA
6978510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	FC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	5,055.08	1	SEVILLA
6668210	JEFE OPERACION.....	1	F	FC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	5,811.36	2	SEVILLA
6668410	OPERADOR CONSOLA.....	6	F	FC,80	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X-	4,886.76	1	SEVILLA
1723410	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	1	F	FC,80	D	P-D2	TECN. INFORM. Y TELEC.	13	XX-XX-	3,196.08	1	SEVILLA
8149210	UN. GESTIÓN.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5,678.40	1	SEVILLA
2971810	SV. CONTRATACION.....	1	F	PLD	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	28	XXX-	14,193.84	3	SEVILLA
6669610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	24	XXX-	9,728.04	2	SEVILLA
43510	SC. CONTRATACION.....	2	F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	24	XXX-	9,091.56	2	SEVILLA
2972010	NG. CONTRATACION.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5,678.40	1	SEVILLA
41210	NG. GESTION.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5,678.40	1	SEVILLA
2972410	SV. GESTION RR.HH. ADMÓN. JUSTICIA.....	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXX-	14,193.84	3	SEVILLA
6674810	ASESOR TÉCNICO PERSONAL.....	1	F	FC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXX-	9,728.04	2	SEVILLA
2972510	SC. PERSONAL.....	1	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXX-	9,091.56	2	SEVILLA
2972610	NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5,678.40	1	SEVILLA
6674310	NG. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXX-	5,811.36	2	SEVILLA
6674410	NG. ACCION SOCIAL.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXX-	5,811.36	2	SEVILLA
6674510	SC. REGIMEN JURIDICO DE PERSONAL.....	1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXX-	9,766.08	2	SEVILLA
6674610	NG. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5,678.40	1	SEVILLA
6674710	NG. GESTION ROTRO. ORAL. PPRR. JUSTICIA.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5,678.40	1	SEVILLA
6674910	SV. OBRAS Y PATRIMONIO.....	1	F	PLD	A	P-A2	OB. PÓB. Y CONST.	28	XXX-	14,193.84	3	SEVILLA
6675010	OFICINA DE SUPERVISION.....	1	F	FC	A	P-A2	CONT. ADM. Y REG. PAT	25	XXX-	10,963.56	2	SEVILLA
6675110	ASESOR TÉCNICO DE OBRAS.....	1	F	FC	A,B	P-A2	CONT. ADM. Y REG. PAT	22	XXX-	8,873.52	2	SEVILLA
6675210	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22	XXX-	8,873.52	2	SEVILLA
8020110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÓB. Y CONST.	22	XXX-	8,873.52	2	SEVILLA
2972810	SC. PATRIMONIO.....	1	F	FC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	24	XXX-	9,766.08	2	SEVILLA
2972910	NG. INVENTARIO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	5,678.40	1	SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. A. d. #	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	Formación			
				Grupo	Cuadro	Relacional	C.B.	RTPDE	EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
2973110	DE. OBRAS	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24	XXXX-	9.931.56	1	ARQUITECTO	SEVILLA
7024010	ASESOR TÉCNICO-OBRAS	3	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24	XXXX-	9.263.40	2	ARQUITECTO	SEVILLA
6676110	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24	XXXX-	9.263.40	2	ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
8092710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X-XX-	5.946.00			SEVILLA
6672710	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76			SEVILLA
7982810	SECRETARIO/SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.209.64	1		SEVILLA
6672910	AUXILIAR ADMVO. ATENCIÓN CIUDADANO	4	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	5.420.04	1		SEVILLA
6672810	AUXILIAR ADMVO.	5	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.853.52	1		SEVILLA
7105310	CONDUCTOR	4	F	PC	D	P-D20	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.641.00			SEVILLA
6673110	AUXILIAR ADMVO.	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48			A EXTINGUIR ADS. SEVILLA
6673010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626.48			JORNADA TARDE SEVILLA
6673210	AUXILIAR ADMVO.	8	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.640.48			SEVILLA
7108610	OFICIAL 2º CONDUCTOR	2	L	PC,S	IV			01	-----	0.00			SEVILLA
87110	CONDUCTOR	4	L	PC,S	V			02	-----	0.00			SEVILLA
6676610	TELEFONISTA	2	L	PC,S	V			02	-----	0.00			SEVILLA
6677310	TELEFONISTA	2	L	PC,S	V			02	-----	0.00			JORNADA TARDE SEVILLA
6676910	CONSERJE	1	L	PC,S	V			02	-----	0.00			SEVILLA
6758110	ORDENANZA	3	L		V			01	-----	0.00			SEVILLA
6677010	ORDENANZA	14	L	PC,S	V			01	-----	0.00			JORNADA TARDE SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. C.M. R.FIDP	C. Especifico	Exp	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI												
CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI SEVILLA												
AÑADIDOS												
8093010	ANALISTA SISTEMAS.....	1 P	PC, SO	A-B	P-A20	TECH. INFORM. Y TELERC.	23 XX-X-	6,576.48	2			SEVILLA
8093110	ASESOR DE SEGURIDAD.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A20	TECH. INFORM. Y TELERC.	24 XXXX-	9,046.92	2			SEVILLA
8093210	ASESOR DE REFOLOGIA.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A20	TECH. INFORM. Y TELERC.	24 XXXX-	9,046.92	2			SEVILLA
8093310	JEFE DE PROYECTO.....	1 P	PC, SO	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELERC.	24 XXXX-	9,263.40	2			SEVILLA
MODIFICADOS												
6673510	DP. DE SISTEMAS.....	1 P	PC, SO	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELERC.	26 XXXX-	10,794.24	2			SEVILLA
6673510	DP. DE SISTEMAS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELERC.	26 XXXX-	10,794.24	2			SEVILLA
2971310	TECNICO DE SISTEMAS.....	1 P	PC, SO	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELERC.	25 XXXX-	10,925.40	2			SEVILLA
2971310	TECNICO DE SISTEMAS.....	2 F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELERC.	25 XXXX-	10,925.40	2			SEVILLA
6673910	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1 P	PC, SO	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TELERC.	22 XX-X-	5,945.64	1			SEVILLA
6673910	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TELERC.	22 XX-X-	5,945.64	1			SEVILLA
6674010	PROGRAMADOR.....	3 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELERC.	19 XX-X-	5,389.64	1			SEVILLA
6674010	PROGRAMADOR.....	6 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELERC.	19 XX-X-	5,389.64	1			SEVILLA
6669110	ASESOR MICROINFORM.....	1 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELERC.	20 XX-X-	5,855.88	2			SEVILLA
6669110	ASESOR MICROINFORM.....	5 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELERC.	20 XX-X-	5,855.88	2			SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO, JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Número de puestos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPHEÑO		Localidad y Otras Características			
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.		C. Específico	Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO:												
DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA												
SEVILLA												
CENTRO DESTINO:												
DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA												
SEVILLA												
8055710	SUBDIRECTOR GENERAL RA.HH.	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	30	XXXX	16,569.12	3	SEVILLA
8054210	SV. ADMINISTRACIÓN SIRHUS	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX	14,193.84	3	SEVILLA
8054710	ASESOR TÉCNICO-SIST. INFORMACIÓN SIRHUS	1	F	PLD	AX	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27	XXXX	11,825.40	3	SEVILLA
8054910	ASESOR TÉCNICO-SIST. INFORMACIÓN SIRHUS	1	F	PLD	AB	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27	XXXX	11,825.40	3	SEVILLA
8055210	ASESOR TÉCNICO-SIST. INFORMACIÓN SIRHUS	2	F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	26	XXXX	11,116.96	3	SEVILLA
8088710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN INFORMACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,091.56	2	SIRHUS
6724410	ADMINISTRADOR DE DATOS	2	F	PC	A-B	P-A2	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX	9,779.52	2	GESTION PERSONAL SIRHUS
8088810	ASESOR TÉCNICO-COORD. FORMACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,091.56	2	SIRHUS
7047410	ASESOR TÉCNICO-SIST. INFORMACIÓN	1	F	PC,80	A-B	P-A2	RECURSOS HUMANOS	23	XX-X	6,576.48	2	SEVILLA
8055410	MG. TRANSMISIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
6724110	CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX	9,779.52	2	SIRHUS
6724610	ASESOR TÉCNICO-USUARIO	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
6724310	UN. ATENCIÓN USUARIOS	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
2219410	CENTRO DE PRUEBAS	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX	9,779.52	2	SEVILLA
6724210	ASESOR TÉCNICO-PRUEBAS	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
8088610	UN. CONTROL PRUEBAS	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
7071910	SV. PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX	14,193.84	3 LDO.	DERECHO
6783110	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN JURÍDICO	2	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,728.04	2 LDO.	DERECHO
8053410	ASESOR TÉCNICO-PLANIFICACIÓN	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,728.04	2	SEVILLA
1723610	BC. PROVISIÓN FUERTOS	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA
1723710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
1723810	MG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
1723910	BC. ACCESO	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA
6723910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
38110	MG. GESTIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
7127110	BC. FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,766.08	2	SEVILLA
8053510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX	7,231.68	1	SEVILLA
1724010	MG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
7071810	SV. GESTIÓN DE SITUACIONES DE PERSONAL	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX	14,193.84	3 LDO.	DERECHO
7047510	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN JURÍDICO	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	9,728.04	2 LDO.	DERECHO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Tipo Adm.	Módulo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RPID	C. Específico	Exp	

DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA											SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO:											SEVILLA		
CENTRO DESTINO:											SEVILLA		
DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA											SEVILLA		
8054910	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN PERSONAL.....	2	P	FC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,728.04	2	SEVILLA
3326410	SC. ORDENACION.....	1	P	FC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,766.08	2	SEVILLA
40210	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA
1724710	ASESOR TÉCNICO.....	2	P	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
1724810	NG. GESTION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
6724010	ASESOR TÉCNICO.....	3	P	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
38510	NG. GESTION.....	3	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
1724610	SC. GESTION ACTOS DE PERSONAL.....	1	P	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA
8084510	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	8,556.72	2	SEVILLA
8055610	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
8055510	NG. GESTION.....	2	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
40010	NG. TRAMITACION.....	2	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
6724710	SV. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	P	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	14,193.84	3	SEVILLA
6724810	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,728.04	2	SEVILLA
8074610	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	8,556.72	2	SEVILLA
6724910	SC. RETRIBUCIONES.....	1	P	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA
8054110	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
6725010	NG. GESTION.....	2	P	FC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
8054310	SC. SEGURIDAD SOCIAL.....	1	P	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,091.56	2	SEVILLA
8092510	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	7,231.68	2	SEVILLA
8054610	NG. GESTION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
38910	SV. ACCION SOCIAL.....	1	P	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	14,193.84	3	SEVILLA
39010	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9,148.80	2	SEVILLA
39110	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	8,556.72	2	SEVILLA
39210	SC. PLANIFICACION Y CONTROL ECON.....	1	P	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8,154.60	2	SEVILLA
39310	NG. GESTION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
39510	SC. PRESTACIONES.....	1	P	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8,154.60	1	SEVILLA
8053910	NG. GESTION DATOS.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA
39610	NG. GESTION.....	5	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5,678.40	1	SEVILLA

GEST. PRG. ORG. INFCTA.

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Características Esenciales		Requisitos para el desempeño		Localidad y otras características
				Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. C.E. RFPD	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
SEVILLA														
DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
37110 SV.	REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.....	1 F PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	14,193.84	3					SEVILLA
38710 NG.	GESTION.....	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1					SEVILLA
43810 NG.	ARCHIVO DE PERSONAL.....	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1					SEVILLA
6050510 AS.	TCO.-ARCHIVO GRAL. DE PERSONAL.....	1 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7,231.68	2					SEVILLA
37210 SC.	INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES.....	1 F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9,091.56	2					SEVILLA
37310 NG.	GESTION.....	3 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1					SEVILLA
40110	ASESOR TECNICO.....	1 F PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	7,231.68	2					SEVILLA
2218310 SV.	PLANIF. Y EVAL. PUESTOS DE TRABAJO..	1 F PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	14,193.84	3					SEVILLA
2218710 UN.	COORDINACION.....	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1					SEVILLA
6622510 DP.	ANALISIS Y EVAL. PUESTOS DE TRABAJO.	1 F PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9,931.56	2					SEVILLA
6622710	ASESOR TECNICO.....	2 F PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	8,154.60	1					SEVILLA
2219410	ASESOR TECNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO.	2 F PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9,728.04	2					SEVILLA
6622610	ASESOR TECNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO.	1 F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9,046.92	2					SEVILLA
2218510	ASESOR TECNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO.	2 F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	8,307.00	2					SEVILLA
2218610 UN.	CONTROL PROCESOS.....	3 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1					SEVILLA
1723110 SV.	INFORMÁTICA.....	1 F PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29	XXXX-	14,197.92	3					SEVILLA
6670210	ADJUNTO JEFE INFORMÁTICA.....	4 F PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX-	13,112.04	2					SEVILLA
8092610	ADJUNTO JEFE INFORMÁTICA.....	1 F PLD	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	11,118.96	3					SEVILLA
8074710	GBTE. PLANIFICACION.....	1 F PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	10,978.80	2					SEVILLA
3326810	ADJUNTO PLANIF. RELACIONES USUARIOS.....	1 F PC,80	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10,925.40	2					SEVILLA
8074910	ASESOR CONSULTORIA Y ORG. S.I.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9,046.92	2					SEVILLA
8075010	ASESOR CALIDAD Y AUDITORIA INFORMÁTICA.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9,046.92	2					SEVILLA
8075110	ASESOR TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9,046.92	2					SEVILLA
8075210	ASESOR PRUEBAS E INTEGRACION.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9,046.92	2					SEVILLA
8075310	ASESOR FORMACION.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9,046.92	2					SEVILLA
1723210 DP.	DESARROLLO.....	1 F PC	A	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	10,978.80	2					SEVILLA
6670310	JEFE PROYECTO.....	3 F PC,80	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9,263.40	2					SEVILLA
8075610	ASESOR METODOLOGIA.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9,046.92	2					SEVILLA
6670510	ANALISTA FUNCIONAL.....	2 F PC,80	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XX-X-	6,576.48	2					SEVILLA
8148610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	4 F PC,80	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XX-X-	5,945.64	1					SEVILLA
7978010	PROGRAMADOR.....	4 F PC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	19	XX-X-	5,399.64	1					SEVILLA
3326710 DPTO.	SISTEMAS.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	10,978.80	2					SEVILLA
8075910	TÉCNICO SISTEMAS COMUNICACIONES.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9,779.52	2					SEVILLA
8076010	TÉCNICO BASE DE DATOS.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9,779.52	2					SEVILLA
6758210 UN.	GESTION.....	2 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1					SEVILLA
8076110	TÉCNICO DE SEGURIDAD.....	1 F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9,779.52	2					SEVILLA
3327310	TÉCNICO DE SISTEMAS.....	1 F PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10,925.40	2					SEVILLA
7978910 DPTO.	EXPLOTACION.....	1 F PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9,887.68	2					SEVILLA
7979010	JEFE OPERACION.....	2 F PC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	5,811.36	2					SEVILLA
7979710	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F PC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	5,855.88	2					SEVILLA
8076410	GESTOR INTRANET/PORTAL.....	2 F PC,80	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX-	7,231.68	2					SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Atrib. Adm.	Módulo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA										
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA										
7978210 OPERADOR DE CONSOLA.....										
		C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4,886.76	1	SEVILLA	
1723310 OPERADOR DE PERIFÉRICO.....										
		C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15	XX-	3,711.24	1	SEVILLA	
38210 TITULADO SUPERIOR.....										
		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2,858.76		SEVILLA	
37710 TITULADO GRADO MEDIO.....										
		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2,770.80		SEVILLA	
37810 ADMINISTRATIVO.....										
		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2,678.16		SEVILLA	
38410 SECRETARIO/A D. GENERAL FUNCION PUBLICA.....										
		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6,209.64	1	SEVILLA	
38310 AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTO. PRS.....										
		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5,420.04	1	SEVILLA	
1719410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....										
		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4,961.76	1	SEVILLA	
37910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....										
		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4,626.48		SEVILLA	
38010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....										
		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2,640.48		SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		C.D. C.S.	C. Específico	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
				Grupo	Cuerpo			Área Funcional/Área Relacional	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS												
CENTRO DESTINO: D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS												
2216510	ASESOR TÉCNICO GESTIÓN PROGRAMAS	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7,231.68	2	SEVILLA	
2633610	INSPECTOR GENERAL COORDINADOR	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	30	XXXX-	16,569.12	3	SEVILLA	5 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
2216610	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	8 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	29	XXXX-	14,197.92	3	SEVILLA	5 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
53010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84		ALMERIA	5 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
57110	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84		CADIZ	3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
61410	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84		CORDOBA	3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
65510	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84		GRANADA	3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
69810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84		HUELVA	3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
73810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84		JAEEN	3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
78010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84	3	MALAGA	3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
82010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84		SEVILLA	3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
6624810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,563.20	2	SEVILLA	
6621710	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,563.20	2 LDO.	DERECHO	
6621810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,563.20	2	SEVILLA	
2217010	GC. GESTIÓN Y TRAMITACION EXPEDIENTES	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,588.64	2	SEVILLA	
2217210	UN. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3,297.96	1	SEVILLA	
2216710	GC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,154.60	2	SEVILLA	
2216810	NG. DOCUMENTACION Y APOYO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1	SEVILLA	
2216910	NG. COORDINACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3,781.68	1	SEVILLA	
8084610	SV. COORD. GESTIÓN CALIDAD SERVICIOS	1 F	PLD	A	ADM.	PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84	3	SEVILLA	SISTEMAS DE CALIDAD
8084710	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	A	ADM.	PÚBLICA	24	XXXX-	9,766.08	2	SEVILLA	SISTEMAS DE CALIDAD
8084810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	ADM.	PÚBLICA	24	XXXX-	9,435.12	2	SEVILLA	SISTEMAS DE CALIDAD
8084910	UN. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5,678.40	1	SEVILLA	
8085010	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,154.60	2	SEVILLA	
2217310	SV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	14,193.84	3	SEVILLA	
3326610	ASESOR TCO. RÉGIMEN JURID. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,563.20	2 LDO.	DERECHO	
2217510	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XX---	4,979.52	2	SEVILLA	
2217610	DP. ORGANIZACION	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,180.60	2	SEVILLA	
2217410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,586.72	2	SEVILLA	
6621910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,563.20	2	SEVILLA	TCAS ORGAN. Y METOD.
2217710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8,307.00	2	SEVILLA	
6622110	DP. PROGRAMAS Y NORMALIZACIÓN	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,180.60	2	SEVILLA	
6622010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,563.20	2	SEVILLA	
2217910	NG. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	1 F	PC	B-C	ADM.	PÚBLICA	19	XXXX-	6,481.68	1	SEVILLA	
2216010	UN. DISEÑO	2 F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELSC.	18	XXXX-	5,678.40	1	SEVILLA	
2217810	DP. DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMACION	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9,180.60	2	SEVILLA	
6622310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELSC.	22	XXXX-	8,307.00	2	SEVILLA	
8085110	GRTE. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	13,112.04	3	SEVILLA	
8085210	ASESOR TÉCNICO-ATENCIÓN CIUDADANO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8,263.92	2	SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo Acceso	Tipo Adm.	Características Esenciales		Requisitos para el desempeño		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFPD		

D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS

SEVILLA

D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS

CENTRO DESTINO:

808510	ASESOR TÉCNICO ATENCIÓN CIUDADANO.	1	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	8.588,64	2		SEVILLA
221810	UN. GESTIÓN-ATENCIÓN CIUDADANO.	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1		SEVILLA
221820	UN. GESTIÓN	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1		SEVILLA
221880	COORDINACIÓN INFORMATICA.	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29	XXXX	14.197,92	3		SEVILLA
221890	GETE. SISTEMAS DE INFORM. HORIZONTALES.	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX	13.112,04	3		SEVILLA
662390	ASESOR TÉCNICO.	1	FC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX	9.155,04	2		SEVILLA
221900	GETE. PLANIFICACION	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX	13.112,04	3		SEVILLA
221910	ASESOR TÉCNICO.	1	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX	10.925,40	2		SEVILLA
662400	ASESOR TÉCNICO.	1	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX	7.231,68	1		SEVILLA
221910	GETE. SOPORTE.	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX	13.112,04	3		SEVILLA
662410	TÉCNICO DE SISTEMAS	1	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX	10.925,40	2		SEVILLA
221920	ASESOR TÉCNICO.	1	FC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX	9.155,04	2		SEVILLA
662420	ASESOR TÉCNICO.	1	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX	7.231,68	1		SEVILLA
221960	GETE. DESARROLLO.	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX	13.112,04	3		SEVILLA
5200	COORDINADOR METODOLOGIA.	1	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX	10.978,80	2		SEVILLA
662430	ASESOR TÉCNICO.	1	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX	7.231,68	1		SEVILLA
662440	GETE. SISTEMAS FÍSICOS.	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX	13.112,04	3		SEVILLA
704730	TÉCNICO DE SISTEMAS	2	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX	10.925,40	2		SEVILLA
662450	GETE. INTEGRACION	1	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	27	XXXX	13.112,04	3		SEVILLA
662460	TÉCNICO DE SISTEMAS	1	FC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX	10.925,40	2		SEVILLA
221980	UN. ADMINISTRATIVA.	2	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678,40	1		SEVILLA
221990	TITULADO SUPERIOR.	2	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---	2.858,76			SEVILLA
222010	TITULADO GRADO MEDIO.	2	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X---	2.770,80			SEVILLA
222020	ADMINISTRATIVO.	1	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X---	2.678,16			SEVILLA
222030	SECRETARIO/DIRECTOR GENERAL.	1	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.209,64	1		SEVILLA
222040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	3	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	4.961,76	1		SEVILLA
222050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	6	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	4.626,48			SEVILLA
222060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	6	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X---	2.640,48			SEVILLA

CONSERVATORIA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N.º de plazas	Módulo	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPESQUE		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.P. C.M. RFPDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. P. C. DE ALMERÍA

SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

ALMERÍA

3151910	PERITO JUDICIAL TITULADO	1	L	PC,S	II		01	XX---	1,220.88	MODERNS	ALMERÍA
3151510	TRADUCTOR-INTERPRETE	1	L	PC,S	II		01	XX---	1,220.88	ALEMAN INGLES AUTOMOVIL	ALMERÍA
3151810	PERITO JUDICIAL NO TITULADO	1	L	PC,S	III		02	XX---	1,097.40		ALMERÍA
3152510	AUXILIAR DE AUTORSIA	2	L	PC,S	IV		02	XX---	935.04		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7957810	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1	P	PLD	A	P-All	26	XXXX-	11,367.12		ALMERÍA
7158710	TITULADO SUPERIOR	2	L	PC,S	I		01	XX-X-	3,625.56	LDO. PSICOLOGIA	ALMERÍA
3151610	TITULADO SUPERIOR	2	L	PC,S	I		01	XX---	1,220.88	LDO. PSICOLOGIA	ALMERÍA
7158810	TIT. GRADO MEDIO	2	L	PC,S	II		01	XX-X-	3,324.48	DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERÍA
3152410	EDUCADOR/A	2	L	PC,S	II		01	XX-X-	3,324.48		ALMERÍA
3151710	DIPLOM. TRAB. SOCIAL	1	L	PC,S	II		01	XX---	935.04		ALMERÍA
7957910	AUXILIAR DE AUTORSIA	1	L	PC,S	IV		02	XX---	935.04	HUBERCAL-OVERA	
7958010	AUXILIAR DE AUTORSIA	1	L	PC,S	IV		02	XX---	935.04	EJIDO (EL)	
3153810	OFICIAL SEGUNDA OPICIOS	1	L	PC,S	IV		01	-----	0.00		ALMERÍA
8093410	CONDUCTOR	1	L	PC,S	V		02	-----	0.00		ALMERÍA
3151310	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ADRA	
3151410	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3152210	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ALBOX	
3152310	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3152710	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 4H/D	
3152810	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ALMERÍA	
3152910	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ALMERÍA	
3153110	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	CANJAYAR	
3153210	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3153310	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3153410	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	CUEVAS DEL ALMANZORA	
3153610	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3153710	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	EJIDO (EL)	
3153810	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 4H/D	
3153910	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ALJAR	
3154010	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3154110	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	FURCHENA	
3154210	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 4H/D	
3154310	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	SORBAS	
3154410	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3154510	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	VELEZ RUBIO	
3154610	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3154710	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	VICAR	
3154810	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3154910	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ROQUETAS DE MAR	
3155010	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 4H/D	
3155110	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	BERJA	
3155210	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 4H/D	
3155310	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	HUBERCAL-OVERA	
3155410	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 3H/D	
3155510	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	VERA	
3155610	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 2H/D	
3155710	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ALMERÍA	
3155810	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	JORN. PARCIAL: 5H/D	
3155910	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V		01	-----	0.00	ALMERÍA	
3156010	ORDENANZA	4	L	PC,S	V		01	-----	0.00		ALMERÍA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. J. u. M.	A. M. A.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESERPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA													
3155610	TRABUCTOR-INTERPRETE.	1	L	PC,S	III				02	XX---	1.214,76	ARABE	CADIZ
3156010	ESTENOTIPISTA.	1	L	PC,S	III				02	---	0,00	FRANCS	CADIZ
315610	AUXILIAR DE AUTOPSIA.	1	L	PC,S	IV				02	XX	935,04		ALGECIRAS
795810	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	1	F	PLD	A	P-A11			26	XXX-	11.367,12	2	CADIZ
3024210	CONDUCTOR.	1	F	PC,SO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		13	X-XX-	4.641,00		CADIZ
3024410	CONDUCTOR.	1	F	PC,SO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		13	X-XX-	4.641,00		LINIA DE LA CONCEPCI
3024310	CONDUCTOR.	3	F	PC,SO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		13	X-XX-	4.641,00		ALGECIRAS
6759410	TITULADO SUPERIOR.	1	L	PC,S	I				01	XX-X-	3.625,56	LDO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS
7158910	TITULADO SUPERIOR.	3	L	PC,S	I				01	XX-X-	3.625,56	LDO. PSICOLOGIA	CADIZ
3155710	TITULADO SUPERIOR.	2	L	PC,S	I				01	XX---	1.220,88	LDO. PSICOLOGIA	CADIZ
6759810	TITULADO SUPERIOR.	1	L	PC,S	I				01	---	0,00	LDO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS
6760110	TITULADO SUPERIOR.	1	L	PC,S	I				01	---	0,00	LDO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS
7007110	TIT. GRADO MEDIO.	1	L	PC,S	II				01	XX-X-	3.324,48	DPL. TRABAJO SOCIAL	ALGECIRAS
7159010	TIT. GRADO MEDIO.	3	L	PC,S	II				01	XX-X-	3.324,48	DPL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ
7007210	EDUCADOR/A.	1	L	PC,S	II				01	XX-X-	3.324,48		ALGECIRAS
3158410	EDUCADOR/A.	3	L	PC,S	II				01	XX-X-	3.324,48		CADIZ
3158510	TRABUCTOR-INTERPRETE.	1	L	PC,S	II				01	XX---	1.220,88		ALGECIRAS
3155810	TITULADO GRADO MEDIO.	1	L	PC,S	II				01	XX---	935,04	DPL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ
3154110	TRABUCTOR-INTERPRETE.	1	L	PC,S	III				02	XX---	1.214,76		ALGECIRAS
3154210	PERITO JUDICIAL NO TITULADO.	1	L	PC,S	III				02	XX---	1.097,40		ALGECIRAS
3155210	JERFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1	L	PC,S	III				02	-----	0,00		CADIZ
3155910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	2	L	PC,S	III				01	-----	0,00		CADIZ
3155310	AUXILIAR DE AUTOPSIA.	3	L	PC,S	IV				02	XX---	935,04		CADIZ
3155010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L	PC,S	IV				01	-----	0,00		CADIZ
3156310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L	PC,S	IV				01	-----	0,00		PUERTO DE SANTA MARI
3156610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L	PC,S	IV				01	-----	0,00		JEREZ DE LA FRONTERA
3024510	CONDUCTOR.	1	L	PC,S	V				02	-----	0,00		LINIA DE LA CONCEPCI
3024610	CONDUCTOR.	1	L	PC,S	V				02	-----	0,00		ALGECIRAS
3024710	CONDUCTOR.	1	L	PC,S	V				02	-----	0,00		ALGECIRAS
6093710	CONDUCTOR.	1	L	PC,S	V				02	-----	0,00		PUERTO DE SANTA MARI
3154310	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		CADIZ
3155410	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		ALGECIRAS
3155510	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		JORN. REDUCIDA 6H/D
3156210	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		BARBATE
3156510	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3156810	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		BORNOS
3156910	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3157010	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V				01	-----	0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. A. d. M.	M. d. A.	Tipo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFI/DP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. P. CA. DE CÁDIZ

SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

CADIZ

3157110	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		PUERTO REAL JORN. PARCIAL: 2H/D
3157210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		ROTA JORN. PARCIAL: 4H/D SAN FERNANDO
3157310	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D SAN ROQUE
3157410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D TARIFA
3157510	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D UBRIQUE
3157610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D VEJER DE LA FRONTERA
3157710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D VILLAMARTIN
3157810	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D SAN FERNANDO
3158010	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D SAN ROQUE
3158110	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D SAN ROQUE
3158210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D ARCOS DE LA FRONTERA
3154510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D CHILCANA DE LA FRONT
3156110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D PUERTO DE SANTA MARI
3156410	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D JEREZ DE LA FRONTERA
3157910	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D SANLUCAR DE BARRAMED
3158310	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D ALGECIRAS
3154410	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 5H/D JEREZ DE LA FRONTERA
3156710	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,S	V			01		0.00		JORN. PARCIAL: 5H/D CADIZ
3155110	LIMPIADOR/A.....	9	L	PC,S	V			01		0.00		CADIZ
3154810	PEON.....	3	L	PC,S	V			01		0.00		CADIZ
3154910	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			01		0.00		CADIZ
3154710	VIGILANTE.....	2	L	PC,S	V			01		0.00		CADIZ

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÓRDOBA

CÓRDOBA												
SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.												
CÓRDOBA												
7958310	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	1	P. PLD	A	P-All	26	XXX	11.367.112	2			CÓRDOBA
3024810	CONDUCTOR.....	1	F PC,SO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	X-XX	4.641.00				CÓRDOBA
7159110	TITULADO SUPERIOR.....	3	L PC,S	I			XX-X	3.625.56	IDO. PSICOLOGIA			CÓRDOBA
3159410	TITULADO SUPERIOR.....	2	L PC,S	I			XX--	1.220.88	IDO. PSICOLOGIA			CÓRDOBA
7159210	TIT. GRADO MEDIO.....	3	L PC,S	II			XX X	3.324.48	DEL. TRABAJO SOCIAL			CÓRDOBA
3160110	EDUCADOR/A.....	3	L PC,S	II			XX X	3.324.48	DEL. TRABAJO SOCIAL			CÓRDOBA
3159510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L PC,S	II			XX--	935.04	DEL. TRABAJO SOCIAL			CÓRDOBA
3160010	JEFE SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L PC,S	III			----	0.00				CÓRDOBA
7956110	AUXILIAR DE AUTOPSIA.....	1	L PC,S	IV			XX--	935.04				LUCENA
3160210	AUXILIAR DE AUTOPSIA.....	2	L PC,S	IV			XX--	935.04				CÓRDOBA
3159710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L PC,S	IV			----	0.00				CÓRDOBA
3160810	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L PC,S	IV			----	0.00				LUCENA
3024910	CONDUCTOR.....	2	L PC,S	V			----	0.00				CÓRDOBA
3158910	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				BAENA
3159010	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D BIZALANCE
3159210	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D CASTRO DEL RIO
3159810	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D CÓRDOBA
3159910	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL 5,30H/D CÓRDOBA
3160310	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 4H/D FUENTE OBRERNA
3160410	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				FUENTE PALMERA
3160510	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D HINGOJOSA DEL DUQUE
3160910	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D PALMA DEL RIO
3161010	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 3H/D PEÑARROYA-PUEBLONUEV
3161110	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 4H/D POSADAS
3161210	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 4H/D POSADAS
3161310	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 3H/D POZOBLANCO
3161410	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 4H/D POZOBLANCO
3161610	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D FUENTE GERNIL
3161710	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D RAMBLA [LA]
3161810	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D RUTE
3161910	LIMPIADOR/A.....	1	L PC,S	V			----	0.00				JORN. PARCIAL: 2H/D VILLANUEVA DE CORDOB
												JORN. PARCIAL: 2H/D

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUNDO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO:		SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA		CÓRDOBA							
Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
3158810	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		01	0.00			AGUILAR
3159110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		01	0.00			JORN. PARCIAL: 4H/D CABRA
3160710	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		01	0.00			JORN. PARCIAL: 4H/D LUCENA
3160810	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		01	0.00			JORN. PARCIAL: 3H/D MONTILLA
3161510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		01	0.00			JORN. PARCIAL: 4H/D PRIEGO DE CÓRDOBA
3159610	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		01	0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D CÓRDOBA
3159310	VIGILANTE.....	1	L	PC,S	V		01	0.00			CÓRDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

código	Designación	Núm. Atrib.	Módulo	Tipo Acceso Adm.	Grupo	Características Esenciales		Requisitos para el desempeño		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Formación	

D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE GRANADA

CENTRO DIRECTIVO:											
SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA											
GRANADA											
3162310	PERITO JUDICIAL TITULADO	1	L	FC,S	II			XX--	1,220.88	INMOBILIES	GRANADA
3163110	PERITO JUDICIAL NO TITULADO	1	L	FC,S	III			XX--	1,097.40	MURRIAS	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3163910	AUXILIAR DE AUTOPRUEBA	2	L	FC,S	IV			XX--	935.04		GRANADA
7956210	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1	F	PLD	A	P-A11		XXXX	11,367.12	2	GRANADA
6759610	TITULADO SUPERIOR	1	L	FC,S	I			XX--	1,220.88	DOCUM. Y BIBLIOTECA	GRANADA
6759510	SECRETARÍA PRESIDENTE TRIBUNAL	1	F	PLD	D	P-D10 ADM. PÚBLICA		XXXX	6,209.64	1	GRANADA
3025010	CONDUCTOR	7	F	FC,S	D	P-D2 ADM. PÚBLICA		X-XXX	5,362.56		GRANADA
7159310	TITULADO SUPERIOR	3	L	FC,S	I			XX-X	3,625.56	LDO. PSICOLOGIA	GRANADA
6759910	TITULADO SUPERIOR	1	L	FC,S	I			XX--	1,220.88	LDO. MATEM. Y ESTAD.	GRANADA
6759710	TITULADO SUPERIOR	1	L	SNL	I			XX--	1,220.88	LDO. CIENCIAS INFORM.	GRANADA
3162810	TITULADO SUPERIOR	3	L	FC,S	I			XX--	1,220.88	LDO. PSICOLOGIA	GRANADA
7159410	TIT. GRADO MEDIO	3	L	FC,S	II			XX-X	3,324.48	DPL. TRABAJO SOCIAL	GRANADA
3163010	EDUCADOR/A	3	L	FC,S	II			XX-X	3,324.48		GRANADA
3162910	TITULADO GRADO MEDIO	3	L	FC,S	II			XX--	935.04	DPL. TRABAJO SOCIAL	GRANADA
3165310	PERITO JUDICIAL NO TITULADO	1	L	FC,S	III			XX--	1,097.40	CALIGRAFIA	GRANADA
3165210	PERITO JUDICIAL NO TITULADO	1	L	FC,S	III			XX--	1,097.40	AUTOMOVIL	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3163810	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	2	L	FC,S	III			----	0.00		GRANADA
3164010	ADMINISTRATIVO	1	L	FC,S	III			----	0.00		GRANADA
7956310	AUXILIAR DE AUTOPRUEBA	1	L	FC,S	IV			XX--	935.04		MOTRIL
7956410	AUXILIAR DE AUTOPRUEBA	1	L	FC,S	IV			XX--	935.04		BAZA
3163510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	3	L	FC,S	IV			----	0.00		GRANADA
3025110	CONDUCTOR	2	L	FC,S	V			----	0.00		GRANADA
3162210	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		ALBUÑOL
3162310	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3162410	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		ALHAMA DE GRANADA
3162510	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3162610	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		ALMORCAB
3162710	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163710	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		ATARFE
3164110	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3164210	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3164310	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		BAZA
3164410	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D
3164510	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 4H/D
3162810	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3162910	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163010	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163110	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163210	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163310	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163410	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163510	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163610	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163710	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163810	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3163910	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3164010	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3164110	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3164210	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3164310	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3164410	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D
3164510	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V			----	0.00		JORN. PARCIAL: 3H/D

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL EMPLEO		Localidad Otras Características	
					grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.S.	C. Específico		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA										
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA GRANADA										
3164610	LIMPIADOR/A.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	MONTEPRIO JORN. PARCIAL: 2H/D
3164710	LIMPIADOR/A.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	MOTRIL JORN. PARCIAL: 4H/D
3164810	LIMPIADOR/A.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	MOTRIL JORN. PARCIAL: 3H/D
3164910	LIMPIADOR/A.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	ORJIVA JORN. PARCIAL: 4H/D
3165010	LIMPIADOR/A.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	PIROS-PUENTE JORN. PARCIAL: 2H/D
3165110	LIMPIADOR/A.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	SANTA FE JORN. PARCIAL: 2H/D
3261710	LIMPIADOR/A.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	LOJA JORN. PARCIAL: 4H/D
3163610	LIMPIADOR/A.....	17	L, PC, S	V				01	0,00	GRANADA
3163310	PEON.....	2	L, PC, S	V				01	0,00	GRANADA
3162310	ORDENANZA.....	1	L, PC, S	V				01	0,00	MOTRIL
3163410	ORDENANZA.....	8	L, PC, S	V				01	0,00	GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	A. d. s. m.	Tipo Adm.	Grupo	Cuarto	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

JAÉN

7956710	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	1	F	PLD	A	P-All			XXX-	11.367.12	2		JAÉN
3025210	CONDUCTOR.....	1	F	PC,80	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		X-XX-	4.641.00			JAÉN
7159710	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,8	I				XX-X-	3.625.56		LDO. PSICOLOGIA	JAÉN
3168810	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,8	I				XX---	1.220.88		LDO. PSICOLOGIA	JAÉN
7159810	TIT. GRADO MEDIO.....	2	L	PC,8	II				XX-X-	3.324.48		DPL. TRABAJO SOCIAL	JAÉN
3168510	EDUCADOR/A.....	2	L	PC,8	II				XX X-	3.324.48		DPL. TRABAJO SOCIAL	JAÉN
3170810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,8	II				XX---	935.04			JAÉN
3170710	JF.SV.TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	PC,8	III					0.00			JAÉN
3168710	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,8	III					0.00			UBEDA
7976810	AUXILIAR DE AUTOPSIA.....	1	L	PC,8	IV				XX---	935.04			JAÉN
3168610	AUXILIAR DE AUTOPSIA.....	2	L	PC,8	IV				XX---	935.04			JAÉN
3168910	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	PC,8	IV					0.00			LINARES
3169010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	PC,8	IV					0.00			JAÉN
8093610	CONDUCTOR.....	1	L	PC,8	V					0.00			ALCALA LA REAL
3167410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 3H/D
3167610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			BAEZA
3167710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 3H/D
3167810	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			BAILLEN
3168110	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
3168410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			BEAS DE SEGURA
3168910	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
3169210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			HUELMA
3169410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
3169510	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JAÉN
3169610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JODAR
3169710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
3169810	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			MANCHA REAL
3169910	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
3170010	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
3170110	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			ORCERA
3170410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V					0.00			JORN. PARCIAL: 3H/D
3167510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V					0.00			FORCINA
										0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
										0.00			POZO ALCON
										0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
										0.00			QUEBADA
										0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
										0.00			TORRE DEL CAMPO
										0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
										0.00			TORREDONJIMENO
										0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
										0.00			TORREPEROGIL
										0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
										0.00			VILLANUEVA DEL ARZOB
										0.00			JORN. PARCIAL: 2H/D
										0.00			ANDULJAR
										0.00			JORN. REDUCTA 6h/d

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Módulo	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

JAEN

3167910	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V				01			0,00	CAROLINA [LA] JORN. PARCIAL: 2H/D
3168010	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V				01			0,00	Cazorla JORN. PARCIAL: 4H/D
3169310	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V				01			0,00	MANTOS JORN. PARCIAL: 3H/D
3170210	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V				01			0,00	UBEDA JORN. PARCIAL: 2H/D
3170310	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V				01			0,00	VILLACARRILLO JORN. PARCIAL: 2H/D
3169110	LIMPIADOR/A	3	L	PC,S	V				01			0,00	LINARES JORN. PARCIAL: 5H/D
3170510	LIMPIADOR/A	4	L	PC,S	V				01			0,00	JAEN JORN. PARCIAL: 5H/D
3170610	LIMPIADOR/A	4	L	PC,S	V				01			0,00	JAEN JORN. PARCIAL: 4H/D
3168210	ORDENANZA	3	L	PC,S	V				01			0,00	JAEN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Módulo	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESPESHO			Localidad Otras Características		
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Especifico RTDIF	Exp	Titulación		Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.F. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D.F. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA													
6697410	SECRETARIO GENERAL	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX	13.693.68	3			MÁLAGA
6697310	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.728.04	2 LDO.	DERECHO		MÁLAGA
6699110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX	9.728.04	2			MÁLAGA
8092910	SV. DE PERSONAL	1 F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	27	XXXX	13.112.04	3			MÁLAGA
2978110	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8.154.60	2			MÁLAGA
6698810	NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
2978310	NG. NOMINAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
6698910	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
6699010	SC. GESTION PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.091.56	2			MÁLAGA
2978210	NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
6699210	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
3113710	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
2978410	SC. GEST. ECON. CONTRAT. Y ADMON. GRAL.	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX	9.091.56	2			MÁLAGA
6980110	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	24	XXXX	9.046.92	2	ARQUITECTO		MÁLAGA
2978510	NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
2978610	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
6697610	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
6697710	NG. ATENCIÓN CIUDADANO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
8020610	SV. INFORMATICA	1 F	PLD	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX	11.118.96	3			MÁLAGA
8020710	DP. COORDINACION INFORMATICA OO. JJ.	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX	9.091.56	2			MÁLAGA
6698010	PROCESO DE DATOR	1 F	PC	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX	9.091.56	2			MÁLAGA
6698110	ASESOR MICROINFORMATICA	8 F	PC,80	B-C	P-B20	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX X	5.865.88	2			MÁLAGA
6698210	OPERADOR CONSOLA	3 F	PC,80	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX X	4.886.76	1			MÁLAGA
6698310	SV. ADMINISTRACION PUBLICA	1 F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	27	XXXX	13.112.04	3			MÁLAGA
80210	SC. FUNCIÓN PÚBLICA	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.091.56	2			MÁLAGA
80110	NG. GESTION	4 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6.481.68	1			MÁLAGA
6698510	SC. FORMACION Y SELECCION	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.091.56	2			MÁLAGA
6698610	NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
2978010	SV. JUSTICIA	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX	13.112.04	3 LDO.	DERECHO		MÁLAGA
6698710	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.728.04	2 LDO.	DERECHO		MÁLAGA
3113610	SC. COOPERACION JUSTICIA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.091.56	2			MÁLAGA
6700210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.728.04	2 LDO.	DERECHO		MÁLAGA
7139010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.963.56	2 LDO.	DERECHO		MÁLAGA
3113810	NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	5.678.40	1			MÁLAGA
80510	NG. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	6.481.68	1			MÁLAGA
6699510	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,80	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76				MÁLAGA
6699410	TITULADO SUPERIOR	3 F	PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76				MÁLAGA
6699710	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,80	B	P-B12	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770.80				MÁLAGA
7001910	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,80	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X----	2.770.80		ARQUITECTO TECNICO		MÁLAGA
6699610	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770.80				MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. M.	A d. M.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA

MÁLAGA												
6699810	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	2,678.16		MÁLAGA
6699910	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6,175.44	1	MÁLAGA
78910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5,420.04	1	MÁLAGA
6697810	AUXILIAR ADMVO. ATENCION CIUDADANO.....	2	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5,420.04		MÁLAGA
6700010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4,961.76	1	MÁLAGA
6700110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4,626.48		MÁLAGA
3294810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2,640.48		ROTO. JORN. ESP. TARDE
6700310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2,640.48		MÁLAGA
3174510	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01	-----	0.00	1	ARCHIVO
3174610	OPERADOR DE ORDENADOR.....	1	L	PC,S	III			02	-----	0.00		MÁLAGA
6700810	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0.00		MÁLAGA
6700410	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0.00		JORNADA TARDE
6700510	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0.00		MÁLAGA
7124310	CONSERJE.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0.00		MÁLAGA
6700710	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			01	-----	0.00		JORNADA TARDE
6700610	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			01	-----	0.00		MÁLAGA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de vacantes	A. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.			C. Específico	Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA												
6691310	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-13.633.68	3	SEVILLA	SEVILLA
8022310	ADJUNTO INSPECCION SERVICIOS	1	F	PLD	A			28	XXXX-14.191.84	3	SEVILLA	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
6691510	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-9.728.04	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
6691710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON.	24	XXXX-9.728.04	2	SEVILLA	
8092810	SV. DE PERSONAL	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27	XXXX-13.112.04	3	SEVILLA	
2979010	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-8.154.60		SEVILLA	
6691810	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
2979210	NG. NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
6691910	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
6692010	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-9.091.56	2	SEVILLA	
2979110	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
6692110	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
3114310	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
2979310	SC. GEST. ECON. CONT. Y ADMON. GRAL.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-9.091.56	2	SEVILLA	
6981210	ASESOR TÉCNICO-INFRASTRUCTURAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	24	XXXX-9.046.92	2	SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO
2979410	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
6692210	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
2979510	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
6696110	NG. ATENCION CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
8020310	SV. INFORMATICA	1	F	PLD	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-11.118.96	3	SEVILLA	
8020410	DFTO. COORDINACION INFORMATICA OO.JJ.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-9.091.56	2	SEVILLA	
82810	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-9.091.56	2	SEVILLA	
6692410	ASESOR MICROINFORMATICA	10	F	PC,SO	B-C	P-B20	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-5.855.88	2	SEVILLA	
6692510	OPERADOR CONSOLA	5	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X-4.886.76	1	SEVILLA	
6692610	SV. ADMINISTRACION PÚBLICA	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27	XXXX-13.112.04	3	SEVILLA	
84110	SC. FUNCION PÚBLICA	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-9.091.56	2	SEVILLA	
84010	NG. GESTION	4	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-6.481.68	1	SEVILLA	
6692810	SC. FORMACION Y SELECCION	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-9.091.56	2	SEVILLA	
6693010	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
2978910	SV. JUSTICIA	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-13.112.04	3 LDO. DERECHO	SEVILLA	
6693110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-9.728.04	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
3114110	SC. COOPERACION JUSTICIA	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-9.091.56	2	SEVILLA	
6980010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-9.728.04	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
7138910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-10.961.56	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
3114210	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-5.678.40	1	SEVILLA	
84410	NG. GESTION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-6.481.68	1	SEVILLA	
6695910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76	SEVILLA	
6695810	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858.76	SEVILLA	

CONSERJERÍA /ORG. AUTÓNOMO; JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA

Código	Denominación	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Especifico	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
7002010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.		18	X----	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
85010	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----			SEVILLA	
6696310	ADMINISTRATIVO.....	2 F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----			SEVILLA	
6696410	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		16	XXXX-			SEVILLA	
82910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15	XXXX-			SEVILLA	
6692210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION CIUDADAN.....	6 F PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA		15	XXXX-			SEVILLA	
6696510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15	X-XX-			SEVILLA	
6696610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		13	X-XX-			SEVILLA	
3295010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		13	X----			SEVILLA	
6696810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		13	X----			SEVILLA	
3180210	TITULADO SUPERIOR.....	2 L PC,S	I				01	----		ARCHIVO	SEVILLA	
3180310	OPERADOR DE ORDENADOR.....	1 L PC,S	III				02	----			SEVILLA	
6697210	CONDUCTOR.....	1 L PC,S	V				02	----			SEVILLA	
6696910	TELEFONISTA.....	1 L PC,S	V				02	----			SEVILLA	
6697010	TELEFONISTA.....	1 L PC,S	V				02	----			SEVILLA	
6697110	ORDENANZA.....	1 L PC,S	V				01	----			JORNADA TARDE	
6697510	ORDENANZA.....	3 L PC,S	V				01	----			JORNADA TARDE	
											SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	M Ú M	A L M	M Ú M	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F.	C. Específico RTPD	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA

SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA														
SEVILLA														
3178010	PERITO JUDICIAL TITULADO.	1	L	PC,S	II				XX			1.220,88		SEVILLA
3177510	TRADUCTOR-INTERPRETE.	1	L	PC,S	II				XX			1.220,88	INGLES Y FRANCÉS	SEVILLA
3177910	PERITO JUDICIAL NO TITULADO.	1	L	PC,S	III				XX			1.097,40	JOYAS	SEVILLA
7957410	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	1	F	PLD	A	P-All			XXXX		2	11.367,12	MUEBLES	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3180110	PERITO JUDICIAL NO TITULADO.	1	L	PC,S	III				XX			1.097,40	JOYAS	SEVILLA
3025510	CONDUCTOR.	11	F	PC,BO	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		X-XXX			5.362,56		SEVILLA
7160110	TITULADO SUPERIOR.	4	L	PC,S	I				XX-X			3.625,56	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
3177610	TITULADO SUPERIOR.	5	L	PC,S	I				XX			1.220,88	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
7158610	TIT. GRADO MEDIO.	4	L	PC,S	II				XX-X			3.324,48	DEP. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA
3178710	EDUCADOR/A.	4	L	PC,S	II				XX-X			3.324,48		SEVILLA
3179610	PERITO JUDICIAL TITULADO.	1	L	PC,S	II				XX			1.220,88	INMUEBLES	SEVILLA
3179710	PERITO JUDICIAL TITULADO.	1	L	PC,S	II				XX			1.220,88	JOYAS	SEVILLA
3177710	TITULADO GRADO MEDIO.	3	L	PC,S	II				XX			935,04	DEP. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA
3179510	PERITO JUDICIAL NO TITULADO.	1	L	PC,S	III				XX			1.097,40		SEVILLA
3178510	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	2	L	PC,S	III							0,00		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3175510	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1	L	PC,S	III							0,00		SEVILLA
3178610	ESTENOTIPISTA.	2	L	PC,S	III							0,00		DOS HERMANAS
7957510	AUXILIAR DE LABORATORIO.	1	L	PC,S	IV				XX			935,04		JORN. PARCIAL: 4H/D
7957710	AUXILIAR DE AUTOPSIA.	1	L	PC,S	IV				XX			935,04		SEVILLA
3178810	AUXILIAR DE AUTOPSIA.	5	L	PC,S	IV				XX			935,04		SEVILLA
3178910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	L	PC,S	IV							0,00		SEVILLA
3178310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	2	L	PC,S	IV							0,00		SEVILLA
3025610	CONDUCTOR.	2	L	PC,S	V							0,00		SEVILLA
3177810	TELEFONISTA.	1	L	PC,S	V							0,00		SEVILLA
3174710	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		ALCALA DE GUADAIRA
3174810	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		JORN. PARCIAL: 4H/D
3174910	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		SEVILLA
3175010	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		SEVILLA
3175210	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		ALCALA DE GUADAIRA
3175310	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		JORN. PARCIAL: 4H/D
3175410	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3175610	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		CABEZAS DE SAN JUAN
3175810	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D
3175910	LIMPIADOR/A.	1	L	PC,S	V							0,00		CAZALLA DE LA SIERRA
												0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D
												0,00		CONSTANTINA
												0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D
												0,00		CORTA DEL RIO
												0,00		JORN. PARCIAL: 3H/D
												0,00		DOS HERMANAS
												0,00		JORN. PARCIAL: 4H/D
												0,00		SETEFA
												0,00		JORN. PARCIAL: 3H/D
												0,00		FUENTES DE ANDALUCIA
												0,00		JORN. PARCIAL: 2H/D

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

código	denominación	M A S M	A D S M	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS SUBCATEGORÍAS		REQUISITOS PARA EL DESPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.		C. Específico
						SEVILLA					
3176010	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	LEBRIJA JORN. PARCIAL: 3H/D LORA DEL RIO
3176110	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	JORN. PARCIAL: 2H/D
3176210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	MATERIA DEL ALCOR JORN. PARCIAL: 2H/D
3176310	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	MARCHENA JORN. PARCIAL: 4H/D
3176410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	MARCHENA JORN. PARCIAL: 3H/D
3176510	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	MONTELLANO JORN. PARCIAL: 2H/D
3176610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	MORON DE LA FRONTERA JORN. PARCIAL: 3H/D
3176710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	MORON DE LA FRONTERA JORN. PARCIAL: 2H/D
3176810	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	PARADIAS JORN. PARCIAL: 2H/D
3176910	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	PUEBLA DE CAZALLA [L] JORN. PARCIAL: 2H/D
3177010	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	PUEBLA DEL RIO [EA] JORN. PARCIAL: 2H/D
3177110	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	RINCONADA [LA] JORN. PARCIAL: 2H/D
3177210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	SANLUCAR LA MAYOR JORN. PARCIAL: 2H/D
3177310	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	TOCINA JORN. PARCIAL: 2H/D
3177410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,8	V				01	0,00	VILLARUEVA DEL RIO Y VILLARUEVA DEL RIO [L] VISO DEL ALCOR [EL]
3177510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	PALACIOS Y VILLAFRAN SEVILLA
3177610	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	DOS HERMANAS LORA DEL RIO
3177710	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	JORN. PARCIAL: 3H/D
3177810	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	JORN. PARCIAL: 3H/D
3177910	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	JORN. PARCIAL: 5H/D
3178010	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	ECLJA JORN. PARCIAL: 4H/D
3178110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	OSUNA JORN. PARCIAL: 4H/D
3178210	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA JORN. REDUCIDA 6H/d
3178310	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	UTREBA JORN. REDUCIDA 6H/d
3178410	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA JORNADA TARDE
3178510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA JORNADA NOCTURNA
3178610	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178710	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178810	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178910	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179010	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179210	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179310	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179410	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179610	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179710	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179810	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179910	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178110	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178210	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178310	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178410	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178510	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178610	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178710	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178810	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178910	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179010	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179110	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179210	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179310	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179410	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179510	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179610	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179710	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179810	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3179910	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA
3178110	LIMPIADOR/A.....	9	L	PC,8	V				01	0,00	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.E. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA

SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

CENTRO DESTINO:

ANEXO 2

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Relacional	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

MODIFICADOR

35010	SECRETARIO/A CONSEJERO	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.209,64	1			SEVILLA	
35010	SECRETARIO/A CONSEJERO	2 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.209,64	1			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

AÑADIDOS

8001110	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	FC,SO	B	P-B2	OR. PÚB. Y CONST.	18 X	2.772,72		ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
8167210	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	FC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X	2.772,72		ING.TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA	
6671410	AUXILIAR ADMVO.	4 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	2.640,48				SEVILLA	
6671410	AUXILIAR ADMVO.	10 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	2.640,48				SEVILLA	
6671210	TITULADO SUPERIOR	1 F	FC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X	2.858,76				SEVILLA	
6671210	TITULADO SUPERIOR	4 F	FC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X	2.858,76				SEVILLA	

ANEXO 3

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Relacional	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

AÑADIDOS

7976710	CONDUCTOR	1 L	FC,S	V			02	0,00				SEVILLA	
---------	-----------	-----	------	---	--	--	----	------	--	--	--	---------	--

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO del Patronato Provincial de Turismo, de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un Administrativo del Patronato Provincial de Turismo (Grupo C), puesto vacante de la plantilla de personal laboral de este Patronato, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de aplicación parcial a este personal en virtud del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Patronato de 26 de febrero de 2002.

El puesto se reserva a los Auxiliares Administrativos fijos (Grupo D) del Patronato Provincial de Turismo, que puedan acceder por promoción interna, por reunir los requisitos establecidos en la base segunda.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo del Patronato Provincial de Turismo, ocupando puesto de Auxiliar Administrativo, encontrándose en situación de contratado laboral con carácter indefinido o en cualquier modalidad de suspensión del contrato o situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como Auxiliar Administrativo del Patronato Provincial de Turismo de Almería.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Patronato Provincial de Turismo de Almería, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente del Patronato dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes admitidos deberán presentar el Proyecto de Actuación-Memoria, como mínimo con 15 días de antelación a la fecha que se fije para su defensa y la celebración de la entrevista.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

BAREMO DE MERITOS

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,003 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,006 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,003 puntos ó 0,006 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.